



## S U M A R I O

### I. Disposiciones Generales

#### Consejería de Agricultura y Medio Ambiente

**Medio Ambiente.**— Orden de 8 de febrero de 2007 por la que se convoca el VII Certamen de Fotografía de Medio Ambiente en Extremadura ..... 2639

**Producción vitícola.**— Orden de 9 de febrero de 2007 por la que se establece el procedimiento para la compra de derechos de replantación de viñedo para su incorporación a la Reserva Regional de Derechos de Plantación de Viñedo de Extremadura ..... 2641

### II. Autoridades y Personal

#### 2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

#### Consejería de Educación

**Cuerpo de Maestros. Lista de espera.**— Resolución de 8 de febrero de 2007, de la Dirección

General de Política Educativa, por la que se convoca procedimiento para la integración por primera vez en listas de espera del Cuerpo de Maestros y para la actualización de los méritos de quienes ya forman parte de las mismas ..... 2644

### III. Otras Resoluciones

#### Consejería de Presidencia

**Academia de Seguridad Pública. Plan de Formación.**— Orden de 13 de febrero de 2007 por la que se aprueba el Plan de Formación de Policías Locales, Bomberos y Voluntarios de Protección Civil para el año 2007 ..... 2662

**Convenios.**— Resolución de 6 de febrero de 2007, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Extremadura para la realización de programas experimentales de prevención en situación de riesgo y tratamiento de familias en cuyo seno se producen malos tratos ..... 2670

**Convenios.**— Resolución de 6 de febrero de 2007, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Extremadura para la realización de programas de ejecución de medidas para menores infractores (medidas alternativas al internamiento dictadas por los Jueces de Menores y de capacitación de profesionales de las Comunidades Autónomas) ..... 2673

### Consejería de Agricultura y Medio Ambiente

**Explotaciones porcinas.**— Corrección de errores a la Resolución de 22 de diciembre de 2006, de la Dirección General de Explotaciones Agrarias, por la que se concede el título de Granja de Protección Sanitaria Especial a la explotación porcina “El Bonar” del término municipal de Almendral, con n.º de registro 010/BA/0157, a nombre de D. Agustín Giles Vargas ..... 2676

### Consejería de Economía y Trabajo

**Instalaciones eléctricas.**— Resolución de 10 de enero de 2007, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Badajoz, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-016771 ..... 2676

**Instalaciones eléctricas.**— Resolución de 15 de enero de 2007, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Badajoz, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-016621 ..... 2677

**Instalaciones eléctricas.**— Resolución de 16 de enero de 2007, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Badajoz, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-016776 ..... 2677

**Instalaciones eléctricas.**— Resolución de 16 de enero de 2007, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Badajoz, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001998-016710 ..... 2678

**Instalaciones eléctricas.**— Resolución de 19 de enero de 2007, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Badajoz, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-016734 ..... 2678

**Instalaciones eléctricas.**— Resolución de 22 de enero de 2007, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Badajoz, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-016304 ..... 2679

**Instalaciones eléctricas.**— Resolución de 22 de enero de 2007, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Badajoz, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-016338 ..... 2680

### Consejería de Educación

**Centros docentes privados.**— Resolución de 31 de enero de 2007, de la Consejera, por la que se autoriza el cambio de denominación específica del Centro Docente Privado “Santa Ana”, de Almendralejo, por la de “Ruta de la Plata” ..... 2680

**Centros docentes privados.**— Resolución de 31 de enero de 2007, de la Consejera, por la que se modifica la autorización administrativa del Centro Docente Privado “Claret”, de Don Benito ..... 2681

**Centros docentes privados.**— Resolución de 31 de enero de 2007, de la Consejera, por la que se modifica la autorización administrativa del Centro Docente Privado de Educación Especial “Nuestra Señora de La Aurora”, de Villanueva de la Serena ..... 2682

**Centros docentes privados.**— Resolución de 2 de febrero de 2007, de la Consejera, por la que se modifica la autorización administrativa del Centro Docente Privado “Nuestra Señora de Guadalupe”, de Navalморal de la Mata ..... 2683

### Consejería de Cultura

**Escuelas de Formación de Educadores en el Tiempo Libre.**— Orden de 24 de enero de 2007 por la que se reconoce a “Papirola” como Escuela para la Formación de Educadores en el Tiempo Libre Infantil y Juvenil ..... 2684

## IV. Administración de Justicia

**Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción N.º 2 de Plasencia**

**Notificaciones.**— Edicto de 1 de febrero de 2007 sobre notificación de sentencia dictada en divorcio contencioso 529/2006 ..... 2685

## V. Anuncios

### Consejería de Presidencia

**Notificaciones.**— Anuncio de 24 de enero de 2007 sobre notificación del acuerdo de incoación del expediente sancionador que se sigue contra “Tauro Estoque, S.L.”, por incumplimiento de las condiciones establecidas para la celebración de los espectáculos comprendidos en el artículo 10 de la Ley 10/1991, de 4 de abril ..... 2686

**Notificaciones.**— Anuncio de 24 de enero de 2007 sobre notificación del acuerdo de incoación del expediente sancionador que se sigue contra D. Santiago Calvo Ovalle por exceso en los horarios establecidos ..... 2687

**Notificaciones.**— Anuncio de 2 de febrero de 2007 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador que se sigue contra D. Pedro Manuel Márquez González por carecer de licencia municipal de apertura ..... 2687

### Consejería de Agricultura y Medio Ambiente

**Adjudicación.**— Resolución de 1 de febrero de 2007, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de “Construcción de una balsa de abastecimiento en la piscifactoría de “Vegas del Guadiana” en Badajoz”. Expte.: 0733011FP001 ..... 2688

**Adjudicación.**— Resolución de 5 de febrero de 2007, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de “Mantenimiento y explotación de las depuradoras integradas en el Plan Integral de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales en el entorno del Parque Natural de Monfragüe”. Expte.: 0731121FD001 ..... 2688

**Adjudicación.**— Resolución de 5 de febrero de 2007, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de “Mantenimiento y explotación de las depuradoras integradas en el Plan Integral de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales en el entorno del Parque Natural de Cornalvo”. Expte.: 0731121FD002 ..... 2689

**Concurso.**— Resolución de 6 de febrero de 2007, de la Secretaría General, por la que se convoca,

por procedimiento abierto mediante concurso, la contratación del suministro de “Adquisición de material consumible de oficina para la Consejería, año 2007”. Expte.: 0713021CA007 ..... 2689

**Concurso.**— Resolución de 9 de febrero de 2007, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto mediante concurso, la contratación de “Obra de marquesinas en el aparcamiento de la Consejería en Cáceres”. Expte.: 0713011CA038 ..... 2691

**Subastas.**— Corrección de errores al Anuncio de 5 de febrero de 2007 por el que se da publicidad a la enajenación de ganado porcino ..... 2692

### Consejería de Economía y Trabajo

**Adjudicación.**— Resolución de 29 de enero de 2007, de la Secretaría General, por la que se adjudica la contratación de las obras de “Construcción de una Hospedería de Turismo en San Martín de Trevejo”. Expte.: 0-029/21/06 ..... 2692

**Instalaciones eléctricas.**— Anuncio de 11 de diciembre de 2006 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-018972-016794 ..... 2692

**Instalaciones eléctricas.**— Anuncio de 11 de diciembre de 2006 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-018972-016795 ..... 2693

**Notificaciones.**— Anuncio de 23 de enero de 2007 sobre notificación de resolución de cancelación de la autorización de explotación del recurso de la Sección A) denominada “Los Arenales”, n.º 769, en el término municipal de Aceuchal, solicitado por “Alberos Aceuchal, S.L.” ..... 2694

**Notificaciones.**— Anuncio de 29 de enero de 2007 por el que se notifican las resoluciones dictadas por el Director General de Trabajo, relativas a los acuerdos de atribución de nuevo número de inscripción y de hoja personal en el Registro de Sociedades Cooperativas de Extremadura, a las sociedades cooperativas que se relacionan ..... 2695

**Notificaciones.**— Anuncio de 30 de enero de 2007 sobre notificación de resolución de expediente sancionador en materia de turismo ..... 2697

**Notificaciones.**— Anuncio de 30 de enero de 2007 sobre notificación de resolución de expedientes sancionadores en materia de turismo ..... 2697

<b>Notificaciones.</b> — Anuncio de 1 de febrero de 2007 de notificación de trámite de audiencia a D. Jonás Campón Núñez. Expte.: AC-05-0183-1 .....	2699	información pública la relación de bienes y derechos, así como sus propietarios afectados por la obra de “Proyecto de abastecimiento a la población de Montehermoso desde la Mancomunidad de San Marcos” .....	2705
<b>Notificaciones.</b> — Anuncio de 2 de febrero de 2007 sobre notificación de resolución de concesión de subvención, al amparo del Decreto 136/2005, de 7 de junio, en el expediente EH-0194-06 de la empresa “Arturo Requejo Gómez” .....	2699	<b>Consejería de Educación</b>	
<b>Notificaciones.</b> — Anuncio de 2 de febrero de 2007 sobre notificación de resolución de concesión de subvención, al amparo del Decreto 136/2005, de 7 de junio, en el expediente EH-0431-06 de la empresa “M.ª José Trigo Ansola” .....	2700	<b>Notificaciones.</b> — Anuncio de 2 de febrero de 2007 por el que se notifica la Resolución de 28 de agosto de 2006, del Director General de Calidad y Equidad Educativa, por la que se resuelve revocar la ayuda concedida .....	2716
<b>Notificaciones.</b> — Anuncio de 2 de febrero de 2007 sobre notificación de resolución de concesión de subvención, al amparo del Decreto 136/2005, de 7 de junio, en el expediente EH-0629-06 de la empresa “M.ª Pilar Merino Verdú” .....	2701	<b>Consejería de Sanidad y Consumo</b>	
<b>Notificaciones.</b> — Anuncio de 2 de febrero de 2007 sobre notificación de resolución de denegación de ayudas formuladas, al amparo del Decreto 136/2005, de 7 de junio, en el expediente EH-0492-06 de la empresa “Severo Llinas Hermsell” .....	2702	<b>Notificaciones.</b> — Anuncio de 26 de enero de 2007 sobre notificación de acuerdo de apertura de periodo probatorio del expediente sancionador seguido a “Villarreal Sur, S.L.” .....	2716
<b>Notificaciones.</b> — Anuncio de 2 de febrero de 2007 sobre notificación de resolución de concesión de subvención, al amparo del Decreto 136/2005, de 7 de junio, en el expediente EH-0423-06 de la empresa “José Manuel Álvarez Presas” .....	2702	<b>Notificaciones.</b> — Anuncio de 29 de enero de 2007 sobre notificación de resolución del expediente sancionador seguido a D. Santiago Arce Vázquez .....	2716
<b>Notificaciones.</b> — Anuncio de 2 de febrero de 2007 sobre notificación de resolución de concesión de subvención, al amparo del Decreto 136/2005, de 7 de junio, en el expediente EH-0185-06 de la empresa “Antonio Mariñas Bermejo” .....	2703	<b>Notificaciones.</b> — Anuncio de 31 de enero de 2007 sobre notificación de resolución del expediente sancionador seguido a “Cárnicas Extremeñas y Derivados Lácteos, S.L.” .....	2717
<b>Notificaciones.</b> — Anuncio de 2 de febrero de 2007 sobre notificación de resolución de concesión de subvención, al amparo del Decreto 136/2005, de 7 de junio, en el expediente EH-0145-06 de la empresa “Ángel Gutiérrez Casalá” .....	2704	<b>Notificaciones.</b> — Anuncio de 2 de febrero de 2007 sobre notificación de propuesta de resolución del expediente sancionador incoado a D. Francisco Sánchez Salcedo, “Deportes Estilo Libre” .....	2717
<b>Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico</b>		<b>Notificaciones.</b> — Anuncio de 2 de febrero de 2007 sobre notificación de propuesta de resolución del expediente sancionador incoado a D. David Silva Fernández .....	2718
<b>Expropiaciones.</b> — Resolución de 9 de febrero de 2007, de la Secretaría General, por la que se somete a		<b>Notificaciones.</b> — Anuncio de 2 de febrero de 2007 sobre notificación de propuesta de resolución del expediente sancionador incoado a D. José Antonio Vargas Silva .....	2719
		<b>Notificaciones.</b> — Anuncio de 2 de febrero de 2007 sobre notificación de propuesta de resolución del expediente sancionador seguido a D. Manuel María Lora González .....	2719

## Consejería de Desarrollo Rural

**Adjudicación.**— Resolución de 6 de febrero de 2007, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de “Realización de trabajos de vigilancia y control para la prevención de incendios forestales en el marco del Plan de Incendios Forestales de Extremadura, y realización de otros trabajos enmarcados dentro de la Ley de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales en Extremadura”. Expte.: 0732121FR003 ..... 2720

**Contratación.**— Resolución de 6 de febrero de 2007, de la Secretaría General, por la que se hace público el resultado del concurso abierto para la contratación del servicio denominado “Servicio de formación en salud y ejercicio físico para miembros del Plan INFOEX”. Expte.: 0732121CA006 ..... 2720

## Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio

**Información pública.**— Anuncio de 22 de diciembre de 2006 sobre instalación de explotación porcina. Situación: finca “Solana de Galápagos”, parcelas 202 y 207 del polígono 11. Promotor: D.ª Sagrario Araujo Carranco, en Malcocinado ..... 2721

**Información pública.**— Anuncio de 4 de enero de 2007 sobre construcción de vivienda unifamiliar aislada. Situación: finca “Los Jarales”, parcela 22 del polígono 8. Promotor: D. Anselmo Padilla Montaña, en Nogales ..... 2721

**Información pública.**— Anuncio de 22 de enero de 2007 sobre construcción de vivienda unifamiliar. Situación: parcelas 13, 15, 18-26 y 5175 del polígono 501. Promotor: Cantos Negros, S.L., en Jaraicejo ..... 2721

## Servicio Extremeño de Salud

**Adjudicación.**— Resolución de 6 de febrero de 2007, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del “Mantenimiento del Proyecto Zurbarán, Telerradiología de Extremadura”. Expte.: CSE/99/1100058754/06/PNSP ..... 2721

## Universidad de Extremadura

**Adjudicación.**— Anuncio de 17 de enero de 2007 por el que se hace pública la adjudicación de obra de aparcamientos de superficie y urbanización en la zona del edificio de usos múltiples y biblioteca central, en el Campus de Badajoz. Expte.: 0.036/06 ..... 2722

**Adjudicación.**— Anuncio de 25 de enero de 2007 por el que se hace pública la adjudicación de obra de sustitución de solado en el pabellón polideportivo de la Facultad de Ciencias del Deporte. Expte.: 0.030/06 ..... 2722

## Delegación del Gobierno en Extremadura

**Notificaciones.**— Edicto de 31 de enero de 2007 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador 1261/2006 ..... 2723

**Notificaciones.**— Edicto de 31 de enero de 2007 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador 1555/2006 ..... 2723

**Notificaciones.**— Edicto de 31 de enero de 2007 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador 1590/2006 ..... 2723

**Notificaciones.**— Edicto de 1 de febrero de 2007 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador 1247/2006 ..... 2724

**Notificaciones.**— Edicto de 1 de febrero de 2007 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador 1249/2006 ..... 2724

**Notificaciones.**— Edicto de 1 de febrero de 2007 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador 1369/2006 ..... 2724

**Notificaciones.**— Edicto de 1 de febrero de 2007 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador 1559/2006 ..... 2725

**Notificaciones.**— Edicto de 2 de febrero de 2007 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador 1035/2006 ..... 2725

**Notificaciones.**— Edicto de 2 de febrero de 2007 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador 1500/2006 ..... 2725

**Notificaciones.**— Edicto de 2 de febrero de 2007 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador 1621/2006 .....

2726

### Diputación Provincial de Cáceres

**Funcionarios de Administración Local.**— Anuncio de 30 de enero de 2007 sobre nombramiento de funcionario de carrera .....

2726

### Ayuntamiento de Alange

**Oferta de Empleo Público.**— Anuncio de 2 de febrero de 2007 por la que se anuncia la oferta de empleo público de 2007 .....

2726

### Ayuntamiento de Hervás

**Normas subsidiarias.**— Anuncio de 5 de febrero de 2007 sobre aprobación inicial de la modificación n.º 15 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento .....

2726

### Ayuntamiento de Losar de la Vera

**Normas subsidiarias.**— Anuncio de 1 de febrero de 2007 sobre aprobación inicial de la modificación de las Normas Subsidiarias, del sitio de El Ejido .....

2727

### Ayuntamiento de Medellín

**Funcionarios de Administración Local.**— Corrección de errores al Anuncio de 2 de diciembre

de 2006 sobre nombramiento de funcionarios de carrera .....

2727

### Ayuntamiento de Plasencia

**Urbanismo.**— Edicto de 7 de febrero de 2007 sobre aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación P.I.R. I (Residencial Los Monjes) .....

2727

### Ayuntamiento de Trujillo

**Urbanismo.**— Edicto de 17 de enero de 2007 sobre presentación del Programa de Ejecución para la Actuación Urbanizadora del Sector 9 de las Normas Subsidiarias .....

2728

### Ayuntamiento de Villafranca de los Barros

**Normas subsidiarias.**— Edicto de 30 de enero de 2007 sobre aprobación inicial de la modificación de las Normas Subsidiarias, para la creación de suelo urbanizable en la finca “El Venero” .....

2728

### Ayuntamiento de Zafra

**Funcionarios de Administración Local.**— Edicto de 23 de enero de 2007 sobre autorización de permuta .....

2728

### Particulares

**Extravíos.**— Anuncio de 2 de enero de 2007 sobre extravío del título de Graduado Escolar de D.<sup>a</sup> Inmaculada M.<sup>a</sup> Fresneda Solís .....

2728

# I. Disposiciones Generales

## CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

### *ORDEN de 8 de febrero de 2007 por la que se convoca el VII Certamen de Fotografía de Medio Ambiente en Extremadura.*

La Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, tiene asumidas las competencias que en materia de Educación Ambiental en nuestra región, atribuyen los Reales Decretos de Transferencias de funciones a la Junta de Extremadura, asignadas a aquellas por Decreto 78/2003, de 15 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

Dentro de las actuaciones destinadas al desarrollo de esta competencia, se considera importante la promoción de formas de expresión artísticas que tengan como fuente de inspiración al medio natural y la problemática que le afecta. Las diversas manifestaciones artísticas pueden cumplir una función fundamental al respecto, fomentando la sensibilización y reflexión crítica sobre nuestra relación con el entorno.

En virtud de lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el Decreto 78/2003, de 15 de julio, y a propuesta de la Dirección General de Medio Ambiente,

#### DISPONGO:

#### Artículo 1. Objeto.

Por la presente Orden se convoca el VII Certamen de Fotografía de Medio Ambiente de Extremadura.

Podrán participar en este concurso todos aquellos ciudadanos españoles o nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea, o nacional de algún Estado al que, en virtud de tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificado por España, sea de aplicación.

También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea y, cuando así lo prevea el correspondiente tratado, el de los nacionales de algún Estado al que, en virtud de tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificado por España, sea de aplicación. Así mismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge, menores de 21 años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

#### Artículo 2. Presentación.

Los trabajos se presentarán en blanco y negro o en color. El número de obras presentadas por autor no podrá ser superior a tres.

Las fotografías se presentarán sin ningún tipo de soporte en un tamaño de papel mínimo de 24 x 30 cm y máximo de 40 x 60 cm.

Las fotografías llevarán al dorso:

- El seudónimo, que deberá ser común para todas las obras del mismo autor.
- El título de cada una de ellas.

Acompañará a la fotografía un sobre cerrado en cuyo exterior aparecerá “VII Certamen de Fotografía de Medio Ambiente en “El Paisaje Agrario de Extremadura” y el mismo seudónimo que en las obras presentadas. En su interior incluirá los siguientes datos:

- Nombre y apellidos del autor.
- D.N.I. o Pasaporte.
- Domicilio.
- Correo electrónico y teléfono.
- Título, lugar y fecha en la que fue tomada la fotografía y una breve descripción de la técnica fotográfica empleada.

#### Artículo 3. Tema.

Las imágenes deberán haber sido tomadas en la Comunidad Autónoma de Extremadura y el motivo principal versará sobre el paisaje agrario, bajo el lema, “El Paisaje Agrario de Extremadura”.

#### Artículo 4. Incompatibilidad.

Las fotografías presentadas no habrán sido premiadas en ningún otro concurso fotográfico, ni publicadas en ningún medio.

#### Artículo 5. Plazo de recepción y desarrollo.

El plazo de admisión será de sesenta días naturales contadas a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Diario Oficial de Extremadura.

No se admitirán fotografías que presenten daños a la recepción.

Todas las fotografías participantes en el certamen podrán ser expuestas en cuantos lugares se estime oportuno durante los tres meses siguientes de la emisión del fallo del jurado. Una vez trans-

currido este periodo, las fotografías que no hayan recibido ningún premio se devolverán a aquellos autores que las reclamen en los dos meses posteriores según lo establecido en el artículo 10.

La Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, se compromete a dar un trato adecuado a las fotografías, no obstante, no se hace responsable de las pérdidas, sustracciones o daños que pudieran sufrir en el transporte de recepción y devolución de las mismas.

#### Artículo 6. Lugar de presentación.

Las fotografías deberán presentarse en:

Consejería de Agricultura y Medio Ambiente  
Dirección General de Medio Ambiente  
Servicio de Conservación de la Naturaleza y Espacios Protegidos  
Sección de Educación e Información Ambiental  
Avda. de Portugal, s/n. 06800 Mérida.

También podrán enviarse por correo o mensajería a la dirección anteriormente mencionada o entregarse en cualquiera de los Registros Auxiliares de los Centros de Atención Administrativa o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### Artículo 7. Jurado.

El Jurado será el órgano que calificará y propondrá la concesión de los premios al Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, el cual resolverá su concesión.

Estará compuesto por personalidades de reconocido prestigio en el mundo de la fotografía de la naturaleza, artes gráficas y del medio ambiente. Este Comité se encargará de seleccionar las fotografías que serán expuestas en las dependencias de esta Consejería, de las cuales, serán premiadas doce.

Los nombres de los miembros del jurado no se harán públicos hasta el día siguiente de la emisión del fallo del concurso.

#### Artículo 8. Fallo del jurado.

El Jurado realizará el fallo del concurso dentro de los 15 días siguientes a la finalización del plazo de admisión, éste se comunicará directamente a los ganadores, así como a los medios de comunicación y será publicado en la página web de la Consejería.

El fallo del Jurado será inapelable, quedando facultado para rechazar los trabajos que no se ajusten a las condiciones establecidas. Igualmente el jurado, podrá quedar desierto los premios

que considere oportuno cuando se estime que las fotografías participantes no tienen la calidad suficiente.

El jurado resolverá los casos no previstos en estas bases para la aceptación o no de las fotografías y premios a otorgar.

#### Artículo 9. Premios.

1. El Jurado seleccionará doce fotografías finalistas con la siguiente dotación económica:

- Primer premio: 1.000 euros y Diploma.
- Segundo premio: 800 euros y Diploma.
- Tercer Premio: 600 euros y Diploma.
- Nueve Accésit: 200 euros cada uno y Certificado.

2. El pago de los premios se efectuará mediante transferencia bancaria una vez los autores premiados aporten a la Dirección General de Medio Ambiente los datos necesarios (alta en el subsistema de terceros). La Dirección General de Medio Ambiente comprobará de oficio que los beneficiarios de los premios se encuentran al corriente de sus obligaciones con la Hacienda de la Comunidad Autónoma, de conformidad con el artículo 6.3 del Decreto 77/1990.

3. El gasto, por un total de 4.200 euros se realizará con cargo a la aplicación presupuestaria 2007.12.03.443A.227.06 de los Presupuestos de la Comunidad Autónoma.

#### Artículo 10. Devolución de fotografías no premiadas.

La devolución se llevará a cabo de la siguiente forma:

- De forma personal por los autores de los trabajos, en la dirección señalada en el artículo 6.
- Los participantes que deseen la devolución de las fotografías a través de correos deberán remitir, a partir de la fecha de devolución de las mismas, un sobre prefranqueado o embalaje adaptado al formato de las mismas, indicando el nombre y dirección del envío. Si desea que se le remita por agencia de transporte deberá enviar el embalaje correspondiente y se realizará a portes debidos. Los gastos correrán siempre a cargo del concursante.

Todas y cada una de aquéllas que no sean reclamadas por su autor en el plazo indicado en el artículo 5 serán consideradas como donación y la Dirección General de Medio Ambiente las archivará y podrá disponer de ellas libremente.

#### Artículo 11. Derechos del autor.

Los derechos de autor de las fotografías seguirán estando en posesión del mismo. La Dirección General de Medio Ambiente

conservará en su fondo fotográfico las copias premiadas así como un original que deberán aportar cada uno de los ganadores, y podrán utilizarlas sin limitación de tiempo o lugar en actividades sin fines lucrativos, edición de trípticos, carteles, calendarios, catálogos, exposiciones, divulgación del concurso y en cuantos trabajos de edición realice esta Dirección General de Medio Ambiente, no siendo cedidas a terceros. Dicha utilización no implica pago alguno a los autores de las obras. El nombre de los autores aparecerá junto a su fotografía o en anexo adjunto.

También podrán ser utilizadas en los términos anteriormente indicados las fotografías no premiadas y que sean consideradas como donación según lo establecido en el artículo 10.

#### Artículo 12. Aceptación.

La presentación de las obras al Certamen de Fotografía de Medio Ambiente en Extremadura supone la total aceptación de las bases y de la decisión final del Jurado.

Disposición final. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 8 de febrero de 2007.

El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente,  
JOSÉ LUIS QUINTANA ÁLVAREZ

### ***ORDEN de 9 de febrero de 2007 por la que se establece el procedimiento para la compra de derechos de replantación de viñedo para su incorporación a la Reserva Regional de Derechos de Plantación de Viñedo de Extremadura.***

El Reglamento (CE) 1493/1999 del Consejo, de 17 de mayo, por el que se establece la organización común del mercado vitivinícola y el Reglamento (CE) 1227/2000 de la Comisión de 31 de mayo por el que se fijan las normas de aplicación del mismo en lo relativo al potencial de producción, posibilitan la creación por los Estados miembros de reservas nacionales o regionales de derechos de plantación de viñedo con el objetivo de mejorar la gestión del potencial vitícola, siempre y cuando el inventario del potencial de producción vitícola del territorio al que esté referida la reserva esté ejecutado.

Por otro lado el R.D. 196/2002, de 15 de febrero, por el que se regula el establecimiento de reservas de derechos de plantación de viñedo en su artículo 2 dice que las Comunidades Autónomas podrán constituir Reservas de derechos de plantación de viñedo en el ámbito de su territorio.

El Decreto 184/2003, de 7 de octubre, por el que se crea la reserva regional de derechos de plantación de viñedo en Extremadura, tiene la finalidad de mejorar la gestión del potencial vitícola en Extremadura y evitar la pérdida del mismo. En su artículo 2 especifica que la Reserva Regional de derechos de plantación se nutrirá, entre otras, de Derechos de replantación cedidos o vendidos a la reserva por sus legítimos titulares a cambio de una contrapartida financiera de fuente nacional.

El Decreto 184/2003, de 7 de octubre en su Disposición final primera faculta al Consejero de Agricultura y Medio Ambiente para que en el ámbito de sus competencias dicte las disposiciones de desarrollo y aplicación de lo dispuesto en este Decreto.

Con la publicación de la presente Orden se pretende regular el mecanismo de adquisición de derechos cedidos por sus legítimos titulares con el fin de contribuir a la regulación del potencial vitícola de Extremadura y a dotar de una mayor transparencia las Transferencias de Derechos de Replantación de Viñedo.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por la Ley 1/2002, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

#### DISPONGO:

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.

El objeto de la presente Orden es establecer el procedimiento administrativo para la compra de derechos de replantación de viñedo por parte de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente a sus legítimos titulares y generados exclusivamente en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Extremadura. El destino de estos derechos será su incorporación a la Reserva Regional de Derechos de Plantación de Viñedo.

Artículo 2. Solicitantes.

Los viticultores en posesión en Derechos de Replantación de Viñedo generado en el ámbito territorial de Extremadura, inscritos en el Registro de Derechos de Replantación de Viñedo del Registro Vitícola Comunitario de Extremadura, podrán venderlos a la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, previa presentación de una solicitud según modelo Anexo I a la presente Orden.

### Artículo 3. Presentación de solicitudes y documentación.

El plazo para la presentación de solicitudes de venta de derechos de replantación de viñedo estará abierto hasta el día 15 de junio de 2007.

Las solicitudes se presentarán preferentemente en las Oficinas Comarcales Agrarias de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Junto con la solicitud de venta de derechos de replantación de viñedo los interesados deberán presentar la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del D.N.I., o C.I.F. según sea persona física o jurídica.
- b) Fotocopia de la Resolución de concesión del derecho o derechos que pretenden transmitir.
- c) Impreso de alta terceros cumplimentado y sellado por la Entidad Financiera donde se encuentre la cuenta del titular del derecho. Esta presentación de impreso está limitada a los solicitantes que no estén de alta en el correspondiente registro o no tengan dada de alta la cuenta bancaria por la que se pretenda se efectúe la transferencia.

### Artículo 4. Precio de compra del derecho de replantación de viñedo.

El precio de compra del Derecho de Replantación del viñedo se establece en 1.800 euros/ha para derechos procedentes de parcelas situadas en la provincia de Badajoz y 1.100 euros/ha en el caso de que las parcelas pertenezcan a la provincia de Cáceres.

### Artículo 5. Requisitos de los solicitantes.

Los solicitantes que deseen vender derechos de replantación de viñedo a la Reserva Regional de Extremadura, deberán cumplir los siguientes requisitos:

- No haberse beneficiado de la concesión de Derechos de nueva plantación de viñedo.
- Los Derechos de Replantación de viñedo deberán estar vigentes en el momento de presentación.
- La explotación del titular deberá cumplir con la legislación vitivinícola y no poseer parcelas en situación ilegal o irregular cuando se dicte la correspondiente resolución de compra.
- No podrán ser objeto de venta los Derechos de Replantación de viñedo adquiridos por transferencia.

### Artículo 6. Plazo para resolver.

El plazo para resolver los expedientes de venta de derechos es de tres meses desde la presentación de la solicitud, teniendo, la falta de resolución expresa, efecto desestimatorio.

### Artículo 7. Resolución.

Una vez recibidas las solicitudes y realizadas las verificaciones oportunas, por parte del Director General de Política Agraria Comunitaria se dictará una Resolución motivada, que en caso de ser aprobatoria incluirá la cantidad que se abonará al beneficiario o el motivo de denegación en caso contrario.

En el caso de que el número de solicitudes presentadas suponga que no haya crédito suficiente para atender a la adquisición de todas los derechos tendrán preferencia las solicitudes de titulares con menor superficie vitícola y en igualdad de condiciones se atenderán por orden de entrada.

### Artículo 8. Dotación presupuestaria.

La dotación presupuestaria para atender las solicitudes de venta de derechos de Replantación asciende a 100.000 euros y será imputada al concepto presupuestario 12. 04. 712D. 644. 00 código de proyecto 200412004000600 de los Presupuestos Generales de Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2007.

### Artículo 9. Pagos.

Los pagos serán desembolsados al solicitante en función del precio establecido en el artículo 4 de la presente Orden según la superficie de Derechos adquiridos. El ingreso por parte de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, se efectuará en la cuenta corriente del titular, según lo establecido en el párrafo c) del artículo 3, en un plazo de dos meses desde la notificación de la Resolución.

### Disposición final primera. Autorización.

Se faculta a la Dirección General de Política Agraria Comunitaria para el desarrollo de la presente Orden.

### Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida a 9 de febrero de 2007.

El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente,  
JOSÉ LUIS QUINTANA ÁLVAREZ

**ANEXO I**  
**SOLICITUD DE VENTA DE DERECHO DE REPLANTACIÓN DE VIÑEDO CON DESTINO A LA RESERVA REGIONAL DE DERECHOS DE PLANTACIÓN DE VIÑEDO DE EXTREMADURA**

PRIMER APELLIDO O RAZÓN SOCIAL	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	NIF. o CIF.
DOMICILIO			TELÉFONO
LOCALIDAD	MUNICIPIO	PROVINCIA	CÓDIGO POSTAL
APELLIDOS Y NOMBRE DEL CÓNYUGE O REPRESENTANTE LEGAL			NIF.

**EXPONE:**

- 1.- Que es titular de un derecho de replantación de viñedo vigente, generado en el ámbito territorial de Extremadura, inscrito en el Registro de Derechos de Replantación de viñedo del Registro Vitícola Comunitario.
- 2.- Que conoce que la venta de derechos de replantación de la Reserva Regional conlleva las contrapartidas financieras especificadas en el artículo 4 de la Orden de de de 2007 de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

**DECLARA:**

- 1.- Que los datos contenidos en la presente solicitud son verdaderos.
- 2.- Que es titular de una explotación vitícola que cumple con la legislación vitivinícola.
- 3.- Que no ha sido beneficiario de primas por abandono definitivo.
- 3.- Que no ha sido beneficiario de derechos de nueva plantación de viñedo.
- 4.- Que el derecho que pretende vender no ha sido adquirido por transferencia.

**SOLICITA:**

Que la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente adquiera por compra el derecho de replantación que se describe a continuación por los que se le abonará la cuantía correspondiente según lo especificado en artículo 4 de la la Orden de de de 2007 de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

Nº derecho	Superficie (has)

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 200\_\_

**EL VITICULTOR O REPRESENTANTE LEGAL**

Fdo.: \_\_\_\_\_

# II. Autoridades y Personal

## 2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*RESOLUCIÓN de 8 de febrero de 2007, de la Dirección General de Política Educativa, por la que se convoca procedimiento para la integración por primera vez en listas de espera del Cuerpo de Maestros y para la actualización de los méritos de quienes ya forman parte de las mismas.*

De conformidad con el artículo 32 del Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en la redacción dada por el Decreto 65/2000, de 4 de abril, según el cual la provisión interina de puestos de personal docente no universitario se regirá por su normativa específica, se dictó el Decreto 55/2001, de 17 de abril, por el que se regula la provisión interina de puestos de trabajo de personal docente no universitario (D.O.E. núm. 45, de 19 de abril).

El artículo 11.1 del mencionado Decreto determina que cada dos años se llevará a efecto la actualización de la lista de espera mediante los procedimientos que oportunamente se convoquen, excepto en aquellos cuerpos y especialidades que sean objeto de convocatoria de oposiciones, cuya actualización se hará coincidir con ésta. Sólo se tendrán en cuenta los nuevos méritos perfeccionados desde el anterior proceso. Por su parte, el párrafo 2º del artículo 11 indica que podrán incorporarse a las listas de una especialidad aquellos nuevos aspirantes que, de conformidad con lo exigido por el artículo 4.2, además de solicitarlo en la convocatoria de interinidades que se realice, superen la prueba de esa especialidad que convoque la Junta de Extremadura.

Habiéndose delegado en la Secretaría General de Educación por Orden de 29 de diciembre de 1999, del Consejero de Presidencia y Trabajo, determinadas competencias en materia de personal docente no universitario, y estableciendo la Disposición adicional segunda del Decreto 108/2005, de 26 de abril, por el que se aprueba la Estructura Orgánica de la Consejería de Educación, que las referencias relativas a la anterior Secretaría General de Educación se entenderán efectuadas a la Dirección General de

Política Educativa, resuelvo convocar el procedimiento para la incorporación de nuevos integrantes en la lista de espera de aspirantes a cubrir mediante nombramiento interino vacantes o sustituciones de puestos de trabajo de personal docente no universitario y para la actualización de los méritos de quienes ya forman parte de las mismas.

De conformidad con todo ello se anuncian los siguientes procedimientos:

- Convocatoria para la incorporación por primera vez a las listas de espera del Cuerpo de Maestros.
- Convocatoria para la actualización de méritos de quienes ya forman parte de las citadas listas.

### CONVOCATORIA PARA LA INCORPORACIÓN POR PRIMERA VEZ A LISTAS DE ESPERA DEL CUERPO DE MAESTROS

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 55/2001, de 17 de abril (D.O.E. núm. 45, de 19 de abril de 2001), se convoca procedimiento para la incorporación de nuevos integrantes en las listas de espera a cubrir mediante nombramiento interino, vacantes o sustituciones de puestos de trabajo de personal docente no universitario en el Cuerpo de Maestros.

El procedimiento se desarrollará en dos fases:

Primera. Superación de una prueba de la fase de oposición del procedimiento selectivo que se convocará para ingreso en el citado cuerpo.

Segunda. Concurso de méritos cuya valoración corresponde a las comisiones de baremación que se indican en la Base VII de esta Resolución.

Para pasar a esta segunda fase será requisito indispensable haber superado la prueba a que se refiere el apartado anterior.

Los citados procedimientos se desarrollarán con arreglo a las siguientes Bases:

#### BASE I. PARTICIPANTES.

Podrán integrarse por primera vez en listas de las especialidades correspondientes del Cuerpo de Maestros, los aspirantes que,

habiéndolo solicitado, cumplan los requisitos establecidos en la Base III.

#### BASE II. ESPECIALIDADES EN LAS QUE PUEDEN INTEGRARSE NUEVOS ASPIRANTES.

Las especialidades que pueden solicitarse son, exclusivamente, las reflejadas en el Anexo I.

Los aspirantes que se integren por primera vez en las listas de espera sólo podrán solicitar una especialidad.

#### BASE III. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Para ser admitidos en este procedimiento los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

##### 3.1.- Requisitos generales:

3.1.1.- Ser español o nacional de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacional de algún Estado, al que, en virtud de los tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad el cónyuge de los españoles y de los nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea y, cuando así lo prevea el correspondiente tratado, el de los nacionales de algún Estado, al que, en virtud de los tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los del cónyuge, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

3.1.2. Tener cumplidos dieciocho años en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias y no exceder la edad establecida para la jubilación.

3.1.3. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de la docencia.

3.1.4. No haber sido separado por expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme.

Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o

condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

3.1.5. No ser funcionario de carrera del mismo cuerpo por el que se participa.

3.1.6. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española, además de cumplir los requisitos generales, deberán acreditar un conocimiento adecuado de la lengua castellana mediante la realización de una prueba en la que se comprobará que poseen un nivel adecuado de comprensión oral y escrita, de conformidad con lo previsto en el apartado 4.5.

3.1.7. Los aspirantes discapacitados deberán tener dicha condición con carácter definitivo antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

##### 3.2. Requisitos específicos:

Además de los requisitos generales, los interesados deberán cumplir los siguientes requisitos:

3.2.1. Titulación. Estar en posesión de alguna de las titulaciones que se indican en el Anexo II para cada una de las especialidades.

Se entenderá cumplido el requisito de titulación con la presentación del título alegado o, en defecto de éste, fotocopia compulsada del resguardo de haber abonado los derechos para su expedición.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá acreditarse su homologación según el Real Decreto 285Q004, de 20 de febrero (B.O.E. de 4 de marzo) y el Real Decreto 1830/2004, de 27 de agosto (B.O.E. de 31 de agosto), o su reconocimiento al amparo de lo establecido por la Directiva 89/48/CEE y el Real Decreto 1665/1991, de 25 de octubre. Dicha homologación deberá estar concedida, no en tramitación, a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

3.2.2. Superación de una prueba de acceso. Estando prevista la entrada en vigor de un nuevo reglamento en materia de ingreso en los cuerpos docentes, de conformidad con los artículos 4 y 5 del Decreto 55/2001, de 17 de abril, la prueba que deberán superar los aspirantes de nuevo ingreso de la fase de oposición de los procesos selectivos para ingreso en esa especialidad convocados por la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2007, se concretará en la Resolución por la que se aprueba la lista provisional de admitidos y excluidos prevista en la Base 8.1 de la presente convocatoria. La superación de esta prueba de la especialidad no eximirá de reunir los requisitos de titulación indicados en el Anexo II de la presente convocatoria.

3.3. Todos los requisitos establecidos anteriormente deberán estar cumplidos el día de finalización del plazo de presentación de instancias y mantenerse durante todo el proceso de selección.

#### BASE IV. PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA INTEGRACIÓN POR PRIMERA VEZ EN LAS LISTAS DE ESPERA.

4.1. De conformidad con lo indicado en la Base III de la presente convocatoria, para cada una de las especialidades será necesario superar la prueba que se determine conforme lo indicado en la Base anterior de la fase de oposición correspondiente a los procedimientos selectivos para ingreso en el Cuerpo de Maestros convocados por la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2007.

Superarán la primera parte de dicha prueba quienes obtengan al menos la mitad de la puntuación que se le haya asignado a la misma en la convocatoria del procedimiento selectivo para ingreso en el citado cuerpo.

4.2. Estas pruebas serán calificadas por los tribunales designados para la valoración del procedimiento selectivo para ingreso en dicho cuerpo.

4.3. Las pruebas a las que se hace referencia en los apartados anteriores serán publicadas en el Diario Oficial de Extremadura, mediante Resolución de esta Dirección General de Política Educativa, y su desarrollo tendrá lugar en la fecha que se determine en la Resolución por la que se haga pública la composición de los tribunales que han de juzgar los procedimientos selectivos para ingreso en el Cuerpo de Maestros.

4.4. Mediante Resolución de esta Dirección General de Política Educativa, que se publicará en el Diario Oficial de Extremadura antes de la celebración de las pruebas mencionadas, se indicarán los lugares en los que se anunciarán la fecha, hora y lugar de celebración y la distribución de aspirantes por tribunal.

4.5. Con carácter previo a la realización de las pruebas de selección, los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán acreditar el conocimiento del castellano, salvo que se deduzca de su origen, mediante la realización de una prueba, conforme se establece en la base 3.1.6, en la que se comprobará que poseen un nivel adecuado de comprensión y expresión oral y escrita en esta lengua.

Están exentos de la realización de esta prueba, además de aquellos cuyo conocimiento del castellano se deduzca de su origen, quienes estén en posesión del Diploma Superior de Español como Lengua Extranjera, establecido por el Real Decreto 1137/2002, de

21 de octubre (B.O.E. de 8 de noviembre), por el que se regulan los diplomas de español como lengua extranjera, o del Certificado de Aptitud en Español para extranjeros expedido por la Escuela Oficial de Idiomas o del título de Licenciado en Filología Hispánica o Románica y que lo hayan aportado junto con su solicitud o los que hayan superado esta prueba en convocatorias anteriores de la Consejería de Educación.

Asimismo, estarán exentos de la realización de la citada prueba aquellos aspirantes cuyo título alegado para ingresar haya sido emitido por el Estado español. Esta acreditación podrá ser exigida a cualquier otro aspirante cuando concurren circunstancias debidamente justificadas.

#### CONVOCATORIA PARA LA ACTUALIZACIÓN DE MÉRITOS DE QUIENES YA FORMAN PARTE DE LAS LISTAS DEL CUERPO DE MAESTROS.

Se convoca procedimiento para actualizar los méritos de los integrantes de las listas de espera del Cuerpo de Maestros aprobadas por Resolución de 6 de junio de 2005 (D.O.E. núm. 70, de 18 de junio), de la Dirección General de Política Educativa, que se regirá por las siguientes Bases:

#### BASE V. PARTICIPANTES.

5.1. Podrán solicitar la actualización de sus méritos quienes cumplan los siguientes requisitos:

a) Ser integrante de cada una de las listas de las especialidades en las que se solicite actualización.

b) Haber perfeccionado nuevos méritos desde la anterior convocatoria. Sólo podrán ser alegados los nuevos méritos perfeccionados desde el día 25 de febrero de 2005 hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias de la presente convocatoria.

Se exceptúa de lo anterior el apartado relativo a resultados de ejercicios de oposiciones cuya actualización se realizará de la siguiente forma:

a) Si el proceso selectivo en el que se obtiene la nota superior se celebra en Extremadura se actualizará de oficio, tras la celebración de los procesos selectivos del año 2007.

b) Si el proceso selectivo en el que se obtiene la nota superior se celebra en otra Administración Educativa deberá acreditarse por el interesado, con anterioridad al día 5 de agosto de 2007, ante la Dirección General de Personal Docente, siempre que se trate de procesos selectivos realizados en el año 2007.

5.2. En todo caso, para permanecer en dichas Listas deberán cumplirse las demás precisiones contempladas en el Decreto 55/2001, de 17 de abril.

#### NORMAS COMUNES A AMBOS PROCEDIMIENTOS

#### BASE VI. FORMATO Y CUMPLIMENTACIÓN DE LA SOLICITUD.

##### 6.1. Forma.

Quienes deseen participar en esta convocatoria deberán hacerlo constar en su solicitud, bien mediante fotocopia del modelo que figura como Anexo III, bien mediante el modelo que previamente haya cumplimentado y enviado telemáticamente. Ambas opciones tendrán los mismos efectos administrativos y jurídicos, siempre que se realicen conforme se indica en la presente Base.

6.1.1. Los aspirantes que opten por presentar su solicitud de participación mediante fotocopia del modelo que figura como Anexo III a esta resolución, aportarán dos copias, la primera para la Dirección General de Personal Docente de la Consejería de Educación y la segunda para el interesado.

6.1.2.- Los aspirantes que opten por la cumplimentación y envío telemático de la solicitud de participación deberán acceder a la página web: <http://www.juntaex.es/consejerias/edu>, y tras rellenar el correspondiente modelo, proceder a su envío, recibiendo a continuación un e-mail que confirmará su correcta recepción. Tras ello deberán imprimir la solicitud enviada y, una vez firmada, presentarla junto con los méritos que pretendan hacer valer dentro del plazo fijado en el apartado 7, en cualquiera de los registros oficiales indicados en el apartado 6.

La simple cumplimentación y envío por vía telemática de la solicitud no sustituirá su presentación en un registro oficial, ni haberlo hecho en el plazo indicado en el apartado 7 de esta Base. Tampoco eximirá al aspirante del requisito de proceder a su firma.

En el caso de existir discrepancias entre la solicitud cumplimentada y enviada telemáticamente por el aspirante y la solicitud presentada por éste en el registro oficial, se tendrá en cuenta lo indicado en esta última.

##### 6.2. Integración por primera vez en las listas.

Los interesados que soliciten integrarse por primera vez en las listas deberán hacerlo constar en su solicitud, bien mediante fotocopia del modelo que figura como Anexo III, bien mediante el modelo que previamente haya cumplimentado y enviado telemáticamente, indicando la especialidad a

que optan. Junto con la fotocopia del citado Anexo o el modelo enviado telemáticamente, una vez impreso éste, se acompañará la documentación compulsada justificativa de los méritos que pretendan que sean tenidas en cuenta, en la forma que determina el Anexo IV. Igualmente los interesados que tengan con carácter definitivo la condición de discapacitado deberán hacerlo constar en su solicitud.

La solicitud de participación irá acompañada de los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

Los aspirantes extranjeros que residan en España deberán presentar fotocopia compulsada de la tarjeta de extranjero, o de la tarjeta de residente comunitario o de familiar de residente comunitario en vigor o, en su caso, de la tarjeta temporal de residente comunitario o de trabajador comunitario fronterizo en vigor. En su defecto deberán presentar fotocopia compulsada del documento nacional de identidad o pasaporte.

Los aspirantes nacionales de la Unión Europea o de alguno de los Estados a los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores y que no residan en España, bien por residir en el extranjero o por encontrarse en España en régimen de estancia, deberán presentar fotocopia compulsada del documento de identidad o pasaporte.

Los familiares de los anteriores deberán presentar fotocopia compulsada del pasaporte, del visado y, en su caso, del resguardo de haber solicitado la correspondiente tarjeta o del resguardo de haber solicitado la exención de visado y la correspondiente tarjeta. De no haberse solicitado estos documentos deberán presentar los documentos expedidos por las autoridades competentes que acrediten el vínculo de parentesco.

b) Fotocopia compulsada del título alegado o, en defecto de éste, del resguardo de haber abonado los derechos para su expedición.

c) Documentación compulsada justificativa de los méritos conforme se determina en el Anexo IV.

d) En su caso, fotocopia compulsada del reconocimiento con carácter definitivo de la condición de discapacitado.

e) Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y que, de conformidad con lo indicado anteriormente, estén exentos de la realización de la prueba previa de acreditación del conocimiento del castellano, deberán aportar a tal efecto, salvo que se deduzca de su origen, fotocopia compulsada del Diploma Superior de Español como Lengua Extranjera o del Certificado

de Aptitud en Español para extranjeros expedido por la Escuela Oficial de Idiomas o del título de Licenciado en Filología Hispánica o Románica. De no aportar esta documentación deberán realizar la citada prueba.

### 6.3. Actualización de méritos.

Los interesados que soliciten la actualización de méritos en las listas deberán así especificarlo en su solicitud de participación bien mediante fotocopia del modelo que figura como Anexo III, bien en el modelo cumplimentado y enviado telemáticamente, indicando la especialidad o especialidades en las que ha perfeccionado nuevos méritos. Junto con la fotocopia del citado Anexo o el modelo enviado telemáticamente, una vez impreso éste, se acompañará la documentación compulsada justificativa de los méritos en la forma que determina el Anexo IV, excepto la referida a la experiencia docente en centros públicos del ámbito de la Consejería de Educación de la Junta de Extremadura prevista en los apartados A.a) y A.b) del Anexo IV, que será incorporada de oficio por la Dirección General de Personal Docente.

6.4. Compulsas. Con el fin de agilizar los procesos establecidos en la presente Resolución, conforme a lo dispuesto por el artículo 9.2 del Decreto 92/1993, de 20 de julio, sobre expedición de copias, los funcionarios encargados de los registros internos de los centros, bajo cuya custodia se encuentren los expedientes del personal del mismo, podrán expedir copias compulsadas al personal interino de cada centro sobre los documentos originales que vayan a avalar las solicitudes de participación en esta convocatoria.

6.5. Cualquier documento que se pretenda hacer valer y que figure redactado en idioma distinto al castellano únicamente será tenido en cuenta si se presenta acompañado de traducción oficial al castellano, de acuerdo con el artículo 36 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

6.6. Lugar de presentación de solicitudes. Las solicitudes se presentarán, preferentemente, en los registros de las Direcciones Provinciales de Educación, en los de la Consejería de Educación o en cualquiera de las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En el caso de que se opte por presentar la solicitud ante una Oficina de Correos se hará en sobre abierto para que la instancia sea fechada y sellada por el funcionario de Correos antes de ser certificada.

6.7. Plazo de presentación. El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura.

6.8. Sólo podrán valorarse los méritos perfeccionados hasta el último día del plazo de presentación de solicitudes, los cuales deberán estar debidamente justificados mediante la documentación que se determina en el Anexo IV.

### BASE VII. COMISIONES DE BAREMACIÓN.

7.1. Conforme a lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto 55/2001, de 17 de abril, las Comisiones de Baremación estarán integradas por un Presidente y cuatro Vocales, designados por el Director General de Política Educativa, a propuesta de la Dirección General de Personal Docente entre funcionarios de carrera del ámbito de gestión de la Consejería de Educación, uno de los cuales actuará como Secretario. Su composición se anunciará mediante Resolución del Director General de Política Educativa que se hará pública en el Diario Oficial de Extremadura.

7.2. Las Comisiones de Baremación, podrán proponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas y ayudantes técnicos. Serán funciones de los primeros el asesoramiento de los miembros del órgano de selección en la evaluación de los conocimientos y méritos objeto de su especialidad. Los ayudantes colaborarán con estos órganos mediante la realización de las tareas técnicas de apoyo que éstos les asignen. En su actividad unos y otros se limitarán al ejercicio de sus respectivas competencias. Su designación corresponde a la Dirección General de Política Educativa, a propuesta de la Dirección General de Personal Docente.

7.3. Podrán, a iniciativa de cada organización sindical, estar presentes en las Comisiones de Baremación y durante la totalidad del proceso selectivo en calidad de observadores, un representante de cada una de las organizaciones sindicales que ostenten representación en el ámbito de la función pública docente de la Junta de Extremadura.

7.4. El número de comisiones se determinará en función del total de solicitudes de manera que puedan realizar su labor dentro de las plazas fijados.

### BASE VIII. PUBLICACIÓN DE LAS LISTAS.

8.1. Listas provisionales. En el plazo de tres meses desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes se harán públicas

en la Dirección General de Personal Docente y en las Direcciones Provinciales de Educación de la Consejería de Educación, por Resolución de la Dirección General de Política Educativa, las listas provisionales de admitidos y excluidos ordenadas por especialidades, especificando, en su caso, los motivos de exclusión.

Para los aspirantes que solicitan integrarse por primera vez se expresará, por apartados, la puntuación obtenida en los méritos alegados. Igualmente, para aquellos que soliciten actualización, se expresará, por apartados, la puntuación resultante de añadir los nuevos méritos a los ya existentes.

De lo expresado en el párrafo anterior, se exceptúa la puntuación del apartado b) del baremo, resultado de ejercicios de oposiciones, que se modificará en ambos casos, una vez celebradas las mismas, de la siguiente forma:

a) Si el proceso selectivo en el que se obtiene la nota superior se celebra en Extremadura se actualizará de oficio.

b) Si el proceso selectivo en el que se obtiene la nota superior corresponde a otra Administración Educativa, se actualizará según lo acreditado por el interesado en la fecha señalada en la Base V.

8.2. Contra estas Listas los interesados en el plazo de diez días, contados a partir del día siguiente al de su publicación, podrán presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

8.3. Listas definitivas. En el plazo de un mes se resolverán las reclamaciones presentadas y, por Resolución de la Dirección General de Política Educativa, se elevarán a definitivas las listas provisionales que podrán ser recurridas en los tiempos y formas establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. La resolución de estas reclamaciones se entenderá efectuada con la publicación de las listas definitivas.

Dado que los procedimientos selectivos para ingreso en la especialidad solicitada que convoque la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2007, se celebrarán con posterioridad a la publicación de estas listas definitivas, éstas serán actualizadas, antes de la adjudicación de vacantes, teniendo en cuenta lo siguiente:

a) Quedarán excluidos de las listas, de conformidad con la Base III de la presente Resolución, los aspirantes que no cumplan los requisitos exigidos por el Decreto 55/2001, de 17 de abril, por el que se regula la provisión interina de puestos de trabajo de personal docente no universitario (D.O.E. núm. 45, de 19 de abril).

b) Quedarán excluidos de las listas, de conformidad con la Base III de la convocatoria, los aspirantes que habiendo solicitado integrarse por primera vez en la lista de espera, no superen la prueba.

c) Se modificará la puntuación del apartado B del baremo, que corresponde a los resultados obtenidos de ejercicios de oposiciones, de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo de la Base 8.1, a aquellos aspirantes que mejoren su nota como consecuencia de los procesos selectivos del año 2007, de la siguiente forma:

— Si el proceso selectivo en el que se obtiene la nota superior se celebra en Extremadura se actualizará de oficio.

— Si el proceso selectivo en el que se obtiene la nota superior corresponde a otra Administración educativa, se actualizará siempre que el interesado lo acredite antes del día 5 de agosto de 2007, de conformidad con la Base 5 b) de la convocatoria.

8.4. El hecho de figurar en las citadas listas definitivas no prejuzga que se reconozca a los interesados la posesión de los requisitos exigidos en los procedimientos que se convocan mediante la presente Resolución. Cuando de la documentación que debe presentarse en caso de ser llamado, o de cualquier otra circunstancia, se desprenda que no poseen alguno de los requisitos, los interesados decaerán en todos los derechos que pudieran derivarse de su participación en estos procedimientos.

8.5. Cualquier dato omitido o consignado erróneamente por el interesado no podrá ser invocado por éste a efectos de futuras reclamaciones, ni considerar por tal motivo lesionados sus intereses y derechos.

#### BASE IX. GESTIÓN DE LAS LISTAS.

9.1. La gestión de la lista de espera se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Decreto 55/2001, de 17 de abril.

9.2. Los nombramientos como interino tendrán carácter temporal y duración máxima de un curso escolar, sin que los mismos supongan ningún derecho de permanencia sobre el puesto ocupado, pudiendo ser cesados, si dejaran de ser necesarios con arreglo a la planificación docente de cada curso escolar.

9.3. Los llamamientos de los aspirantes que integran las listas de espera se realizarán siguiendo el orden de prelación que figure en las mismas, salvo lo dispuesto en el artículo 4.3 del Decreto 55/2001, de 17 de abril, en la redacción dada por el Decreto 47/2003, de 22 de abril (D.O.E. núm. 50, de 29 de abril).

9.4. Aquellas personas que figuren en varias listas, cuando sean llamadas para una de ellas, podrán ejercer el derecho de reserva previsto en el artículo 10.5 del Decreto 55/2001, de 17 de abril.

9.5. Serán excluidos de la lista con carácter definitivo, quienes no ejerciendo el derecho a reservarse anteriormente mencionado, rechacen la interinidad que de acuerdo con la lista le corresponda y quienes habiéndose incorporado a un puesto de trabajo docente renuncien a él.

Se exceptúan de lo anterior quienes acrediten documentalmente ante la Dirección Provincial de Educación a la que corresponda la interinidad ofertada, encontrarse en alguno de los siguientes supuestos:

- Parto, baja por maternidad o situaciones asimiladas.
- Enfermedad, debidamente acreditada.
- Ejercicio de cargo público representativo que imposibilite la asistencia al trabajo.
- Por estar prestando servicios como interino o contratado temporal en el ámbito de la Administración de la Junta de Extremadura o de la Universidad de Extremadura.

9.6. Terminado el periodo de interinidad de la persona integrante de la lista de espera, volverá a integrarse en la misma en el puesto que ocupaba con anterioridad a la interinidad en la que cesa y con su misma puntuación.

#### BASE X. PUBLICIDAD DE LAS ACTUACIONES.

Las bases de la presente convocatoria incluidos todos sus anexos, así como todos los actos relativos a la misma se podrán consultar en

Internet, en el apartado referido a la Consejería de Educación existente en la página web: <http://www.juntaex.es/consejerias/edu>, así como en los tabloneros de anuncios de las Direcciones Provinciales de Educación y de la Dirección General de Personal Docente.

#### BASE XI. RECURSOS.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Dirección General de Política Educativa en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, conforme a lo establecido en los artículos 107, 109, 110 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y en el artículo 102 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, o bien en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo del domicilio del demandante o el correspondiente a la sede de este órgano administrativo, conforme a lo establecido en los artículos 10.1.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, 8 de febrero de 2007.

El Director General de Política Educativa  
(P.D. Orden de 29 de diciembre de 1999.  
D.O.E. n.º 152 de 30 de diciembre),  
FELIPE GÓMEZ VALHONDO

## ANEXO I

### ESPECIALIDADES EN QUE SE PUEDE SOLICITAR INGRESAR POR PRIMERA VEZ EN LAS LISTAS DE ESPERA

CUERPO DE MAESTROS	
CÓDIGO	ESPECIALIDAD
AL	AUDICIÓN Y LENGUAJE
EF	EDUCACIÓN FÍSICA
EI	EDUCACIÓN INFANTIL
FI	IDIOMA MODERNO: INGLÉS
MU	MÚSICA
PT	PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA
PRI	PRIMARIA

## ANEXO II

## TITULACIONES QUE CAPACITAN PARA IMPARTIR DOCENCIA EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD EN EL CUERPO DE MAESTROS

ESPECIALIDAD	TITULACIONES PARA IMPARTIR LA ESPECIALIDAD
AUDICIÓN Y LENGUAJE	<p>Maestro, especialidad Audición y Lenguaje.            Título de Maestro, Diplomatura en Profesorado de EGB o Maestro de Enseñanza Primaria más:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Título o Diploma especializado en perturbaciones del lenguaje y audición, o acreditación de haber superado los cursos de especialización homologados por el MEC o Administración Educativa.</li> <li>- Certificado expedido por el Ministerio de Sanidad de:               <ul style="list-style-type: none"> <li>• Psicopatología del lenguaje y su rehabilitación.</li> <li>• Rehabilitación del lenguaje.</li> <li>• Rehabilitación audiofonológica y técnicas logopédicas.</li> <li>• Diploma de patología del lenguaje.</li> <li>• Diploma de logopedia</li> <li>• Diploma de psicología del lenguaje</li> </ul> </li> </ul>
EDUCACIÓN INFANTIL	<p>Maestro, especialidad Preescolar o Maestro especialista en Educación Infantil.            Título de Maestro, Diplomatura en Profesorado de EGB o Maestro de Enseñanza Primaria más:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Acreditación de haber superado los cursos de Educación Infantil o Preescolar convocados bien por el Ministerio de Educación y Ciencia o bien por las Comunidades Autónomas con competencias plenas en materia de educación o por Convenio entre las diferentes Administraciones Educativas y Universitarias.</li> </ul>
EDUCACIÓN FÍSICA	<p>Maestro, especialidad de Educación Física.            Título de Maestro, Diplomatura en Profesorado de EGB o Maestro de Enseñanza Primaria más:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Licenciado en Educación Física o haber superado los tres primeros cursos completos de dicha licenciatura.</li> <li>- Diplomado en Educación Física</li> <li>- Título de profesor, instructor general o maestro instructor de Educación Física</li> <li>- Acreditación de haber superado los cursos de especialización homologados por el MEC o declarados equivalentes por la Administración Educativa.</li> </ul>
IDIOMA MODERNO: INGLÉS	<p>Maestro, especialidad Filología Inglesa.            Título de Maestro, Diplomatura en profesorado de EGB o Maestro de Enseñanza Primaria más:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Licenciado en Filología Inglesa o haber superado los tres primeros cursos completos de dicha licenciatura.</li> <li>- Diplomados en Inglés por la Escuela Universitaria de Idiomas</li> <li>- Certificado de Aptitud de Inglés de la E.O.I.</li> <li>- Acreditación de haber superado los cursos de especialización homologados por el MEC o declarados equivalentes por la Administración Educativa.</li> </ul>
MÚSICA	<p>Maestro, especialidad de Educación Musical            Título de Maestro, Diplomatura en Profesorado de EGB o Maestro de Enseñanza Primaria más:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Diplomas de capacidad anterior al Decreto de 1942.</li> <li>- Estudios musicales según el Decreto de 15 de mayo de 1942: Título superior o Profesional</li> <li>- Estudios musicales según Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre: Título de profesor.</li> <li>- Diplomas de instrumentista o cantante (grado medio)</li> <li>- Acreditación de haber superado los cursos de especialización homologados por el MEC o declarados equivalentes por la Administración Educativa.</li> </ul>

ESPECIALIDAD	TITULACIONES PARA IMPARTIR LA ESPECIALIDAD
PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	Maestro, especialidad Educación Especial. Título de Maestro, Diplomatura en Profesorado de EGB o Maestro de Enseñanza Primaria más: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Título o Diploma de Profesor especializado en Pedagogía Terapéutica, o certificación acreditativa de haber superado los cursos convocados bien por el MEC, o bien por las Comunidades Autónomas con competencias plenas en materia de educación, requiriéndose en este caso la homologación por el Ministerio de Educación y Ciencia.</li> <li>- Licenciado en Filosofía y Letras, sección de Pedagogía, subsección de Educación Especial, o equiparación correspondiente, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 7 de noviembre de 1983.</li> <li>- Diploma en Educación Especial correspondiente a cursos celebrados mediante Convenio entre las diferentes Administraciones Educativas y Universidades.</li> </ul>
PRIMARIA	Título de Maestro, Diplomatura en Profesorado de EGB o Maestro de Enseñanza Primaria

**DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA:**

1. De la posesión de estas titulaciones estarán exceptuados quienes hubieren obtenido al menos cinco puntos en la primera prueba de la fase de oposición de la especialidad en los procedimientos

selectivos para ingreso en el Cuerpo de Maestros convocadas por la Comunidad Autónoma de Extremadura.

2. En todo caso, para el desempeño de interinidades del Cuerpo de Maestros es necesario estar en posesión del título de Maestro.



**INSTRUCCIONES PARA EL INTERESADO (CUMPLIMENTACIÓN DE INSTANCIAS)**  
LEA MUY ATENTAMENTE Y PRESTE TODA SU ATENCIÓN A LAS SIGUIENTES INSTRUCCIONES.  
ESTE DOCUMENTO VA A SER LEÍDO ELECTRÓNICAMENTE.

SI NO SIGUE LAS INSTRUCCIONES SUS DATOS PUEDEN RESULTAR ERRÓNEOS Y COMO CONSECUENCIA QUEDAR EXCLUIDO.

**INSTRUCCIONES GENERALES:**

- ✓ En caso de que necesite grapar algún documento a la solicitud de destinos utilice la zona destinada a tal efecto en el margen superior izquierdo.
- ✓ Escriba solamente con **bolígrafo negro o azul** sobre superficie dura y lisa, y utilice un bolígrafo que marque bien los trazos.
- ✓ Haga los caracteres (letras, números y signos) en las casillas con letra de imprenta mayúscula, clara y legible.
- ✓ Escriba **un solo carácter** (letra, número o signo) en cada casilla. **No escriba nada fuera de las casillas.**
- ✓ Asegúrese, al escribir, de que el bolígrafo marca bien dejando un trazo continuo.
- ✓ Si se equivoca al rellenar una marca o una casilla de código **no borre ni corrija. Rellene otro ejemplar.**
- ✓ En los recuadros donde deba escribir texto sin separación entre caracteres, hágalo con letra de imprenta mayúscula, clara y legible. No se salga del recuadro a escribir.
- ✓ No olvide firmar su solicitud. La ausencia de la firma es causa de exclusión.
- ✓ No doble la Solicitud ni deje manchas de bolígrafo sobre ella.

**INSTRUCCIONES PARTICULARES:**

- ✓ Apartado 1 (“DATOS DE IDENTIFICACIÓN”). Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán consignar el número de identidad extranjero, o bien el número del documento de identidad o pasaporte. Asimismo, deberán indicar en la casilla correspondiente la nacionalidad que poseen.
- ✓ Apartado 2. (“DOMICILIO A AFECTOS DE NOTIFICACIÓN Y OTROS DATOS”). Marcar con una X si tiene o no una discapacidad mayor o igual al 33 %.
- ✓ Apartado 3. (“ESPECIALIDAD QUE SE SOLICITA”). En el caso de Nuevo Ingreso (NI), solamente podrá marcarse una única especialidad. Marcar con una X la/s especialidad/es en la/s que solicite Actualización (A) o la especialidad en la que solicite Nuevo Ingreso (NI).
- ✓ Apartado 4. (“PROVINCIA A LA QUE SE RENUNCIA”). Marcar, si procede, con una X la provincia a la que se renuncia.
- ✓ Los aspirantes a Nuevo Ingreso (NI) deberán adjuntar a la solicitud fotocopia compulsada del DNI o del documento acreditativo de su identidad indicado en la Base 6.2. Si no poseen la nacionalidad española y, de conformidad con la Base 4.5 están exentos de la previa de acreditación del conocimiento del castellano, deberán adjuntar a la solicitud la documentación acreditativa de la exención.

## Junta de Extremadura

Consejería de Educación. Dirección General de Personal Docente

### SOLICITUD PARA FORMAR PARTE DE LAS LISTAS DE ESPERA PARA CUBRIR EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD VACANTES O SUSTITUCIONES DE PERSONAL DOCENTE NO UNIVERSITARIO DEL CUERPO DE MAESTROS

#### **INSTRUCCIONES PARA EL INTERESADO: CUMPLIMENTACIÓN Y ENVÍO TELEMÁTICO DE INSTANCIAS.**

- Lea muy atentamente y preste toda su atención a las siguientes instrucciones.
- Este documento va a ser rellenado y enviado telemáticamente.
- Si no sigue las instrucciones sus datos pueden resultar erróneos y como consecuencia quedar excluido.

#### **INSTRUCCIONES GENERALES.**

- Para el correcto funcionamiento del formulario de solicitud debe tener habilitada la opción de permitir javascript en su navegador. Consulte la ayuda de su navegador.
- El envío de la solicitud de participación se hace mediante el programa de correo predeterminado en el ordenador del usuario (Outlook Express, Outlook, Mozilla, Thunderbird,...). Por tanto, este programa deberá estar correctamente configurado para enviar emails.

#### **INSTRUCCIONES PARA LA CUMPLIMENTACIÓN DEL MODELO TELEMÁTICO.**

- En el formulario de la solicitud los campos marcados con \* son obligatorios.
- Apartado 1 ("DATOS DE IDENTIFICACIÓN"). Los aspirantes que posean la nacionalidad española deberán consignar el DNI y la letra del NIF. Los **aspirantes extranjeros** deberán consignar bien el número identificador de extranjeros (N.I.E.), incluyendo la letra, o bien el número de su pasaporte. Asimismo, deberán indicar en la casilla correspondiente la nacionalidad que poseen.
- Apartado 2 ("DOMICILIO A AFECTOS DE NOTIFICACIÓN Y OTROS DATOS"). Marcar si tiene o no una discapacidad mayor o igual al 33 %.
- Apartado 3. ("ESPECIALIDAD QUE SE SOLICITA"). En el caso de Nuevo Ingreso (NI), solamente podrá marcarse una única especialidad. Marcar la/s especialidad/es en la/s que solicite Actualización (A) o la especialidad en la que solicite Nuevo Ingreso (NI).
- Apartado 4. ("PROVINCIA A LA QUE SE RENUNCIA"). Marcar, si procede, la provincia a la que se renuncia.

#### **INSTRUCCIONES PARA EL ENVÍO DEL MODELO TELEMÁTICO.**

- Una vez cumplimentada la solicitud debe procederse a su envío mediante email para lo cual únicamente debe pulsar "ENVIAR". NO cambie el contenido de este email antes de enviarlo.
- Una vez recibida la solicitud se enviará una respuesta automática a la dirección que figure como remitente.

#### **INSTRUCCIONES TRAS SU ENVÍO.**

- No olvide IMPRIMIR la solicitud **después** de enviarla. Para imprimirla utilice siempre la opción IMPRIMIR del formulario. NO imprima directamente la página.
- NO modifique los datos consignados una vez enviada la solicitud.
- Tras imprimirla y, una vez FIRMADA, deberá ser presentada junto con los MÉRITOS que se pretenda alegar (Anexo IV), DENTRO DEL PLAZO (Base 6.7), en cualquiera de los REGISTROS OFICIALES (Base 6.6).
- MUY IMPORTANTE.
  - La simple cumplimentación y envío telemático de la solicitud de participación no sustituirá a la obligación de presentarla en un registro oficial, ni de hacerlo en el plazo indicado en la Base 6.7. Tampoco eximirá al aspirante del requisito de proceder a su firma. En el caso de no hacerse conllevará la exclusión del aspirante.
  - En el caso de existir discrepancias entre la solicitud cumplimentada y enviada telemáticamente por el aspirante y la solicitud presentada por este en el registro oficial no podrán ser alegadas en su propio beneficio, de conformidad con lo previsto en la Base 8.5.
- Los aspirantes a Nuevo Ingreso (NI) deberán adjuntar a la solicitud fotocopia compulsada del DNI o del documento acreditativo de su identidad indicado en la Base 6.2. Si no poseen la nacionalidad española y, de conformidad con la Base 4.5 están exentos de la previa de acreditación del conocimiento del castellano, deberán adjuntar a la solicitud la documentación acreditativa de la exención.

**ANEXO IV  
BAREMO**

**A.- EXPERIENCIA DOCENTE (Hasta un máximo de 4,75 puntos)**

<b>SUBAPARTADO</b>	<b>PUNTUACIÓN MÁXIMA</b>	<b>DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS</b>
a) Por la experiencia docente del mismo nivel educativo y de la misma especialidad en centros públicos: 0,0565 puntos por mes trabajado.	4,750	Documentos justificativos del nombramiento y cese expedidos por órgano competente o fotocopia compulsada de los mismos en las que conste fecha exacta de toma de posesión y cese, cuerpo y especialidad, así como las correspondientes prórrogas en su caso.
b) Por la experiencia docente en otro nivel educativo u otra especialidad distinta a la que se opta, en centros públicos: 0,0282 puntos por mes trabajado.	2,375	
c) Por la experiencia docente en centros concertados del mismo nivel educativo y en la misma especialidad por la que se opta: 0,0188 puntos por mes trabajado.	1,583	Certificación del Director del Centro con el VºBº del Servicio de Inspección de Educación en la que conste fecha de toma de posesión y cese, expresando día, mes y año, y la especialidad.
d) Por la experiencia docente distinta de la recogida en los tres apartados anteriores en centros docentes legalmente reconocidos o en programas formativos y convenios del MEC o de la Consejería de Educación, llevados a cabo en Extremadura: 0,0094 por mes trabajado.	0,7915	Fotocopia compulsada del contrato de trabajo, más: - En el caso de la experiencia docente en centros privados legalmente autorizados o en centros dependientes de una Administración Pública no Educativa, certificación del Director del Centro con el VºBº del Servicio de Inspección de Educación en la que conste fecha de toma de posesión y cese, expresando día, mes y año, y la especialidad. - El visto bueno de la Unidad de Programas Educativos, en los programas formativos o convenio del MEC o de la Consejería de Educación. - Que conste que los servicios prestados tengan carácter docente respecto de la experiencia docente en las Universidades.

**B.- RESULTADOS DE EJERCICIOS DE OPOSICIONES (Hasta un máximo de 3 puntos).**

<b>SUBAPARTADO</b>	<b>PUNTUACIÓN MÁXIMA</b>	<b>DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS</b>
a) Oposiciones que constan de dos ejercicios: (nota media x 0,25) + (0,5 x nº de ejercicios aprobados)	3 puntos	Certificado de la Administración Educativa convocante en el que conste el número de ejercicios.
b) Oposiciones que constan de tres ejercicios: (nota media x 0,15) + (0,6 x nº de ejercicios aprobados)		

**C.- MÉRITOS (Hasta un máximo de 2,25 puntos).**

<b>SUBAPARTADO</b>	<b>PUNTUACIÓN MÁXIMA</b>	<b>DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS</b>
a) <b>Expediente académico:</b> (nota media-5) x 0,12	0,600	Certificación académica personal original o fotocopia compulsada en la que consten las puntuaciones obtenidas en todas las asignaturas y cursos exigidos para la obtención del título alegado. Cuando no se consigne con expresión numérica, la equivalencia de calificaciones será la siguiente: Convalidación: 5 Aprobado o apto: 5 Bien: 6 Notable:7 Sobresaliente: 9 Matrícula de Honor: 10
b) <b>Otras titulaciones distintas de las requeridas para el acceso a la especialidad que se solicita.</b>  I. Por cada ciclo académico 0,375 puntos.	0,750	Certificación académica y fotocopia compulsada del título exigido como requisito, así como certificación académica y fotocopia compulsada del título alegado como mérito o, en su caso, certificación del abono de los derechos de expedición.
II. Por el Ciclo Elemental de las E.O.I.: 0,125 puntos.		Certificación académica o fotocopia compulsada del título alegado o, en su caso, certificado del abono de los derechos de expedición.
III. Por el Ciclo Superior de las E.O.I.: 0,125 puntos.		
IV. Por el grado medio de Conservatorios de música: 0,125 puntos. V. Por el grado superior de Conservatorios de música: 0,125 puntos		Certificación académica o fotocopia compulsada del título alegado o, en su caso, certificado del abono de los derechos de expedición.
c) <b>Formación continua y publicaciones.</b> I. Cursos, seminarios, grupos de trabajo u otras actividades de formación: 0,02 puntos por cada crédito. Se valorarán exclusivamente las actividades que tengan títulos homologados por la Consejería de Educación de la Junta de Extremadura, otras Administraciones Educativas y la Universidad.	1 punto	En el caso de la formación continua, certificación de la actividad donde conste de modo expreso el número de horas de duración del curso o número de créditos. En el caso de las actividades de formación homologadas, se deberá acompañar, necesariamente, la correspondiente diligencia de homologación de la actividad expedida por la Consejería de Educación de la Junta de Extremadura, otras Administraciones Educativas o la Universidad.

<p>II. Publicaciones, películas y trabajos de investigación, hasta 0,4 puntos.</p>		<p>Se requiere ejemplar original o fotocopia compulsada en el que conste el ISBN o el registro de la propiedad intelectual, en su caso.</p>
<p><b>d) Conocimiento de la realidad educativa extremeña.</b>  I. Por la participación en acciones formativas relacionadas con Extremadura, actuaciones educativas en esta Comunidad o en planes formativos en Extremadura desarrollados por la Consejería de Educación, el MEC y la Universidad distintos de la actividad lectiva ordinaria y de los méritos alegados en los apartados anteriores,</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Por la participación en acciones, actuaciones o planes de un curso de duración: 0,125 puntos.</li> <li>- Por la participación en acciones, actuaciones o planes de un mes de duración: 0,022 puntos.</li> <li>- Por la participación en acciones, actuaciones o planes de un día de duración: 0,003 puntos.</li> </ul>	<p>0,500</p>	<p>Las acciones o planes formativos o actuaciones educativas se acreditarán mediante copia compulsada del contrato laboral o certificado del órgano competente.</p> <p>Las actividades lectivas no ordinarias que realiza el profesorado en los centros docentes serán acreditadas por el director del mismo, exclusivamente, para el personal destinado en el mismo, según modelo del Anexo V, constanding fecha de comienzo y de finalización.</p>

#### DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS:

La acreditación de los requisitos y méritos alegados se efectuará mediante presentación de originales o fotocopias compulsadas, de conformidad con lo establecido en el Decreto 92/1993, de 20 de julio. No se admitirá ninguna fotocopia que carezca de diligencia de compulsión.

Esta documentación se presentará ordenada conforme al baremo.

#### APARTADO A: EXPERIENCIA DOCENTE.

1. Únicamente se tendrá en cuenta la experiencia docente en las enseñanzas previstas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

2. A los efectos de este apartado, no podrán acumularse las puntuaciones cuando los servicios se hayan prestado, simultáneamente, en más de un centro docente, o se hayan desempeñado en un mismo centro docente distintas especialidades al mismo tiempo.

3. En los supuestos de jornada u horario reducido, la puntuación se asignará proporcionalmente al número de horas trabajadas.

4. Cuando no se acredite la especialidad, los servicios se entenderán prestados en distinta especialidad a la que se opte.

5. No se computará en ningún caso las colaboraciones, tutorías o becas que puedan haberse realizado con cualquier Universidad, si en los nombramientos o contratos suscritos no se acredita el desempeño de funciones o tareas docentes.

6. Dado que de acuerdo con el artículo 12.1.A del Decreto 55/2001, de 17 de abril, sólo se tendrá en cuenta la experiencia docente correspondiente a actividades lectivas regladas, no será objeto de valoración por este apartado la actividad desempeñada como monitor/a de actividades formativas complementarias ni como profesor/a de religión.

7. Los servicios prestados en el extranjero se acreditarán mediante certificados expedidos por los Ministerios de Educación de los respectivos países, en los que deberá constar el tiempo de prestación de servicios y el carácter público o privado del Centro. Dichos certificados deberán presentarse traducidos al castellano.

8. Se entenderá por centros públicos, los integrados en la red pública de centros creados y sostenidos por las Administraciones Educativas, y no aquellos que dependan de los Ayuntamientos, Diputaciones Provinciales u otras Entidades de Derecho Público.

#### APARTADO B: RESULTADO DE EJERCICIOS DE OPOSICIONES.

Únicamente se valorará los resultados de ejercicios de oposiciones en la especialidad en la que el interesado haya concurrido a oposiciones.

#### APARTADO C: MÉRITOS.

##### a) Expediente académico.

1. Únicamente se tendrá en cuenta el expediente académico cuando el título alegado sea alguno de los incluidos en el Anexo II.

2. No se tendrá en cuenta la nota media que figure en la certificación académica cuando las puntuaciones de las asignaturas no estén expresadas numéricamente, procediéndose a su obtención según las equivalencias señaladas en el baremo.

Tampoco se tomará en consideración para obtener la nota media del expediente académico, las calificaciones correspondientes a materias complementarias, proyectos de fin de carreras técnicas o análogos.

3. Cuando en el expediente académico se haga constar, tanto la calificación literal como la numérica, sólo se tendrá en consideración esta última. En el caso de que las calificaciones se expresen mediante el sistema de créditos (escala de 1 a 4), se procederá a convertir las mismas a escala 1 a 10.

4. En caso de que dichas titulaciones se hayan obtenido en el extranjero deberá haberse concedido la correspondiente homologación de conformidad con la normativa vigente. En este caso, y con objeto de calcular la nota media del expediente académico, deberá aportar certificación expedida por la Administración Educativa del país en que se obtuvo el título que indique la nota media deducida de las calificaciones obtenidas en toda la carrera y exprese además la calificación máxima y mínima de acuerdo con el sistema académico correspondiente, a efectos de determinar su equivalencia con las calificaciones españolas.

b) Otras titulaciones distintas de las requeridas para el acceso a la especialidad que se solicita.

1. Sólo serán objeto de valoración las titulaciones diferentes a la exigida como requisito para el acceso a la especialidad que

se solicita. Para este apartado no se valorarán en ningún caso los estudios que haya sido necesario superar (primer ciclo, segundo ciclo o en su caso, enseñanzas complementarias) para la obtención del primer título que se posea de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero.

2. Titulaciones de primer ciclo: Se otorgarán 0,375 puntos por cada Diplomatura Universitaria, Ingeniería Técnica, Arquitectura Técnica o títulos declarados legalmente equivalentes y por los estudios correspondientes al primer ciclo de una Licenciatura, Arquitectura o Ingeniería.

3. Titulaciones de segundo ciclo: Se otorgarán 0,375 puntos por los estudios correspondientes al segundo ciclo de Licenciaturas, Ingenierías, Arquitecturas o títulos declarados legalmente equivalentes.

4. Titulaciones de tercer ciclo: Se otorgarán 0,375 puntos por poseer el título de doctor.

5. No serán objeto de valoración los títulos obtenidos íntegramente mediante convalidación.

6. Para la valoración de los títulos de E.O.I. se tendrán en cuenta las convalidaciones de las enseñanzas de idiomas de las Escuelas Oficiales de Idiomas aprobadas por Orden de 16 de mayo de 1990.

##### c) Formación continua y otras publicaciones.

1. Por cursos, seminarios, grupos de trabajo u otras actividades de formación se otorgarán 0,02 puntos por cada 10 horas de curso. A estos efectos, se sumarán las horas de todos los cursos que consten de 10 o más horas no puntuándose el resto del número de horas inferiores a 10.

2. No se tendrán en cuenta todos aquellos cursos conducentes a la obtención de un título académico como, por ejemplo, los cursos de doctorado, ni las becas de formación.

3. Sólo se tendrán en cuenta las actividades de formación de las universidades públicas o privadas cuando el certificado esté firmado por el Secretario, Decano, Rector, Vicerrector o Director de Escuela Universitaria, salvo que el interesado acredite documentalmente que el órgano firmante es competente para ello.

4. Las actividades de formación de las universidades de verano se valorarán únicamente si han sido auspiciadas por una

universidad pública o privada legalmente autorizada. No se tendrán en cuentas las convocadas por Fundaciones, Patronatos,...., aunque estén vinculadas con una universidad pública o privada.

5. En el apartado de publicaciones, películas y trabajos de investigación la puntuación máxima de 0,4 puntos se repartirá de la siguiente manera:

— Libro completo o publicación en vídeo o C.D. con un autor único: 0,2 puntos.

— Libro completo o publicación en vídeo o C.D. con varios autores se dividirá 0,2 puntos entre el número de autores, con un mínimo de 0,05 puntos.

— Artículos: 0,05 puntos con autor único. Con varios autores se divide 0,05 puntos por el número de autores, con un mínimo de 0,02 puntos.

6. Cuando las actividades de formación coincidan en el tiempo y no se trate de actividades formativas a distancia, sólo se valorará aquella que sea más favorable para el interesado.

d. Conocimiento de la realidad educativa extremeña.

1. Los servicios como monitor de actividades formativas complementarias en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura prestados durante un curso completo tendrán una valoración equivalente a una actuación de 170 días de duración. En el caso de los servicios prestados durante el curso escolar 2005/2006 se valorarán hasta la finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación.

2. Las acciones, actuaciones y planes o cursos (de salud, de idiomas, educador de comercio), actividades culturales (taller de

teatro, biblioteca o animación lectora) o deportivas (miembros de los comités de los JUDEX o club del buen deportista) o de naturaleza similar, tendrán la valoración correspondiente a 1 mes de duración.

3. Los servicios relacionados con acciones, actuaciones o planes formativos en Extremadura que no consistan en servicios como monitor de actividades complementarias, serán valorados por su duración según lo indique el contrato de trabajo acreditativo, expresado en años, meses y días.

4. El tiempo de servicios prestados por los profesores de religión en el ámbito de actuación de la Consejería de Educación de la Junta de Extremadura serán valorados atendiendo a la duración que exprese el contrato de trabajo acreditativo.

5. Los servicios prestados por los cuidadores de comedores de centros escolares de Extremadura, se valorarán según la duración que indique el contrato de trabajo traducido en años, meses y días.

6. Los cursos realizados en el Aula Mentor se valorarán de acuerdo con el número de horas que en el certificado se acrediten.

7. La impartición de cursos de inglés comprendidos en los programas de la Consejería de Educación de la Junta de Extremadura en localidades de población inferior a 5.000 habitantes, será valorada con una duración de un mes.

8. Cuando las horas acreditadas de cursos de formación realizados en el ámbito de la Administración Educativa Extremeña sobrepasen el máximo puntuable por el apartado C.c), las que excedan serán valoradas en este apartado, computándose un día por cada 10 horas de curso.

**ANEXO V**

**Accreditación de las actividades lectivas no ordinarias<sup>1</sup>**

D./Dña. \_\_\_\_\_ Director/a del \_\_\_\_\_, según los antecedentes que obran en este centro CERTIFICO que:

D./Dña. \_\_\_\_\_, con D.N.I. n° \_\_\_\_\_ ha participado en las siguientes actividades:

DESCRIPCIÓN	FECHA INICIO			FECHA FINALIZACIÓN			TOTAL <sup>2</sup>		
	DÍA	MES	AÑO	DÍA	MES	AÑO	AÑOS	MESES	DÍAS
<b>TOTAL</b>									

Y, para que así conste a efectos de acreditación del mérito del conocimiento de la realidad extremeña, se expide el presente certificado.  
 En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2007

<sup>1</sup> Las actividades lectivas no ordinarias que se acrediten han de ser, EXCLUSIVAMENTE, las realizadas por el personal docente que haya estado destinado en el centro. Incluir sólo las actividades realizadas por dicho personal durante el periodo en que desarrollo la experiencia docente valorable en el Apartado A) del Baremo.

<sup>2</sup> Indicar el número de días, meses o años durante los cuales se desarrollo de manera real y efectiva la actividad.

## III. Otras Resoluciones

### CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

#### *ORDEN de 13 de febrero de 2007 por la que se aprueba el Plan de Formación de Policías Locales, Bomberos y Voluntarios de Protección Civil para el año 2007.*

Desde 1990 y tras la aprobación de la Ley de Coordinación de Policías Locales, la Junta de Extremadura viene asumiendo la importante tarea de formación y perfeccionamiento de los cuerpos de Policía Local.

La Academia de Seguridad Pública de Extremadura es el Centro que atiende las demandas de formación de las Policías Locales de Extremadura y de aquellos otros sectores que de una u otra forma intervienen en la Seguridad Pública.

El Presente Plan de Formación, al igual que el del año anterior, incluye Cursos específicos para Policías Locales, para el personal de los Cuerpos de Bomberos y Cursos para el Voluntariado de Protección Civil.

Esta actividad formativa tiene como objetivos, entre otros, aumentar el nivel de competencias de los empleados públicos de la Administración Local, así como su adaptabilidad a la evolución de las demandas sociales y de los servicios públicos que, en función de las mismas corresponde gestionar y mejorar la cualificación profesional de los empleados de nuevo ingreso y de los empleados que hayan superado las pruebas de acceso a un nivel superior de la Administración Local.

La consecución de estos objetivos exige la adopción de medidas concretas que se materializan en la formación del personal de la Administración Local para la adecuación de las cualificaciones a las exigencias de sus puestos de trabajo, en particular las relacionadas con la incorporación de tecnologías de la información y el conocimiento.

Estos objetivos y medidas son precisamente los que persigue y propugna la Unión Europea y la Junta de Extremadura, a través, la primera, del instrumento comunitario financiero Fondo Social Europeo (FSE), reflejándose en la ayuda permanente para el Objetivo 01 en el marco del Programa Operativo 2000-2006 a favor de la Comunidad Autónoma de Extremadura, concretada en el Eje 43, Medida 2 "Asegurar la actualización del nivel de competencias de los trabajadores", y la segunda con fondos propios de la

Comunidad Autónoma; todo ello en el marco de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2007.

El Plan de Formación de la Academia de Seguridad Pública de Extremadura para el 2007, ha tenido en cuenta para la realización del diseño, las propuestas de todas las personas que han colaborado con la Academia durante el año 2006, la evaluación de los cursos, jornadas, seminarios, etc. del plan de formación del 2006, las obligaciones legales de la ASPEX, las necesidades formativas de las distintas problemáticas actuales, la respuesta formativa a problemáticas previsibles, las funciones de la Policía Local de Extremadura, etc.

En este Plan de Formación se van a producir novedades, particularmente en el curso selectivo de Agentes y Auxiliares. Una de ellas es la formación de los Agentes en el uso del desfibrilador, que es un dispositivo que permite el tratamiento urgente a una persona que ha sufrido una arritmia cardiaca grave. Esta formación la extenderemos a los cursos de especialización y perfeccionamiento.

Van a realizarse pruebas psico-técnicas para conocer mejor las actitudes de los alumnos y de acuerdo con esta información poder intervenir de manera adecuada. Igualmente se pasará una prueba de inteligencia a cada alumno.

Se ha introducido una novedad respecto al año anterior, se trata de una nueva actividad formativa dentro del Curso Selectivo que se denominará Encuentros Profesionales, consistentes en realizar ponencias y conferencias impartidas por profesionales, fundamentalmente por miembros de la Policía Local, jueces, fiscales, jefes de parques de bomberos, personal de 112, médicos, colectivos de interés, etc. Los temas estarán relacionados con las actividades profesionales de la Policía Local de Extremadura.

El Plan de Formación consta de cuarenta y seis cursos, a impartir en la Academia de Seguridad Pública de Extremadura: 29 en régimen de internado facilitando a los alumnos los servicios de alojamiento y manutención que precisen, 9 cursos deslocalizados que se realizaran en diferentes localidades extremeñas facilitando la Academia la manutención y 8 cursos a distancia por formación en red (Internet).

Por ello, en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 9 de la Ley 1/1990, de 26 de abril y previo informe favorable de la Comisión de Coordinación de la Policía Local de Extremadura.

## DISPONGO:

## Artículo 1. Aprobación.

Se aprueba el Plan de Formación para Policías Locales, Bomberos y Voluntarios de Protección Civil para el año 2007, recogido en el Anexo I de esta Orden, que comprenderá los cursos a impartir por la Academia de Seguridad Pública de Extremadura, situada en Badajoz, Avenida de Elvas, s/n.

Podrán participar en los citados cursos los Policías Locales y Auxiliares de la Policía Local de Extremadura, así como los Bomberos dependientes de las dos Diputaciones Provinciales y de los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Extremadura que cuenten con Cuerpos de Bomberos propios, y el personal voluntario encuadrado en las distintas Agrupaciones Municipales de Protección Civil.

## Artículo 2. Financiación.

La actividad objeto del Plan de Formación se financiará con cargo a S.P. 2002.11.01.9002, "Asegurar la actualización del nivel de competencia de los trabajadores 4.2", C.P. 2004.11.01.0003 "Formación del personal de la Administración Pública", aplicaciones presupuestarias 2007.11.01.121A.226.06.50, 2007.11.01.121A.230.00.50, 2007.11.01.121A.231.00.50, 2007.11.01.121A.233.00.50, cofinanciado por el Fondo Social Europeo en un 75%, Eje 43, Medida 2 del Programa Operativo 2000-2006 de Extremadura, así como con cargo a la aplicaciones presupuestarias 2007.11.03.223A.226.06 y 2007.11.03.223A.233.00

## Artículo 3. Solicitudes.

Las solicitudes de inscripción deberán presentarse en la Academia de Seguridad Pública de Extremadura, Avenida de Elvas, s/n., 06006 Badajoz, Fax: 924 013694 y 924013746, o por cualquiera de los procedimientos indicados en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El modelo de solicitud de inscripción se recoge en el Anexo II de esta orden, estando igualmente disponible en la página de Internet de la ASPEX: <http://aspex.juntaex.es/>

## Artículo 4. Plazo de Presentación.

Las solicitudes se presentarán con al menos diez días de antelación a la fecha de comienzo de cada curso, inadmitiéndose aquellas solicitudes no presentadas antes de dicho plazo.

## Artículo 5. Selección de asistentes.

Finalizado el periodo de presentación de solicitudes, por el Director de la Aspex se elaborará la lista de aspirantes a los cursos.

La selección de aspirantes se realizará atendiendo a los siguientes criterios generales preferentes:

1. Se dará prioridad a los que no hubieran realizado con anterioridad ningún curso de los organizados por esta Consejería, y en caso de haberlos realizado, tendrá preferencia quien no haya realizado con anterioridad el curso solicitado.

2. Reunir los requisitos específicos que se establezcan para cada actividad.

3. Número de peticiones totales y de cada municipio.

4. Existencia de características especiales en la localidad o entorno de los peticionarios.

5. Menor formación y/o especialización del solicitante.

Una vez seleccionados se publicará la lista de admitidos en la página de Internet de la ASPEX: <http://aspex.juntaex.es/>, y se notificará a las Jefaturas respectivas y a los interesados su admisión, indicándoles el lugar y hora de comienzo del curso.

Los admitidos confirmarán la asistencia al curso, con una antelación de tres días a la fecha de inicio debiendo remitir la autorización del Alcalde, Concejal-Delegado o Diputado-Delegado o Jefe del Cuerpo o Parque, en caso de que se hallaran de servicio durante la realización de la actividad formativa.

## Artículo 6. Renuncias.

Cuando una persona seleccionada no pueda asistir, deberá comunicarlo a la mayor brevedad, a fin de cubrir su vacante con otro solicitante.

La inasistencia a un curso, sin renuncia o justificación del absentismo, computará negativamente a la hora de la admisión en actividades formativas del restante ejercicio académico, y será puesto en conocimiento de su Alcaldía o Jefatura de servicio.

## Artículo 7. Régimen de Asistencia.

Los alumnos asistirán a todas las actividades que se desarrollen con el uniforme reglamentario. En ningún caso los alumnos estarán en posesión de armamento dentro de las instalaciones de la ASPEX, ni lo portarán en cualquier actividad lectiva, extralectiva o complementaria organizada por ésta.

Para actividades especiales emplearán el vestuario y el equipo personal que en cada caso se requiera.

Los Cursos Selectivos para Agentes y Auxiliares de la Policía Local y los Cursos Selectivos de Mandos, se realizarán obligatoriamente en régimen de internado.

El alumnado que asista a los cursos de Perfeccionamiento y Especialización, Jornadas, Seminarios y otras actividades, estará sujeto a lo dispuesto en la Orden de Régimen Interior y podrá optar por alojarse en la ASPEX, o bien, una vez finalizadas las actividades lectivas diarias podrá pernoctar por su cuenta fuera del centro. En este caso, la opción habrá de reflejarla, necesariamente, en la solicitud y le vinculará durante toda la actividad formativa.

La alteración del régimen de asistencia lo autorizará el Director de la Academia, previa solicitud justificada.

Los participantes a los cursos vendrán provistos de lo siguiente:

- Útiles de aseo personal.
- Tarjeta Sanitaria.
- Carné Profesional.
- Una fotografía tamaño carné, con su nombre al dorso y localidad de trabajo.

Las ausencias no justificadas se comunicarán a los Alcaldes o Diputados-Delegados respectivos.

Artículo 8. Diplomas.

Finalizado el curso se hará entrega a los alumnos de un Certificado de Aprovechamiento o Certificado de Asistencia.

Las faltas de asistencia superiores al 10% de la duración del Curso impedirán, en todo caso, la expedición del Certificado correspondiente.

Los Certificados de Aprovechamiento o Asistencia tendrán la eficacia que les atribuya la normativa sobre la materia y serán tenidos en cuenta a efectos de valoración como méritos en la forma reglamentariamente determinada.

Disposiciones finales.

Primera. Se faculta al Director General de Protección Civil, Interior y Espectáculos Públicos, para dictar las resoluciones necesarias para el desarrollo y ejecución de la presente Orden.

Segunda. La presente Orden entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 13 de febrero de 2007.

La Consejera de Presidencia,  
CASILDA GUTIÉRREZ PÉREZ

## ANEXO I

### CURSOS INCLUIDOS EN EL PLAN DE FORMACIÓN PARA EL 2007

#### A) CURSOS SELECTIVOS DE INGRESO Y PROMOCIÓN PARA POLICÍAS LOCALES

A.01-07 XVII Curso Selectivo para Agentes y Auxiliares de la Policía Local de Extremadura

Fecha: del 3 de septiembre a 21 de diciembre del 2007. Sesiones de mañana y tarde en fase de presencia. Régimen de internado en la Academia de Seguridad Pública. Durante el mes de enero de 2008 los alumnos realizarán el mes de prácticas en sus respectivas localidades.

Actividad formativa cofinanciada por el F.S.E. (Eje 43, Medida 2, programa operativo 2000-2006).

A.02/07 XVII Curso Selectivo para Mandos.

Fecha de impartición: 5 de noviembre a 21 de diciembre.

Sesiones de mañana y tarde en fase de presencia.

Régimen de internado en la Academia de Seguridad Pública.

Durante el mes de enero de 2008, realizarán el mes de prácticas en sus respectivas localidades.

Actividad formativa cofinanciada por el F.S.E. (Eje 43, Medida 2, programa operativo 2000-2006).

A.03/07 Curso selectivo de formación y perfeccionamiento para la promoción de grupo de clasificación "D" al "C" para Agentes y Oficiales de la Policía Local.

Fecha: A determinar.

Se ofertará este curso con una duración de 40 horas lectivas.

Actividad formativa cofinanciada por el F.S.E. (Eje 43, Medida 2, programa operativo 2000-2006).

A.04/07 Curso selectivo de formación y perfeccionamiento para la promoción de grupo de clasificación "D" al "C" para Agentes y Oficiales de la Policía Local.

Fecha: A determinar.

Se ofertará este curso con una duración de 40 horas lectivas.

Actividad formativa cofinanciada por el F.S.E. (Eje 43, Medida 2, programa operativo 2000-2006).

#### B) CURSOS DE ESPECIALIZACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO PARA POLICÍA LOCAL

B.01/07. "CALIDAD EN LA ATENCIÓN AL CIUDADANO".

Fecha: 5, 6, 7 marzo.

24 horas lectivas. 25 alumnos.

Actividad formativa cofinanciada por el F.S.E. (Eje 43, Medida 2, programa operativo 2000-2006).

B.02/07. “LA POLICÍA LOCAL EN LA PRESTACIÓN DE PRIMEROS AUXILIOS PSICOLÓGICOS Y APOYO HUMANO”.

Fecha: 6, 7, 8 marzo.

20 horas lectivas. 20 alumnos.

Actividad formativa cofinanciada por el F.S.E. (Eje 43, Medida 2, programa operativo 2000-2006).

B.03/07. “CONDUCCIÓN DE MOTOCICLETAS”.

Fecha: 12, 13, 14 marzo.

20 horas lectivas. Alumnos: 20.

Actividad formativa cofinanciada por el F.S.E. (Eje 43, Medida 2, programa operativo 2000-2006).

B.04/07. “CONDUCCIÓN Y UTILIZACIÓN DE VEHÍCULOS POLICIALES”.

Fecha: 14, 15, 16 marzo.

20 horas lectivas. Alumnos: 20.

Actividad formativa cofinanciada por el F.S.E. (Eje 43, Medida 2, programa operativo 2000-2006).

B.05/07. “MONITORES PARA LA UTILIZACIÓN DE EQUIPOS TÉCNICOS DE MEDICIÓN COMO ELEMENTOS DE PRUEBA”.

Fecha: 19, 20, 21 marzo.

24 horas lectivas. 20 alumnos.

Actividad formativa cofinanciada por el F.S.E. (Eje 43, Medida 2, programa operativo 2000-2006).

B.06/07. MONITOR DE TIRO.

Fecha: 21, 22, 23 marzo.

20 horas lectivas. Alumnos: 20.

Actividad formativa cofinanciada por el F.S.E. (Eje 43, Medida 2, programa operativo 2000-2006).

B.07/07. “DEFENSA PERSONAL POLICIAL”.

Fecha: 26, 27, 28 marzo.

24 horas lectivas. Alumnos: 20.

Actividad formativa cofinanciada por el F.S.E. (Eje 43, Medida 2, programa operativo 2000-2006).

B.08.I/07. “FORMACIÓN PRÁCTICA EN EL USO DE DESFIBRILADOR”.

Fecha: 28 marzo.

10 horas lectivas. Alumnos: 24.

Actividad formativa cofinanciada por el F.S.E. (Eje 43, Medida 2, programa operativo 2000-2006).

B.08.II/07. “FORMACIÓN PRÁCTICA EN EL USO DE DESFIBRILADOR”.

Fecha: 29 marzo.

10 horas lectivas. Alumnos: 24.

Actividad formativa cofinanciada por el F.S.E. (Eje 43, Medida 2, programa operativo 2000-2006).

B.09/07. “TÉCNICAS COMUNICATIVAS ANTE LOS TRIBUNALES”.

Fecha: 9, 10, 11 abril.

24 horas lectivas. Alumnos: 30.

Actividad formativa cofinanciada por el F.S.E. (Eje 43, Medida 2, programa operativo 2000-2006).

B.10/07. “ACTUACIÓN DE LA POLICÍA LOCAL EN LA PROTECCIÓN A LA INFANCIA (MALTRATO INFANTIL)”.

Fecha: 11, 12, 13 abril.

20 horas lectivas. Alumnos: 30.

Actividad formativa cofinanciada por el F.S.E. (Eje 43, Medida 2, programa operativo 2000-2006).

B.11/07. “CURSO DE LENGUA Y CULTURA PORTUGUESA DESTINADO A LA POLICÍA LOCAL”.

Días: 16, 18, 23 y 25 abril y 2, 4, 7, 9, 14 y 16 de mayo.

60 horas lectivas. Alumnos: 25.

Actividad formativa cofinanciada por el F.S.E. (Eje 43, Medida 2, programa operativo 2000-2006).

B.12/07. “LA POLICÍA LOCAL: LA PROTECCIÓN CERCANA DEL CIUDADANO”.

Días: 16, 17, 18 abril.

20 horas lectivas. Alumnos: 30.

Actividad formativa cofinanciada por el F.S.E. (Eje 43, Medida 2, programa operativo 2000-2006).

B.13/07. “DILIGENCIAS A PREVENCIÓN Y PRIMERAS DILIGENCIAS DE INVESTIGACIÓN”.

Días: 18, 19, 20 abril.

20 horas lectivas. Alumnos: 30.

Actividad formativa cofinanciada por el F.S.E. (Eje 43, Medida 2, programa operativo 2000-2006).

B.14/07. “LA ACTUALIZACIÓN DE LAS COMPETENCIAS MUNICIPALES EN MATERIA URBANÍSTICA Y DE MEDIO AMBIENTE”.

Días: 23, 24, 25 abril.

20 horas lectivas. Alumnos: 30.

Actividad formativa cofinanciada por el F.S.E. (Eje 43, Medida 2, programa operativo 2000-2006).

B.15/07. “OFIMÁTICA AVANZADA E INTERNET”.

Días: 25, 26, 27 abril.

20 horas lectivas. Alumnos: 15.

Actividad formativa cofinanciada por el F.S.E. (Eje 43, Medida 2, programa operativo 2000-2006).

B.16/07. “LA POLICÍA LOCAL Y ESTRUCTURAS SOCIALES. ENTORNO SOCIOLOGICO.”

Días: 2, 3, 4 mayo.

20 horas lectivas. Alumnos: 30.

Actividad formativa cofinanciada por el F.S.E. (Eje 43, Medida 2, programa operativo 2000-2006).

B.17/07. “SEGURIDAD ELECTRÓNICA: APLICACIONES DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES (TIC) A LA VIGILANCIA Y CONTROL DE ESPACIOS Y EDIFICIOS PÚBLICOS”.

Días: 7, 8, 9 mayo.

20 horas lectivas. Alumnos: 30.

Actividad formativa cofinanciada por el F.S.E. (Eje 43, Medida 2, programa operativo 2000-2006).

B.18/07. “LA RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA EN EL ÁMBITO POLICIAL”.

Días: 9, 10, 11 mayo.

20 horas lectivas. Alumnos: 25.

Actividad formativa cofinanciada por el F.S.E. (Eje 43, Medida 2, programa operativo 2000-2006).

B.19/07. ACTUACIONES POLICIALES ANTE LA DROGODEPENDENCIA.

Días: 14, 15, 16 mayo.

20 horas lectivas. Alumnos: 25.

Actividad formativa cofinanciada por el F.S.E. (Eje 43, Medida 2, programa operativo 2000-2006).

B.20/07. LA POLICÍA LOCAL ANTE LA REGULACIÓN DEL OCIO.

Días: 21, 22, 23 mayo.

20 horas lectivas. Alumnos: 25.

Actividad formativa cofinanciada por el F.S.E. (Eje 43, Medida 2, programa operativo 2000-2006).

#### C) CURSOS EXTERNOS DE ESPECIALIZACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DIRIGIDOS A POLICÍAS LOCALES

C.01/07 y C.02/07. “TÉCNICAS COMUNICATIVAS ANTE LOS TRIBUNALES”.

Fecha: mayo y junio. Se llevará a cabo en dos localidades extremeñas.

24 horas lectivas. Alumnos: 40 mínimo, hasta un máximo de 70.

Actividad formativa cofinanciada por el F.S.E. (Eje 43, Medida 2, programa operativo 2000-2006).

C.03/07. “DIVERSIDAD CULTURAL, INMIGRACIÓN, EXTRANJERÍA Y MINORÍAS ÉTNICAS”.

Fecha: Junio. Se llevará a cabo en una localidad extremeña.

24 horas lectivas. Alumnos: 40 mínimo, hasta un máximo de 70.

Actividad formativa cofinanciada por el F.S.E. (Eje 43, Medida 2, programa operativo 2000-2006).

C.04/07 y C.05/07. “LA POLICÍA LOCAL EN SU FUNCIÓN DE POLICÍA JUDICIAL”.

Fecha: mayo y junio. Se llevará a cabo en dos localidades extremeñas.

24 horas lectivas. Alumnos: 40 mínimo, hasta un máximo de 70.

Actividad formativa cofinanciada por el F.S.E. (Eje 43, Medida 2, programa operativo 2000-2006).

#### D) CURSOS DE PERFECCIONAMIENTO Y ESPECIALIZACIÓN PARA BOMBEROS

D.01/07. CURSO DE VENTILACIÓN DE INCENDIOS.

Días: 14, 15, 16 mayo.

Horas lectivas: 24 distribuidas en tres días. Alumnos: 16.

Actividad formativa cofinanciada por el F.S.E. (Eje 43, Medida 2, programa operativo 2000-2006).

D.02/07. “CURSO DE TÉCNICAS DE RESCATE DE VÍCTIMAS EN ACCIDENTES DE CIRCULACIÓN”.

Días: 21, 22, 23 mayo.

Horas lectivas: 24. Alumnos: 18.

Actividad formativa cofinanciada por el F.S.E. (Eje 43, Medida 2, programa operativo 2000-2006).

**D.03/07. CURSO SUPERIOR EN ACTIVIDADES SUBACUÁTICAS.**

Días: 11, 12, 13, 14, 15 junio.

Horas lectivas: 45. Una semana. Alumnos: 20.

Actividad formativa cofinanciada por el F.S.E. (Eje 43, Medida 2, programa operativo 2000-2006).

**D.04/07. CURSO MONOGRÁFICO DE SALVAMENTO ACUÁTICO.**

Días: 18, 19, 20 junio.

Horas lectivas: 20. Alumnos: 20.

Actividad formativa cofinanciada por el F.S.E. (Eje 43, Medida 2, programa operativo 2000-2006).

**E) CURSOS DE PERFECCIONAMIENTO  
Y ESPECIALIZACIÓN PARA VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL**

**JORNADA TÉCNICA PARA RESPONSABLES DE LAS AGRUPACIONES DE VOLUNTARIOS DE P. CIVIL.**

Día: A determinar, en sesión de mañana y tarde.

Actividad formativa financiada con fondos propios.

**E.01/07. SALVAMENTO Y SOCORRISMO PARA VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL.**

Días: Por determinar.

Horas lectivas: 24. Alumnos: 30.

Actividad formativa financiada con fondos propios.

**E.02/07. CURSO DE PROTECCIÓN CIVIL NIVEL 1: APOYO A SERVICIOS DE EMERGENCIAS.**

24 horas lectivas.

Número de alumnos: 30.

Actividad formativa financiada con fondos propios.

**E.03/07. ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN DE ALBERGUES PROVISIONALES DIRIGIDOS A VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL.**

24 horas lectivas.

Número de alumnos: 30.

Actividad formativa financiada con fondos propios.

**E.04/07. HABILIDADES PARA LA ORGANIZACIÓN DIRIGIDO A RESPONSABLES DE AGRUPACIONES.**

24 horas lectivas.

Número de alumnos: 30.

Actividad formativa financiada con fondos propios.

**F) CURSOS A DISTANCIA Y SEMIPRESENCIALES DIRIGIDOS  
A POLICÍAS LOCALES, BOMBEROS Y VOLUNTARIOS  
DE PROTECCIÓN CIVIL**

**F.01/07. “DIRECCIÓN DE PARQUES INFANTILES DE TRÁFICO Y D.E.V.”.**

Curso de 150 horas lectivas, de las que 24 serán presenciales, para 40 alumnos, de las Policías Locales.

Fecha: 10 abril, 8 mayo, 5 junio, 3 julio.

Actividad formativa cofinanciada por el F.S.E. (Eje 43, Medida 2, programa operativo 2000-2006).

**F.02/07.- “GESTOR DE BASE DE DATOS RELACIONALES”.**

Curso de 20 horas lectivas, de ellas 6 horas presenciales, para 30 alumnos de las Policías Locales.

Nivel: Usuario/Medio.

Requisitos: Conocimientos básicos de informática.

Fecha: 10 y 24 de mayo.

Actividad formativa cofinanciada por el F.S.E. (Eje 43, Medida 2, programa operativo 2000-2006).

**F.03/07. “CURSO DE PRIMEROS AUXILIOS MÉDICOS PARA POLICÍA LOCAL, BOMBEROS Y VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL”.**

Curso de 60 horas lectivas, de ellas 16 horas presenciales, para 40 alumnos de las Policías Locales, Bomberos y Voluntarios de Protección Civil.

Fecha: 3, 17, 31 de mayo y 14 de junio.

Actividad formativa financiada con fondos propios.

**F.04/07. “CURSO DE HABILIDADES Y ESTRATEGIAS DE COMUNICACIÓN”.**

Curso de 40 horas lectivas, de ellas 8 horas presenciales, para 40 alumnos de las Policías Locales y Bomberos.

Fecha: 5, 19 septiembre, y 3 octubre.

Actividad formativa cofinanciada por el F.S.E. (Eje 43, Medida 2, programa operativo 2000-2006).

**F.05/07. “CURSO BÁSICO DE ATESTADOS E INVESTIGACIÓN POR ACCIDENTES”.**

Curso de 80 horas lectivas, de ellas 16 horas presenciales, para 40 alumnos de las Policías Locales.

Fecha: 4 y 25 septiembre, 16 octubre, 6 noviembre.

Actividad formativa cofinanciada por el F.S.E. (Eje 43, Medida 2, programa operativo 2000-2006).

**F.06/07. "CURSO DE INVESTIGACIÓN Y RECONSTRUCCIÓN DE ACCIDENTES DE TRÁFICO URBANO".**

Curso de 120 horas lectivas, de ellas 24 horas presenciales, para 40 alumnos de las Policías Locales.

Fecha: 13 septiembre, 4 y 25 octubre, 15 noviembre.

Actividad formativa cofinanciada por el F.S.E. (Eje 43, Medida 2, programa operativo 2000-2006).

**F.07/07. "DISEÑO GRÁFICO PARA LA CREACIÓN DE DOCUMENTOS MULTIMEDIA. NIVEL AVANZADO".**

Curso de 40 horas lectivas para 30 alumnos de las Policías Locales, Bomberos y Voluntarios de Protección Civil.

Nivel: Usuario/Medio.

Requisitos: Conocer el manejo sencillo del ordenador.

Fecha: 14 noviembre, 12 diciembre.

Actividad formativa financiada con fondos propios.

**F.08/07. "CONCEPTOS BÁSICOS DE SALUD Y MEDIDAS DE PREVENCIÓN EN EL MEDIO LABORAL PARA LA POLICÍA LOCAL Y BOMBEROS".**

Curso de 30 horas lectivas. Alumnos: 40.

Fecha: 7 y 28 noviembre.

Actividad formativa cofinanciada por el F.S.E. (Eje 43, Medida 2, programa operativo 2000-2006).

**G) OTRAS ACTIVIDADES FORMATIVAS DE LA ACADEMIA DE SEGURIDAD**

- Jornada para formación de simulador de tiro láser.

8 horas. Fecha: 12 abril.

Actividad formativa cofinanciada por el F.S.E. (Eje 43, Medida 2, programa operativo 2000-2006).

Dos Jornadas de puertas abiertas para escolares.

Fechas: 27 abril y 18 mayo.

Actividad formativa financiada con fondos propios.

- Acogida a alumnos de Extremadura para visitar la Academia.

Se organizarán cinco visitas para un máximo de 50 niños/as por visita.

Actividad formativa financiada con fondos propios.

- Dos jornadas técnicas.

Los temas tratados así como los participantes y fechas de realización de estas jornadas serán decididos a lo largo del año.

Actividad formativa cofinanciada por el F.S.E. (Eje 43, Medida 2, programa operativo 2000-2006).

- Grupos de Trabajo para la Planificación Formativa, Investigación Psicopedagógica y Publicaciones relacionada con actividades policiales.

Se constituirán los grupos que se consideren necesarios para ello.

Actividad formativa financiada con fondos propios.

- Programa de educación vial.

La ASPEX continuará durante este año apoyando y coordinando actividades de Educación Vial que se lleven a cabo por la Policía Local de los distintos ayuntamientos de Extremadura. Seguirá elaborando contenidos y facilitando material pedagógico y coordinará las peticiones de los dos parques infantiles de tráfico adquiridos por la Consejería.

Actividad formativa financiada con fondos propios.

- Seminarios anuales.

1) Seminarios sobre Seguridad Vial (continuación del seminario de tráfico del 2006).

2) Seminario sobre protección ciudadana u otro tema que resulte de interés.

Actividad formativa cofinanciada por el F.S.E. (Eje 43, Medida 2, programa operativo 2000-2006).

- Foros de encuentro.

1) Dos encuentros con jefes y mandos de la Policía Local.

2) Encuentro con alcalde y/o concejales delegados de seguridad y tráfico (a través de la FEMPEX).

Actividad formativa cofinanciada por el F.S.E. (Eje 43, Medida 2, programa operativo 2000-2006).

- Jornadas formativas comarcales.

Se realizarán siete jornadas en tantas poblaciones, con convocatoria a los cuerpos de Policía Local de su entorno, sobre temas de interés general y actualidad inmediata.



Actividad formativa cofinanciada por el F.S.E (Eje 43, Medida 2, programa operativo 2000-2006)  
**ANEXO II.-**

CÓDIGO: \_\_\_\_\_ CURSO: \_\_\_\_\_

**DATOS PERSONALES.**

NIF _____ -	NOMBRE _____
APELLIDOS _____	
DOMICILIO _____	LOCALIDAD _____
C.P. _____	TELÉFONO _____ MÓVIL _____
EMAIL _____	F. NACIMIENTO ____/____/____
LUGAR NACIMIENTO _____	SEXO _____

**NIVEL DE ESTUDIOS.**

<input type="checkbox"/> Titulado Superior *	<input type="checkbox"/> Titulado Medio *	<input type="checkbox"/> COU
<input type="checkbox"/> Acc. Universidad may. 25 años	<input type="checkbox"/> Bachillerato	<input type="checkbox"/> FP 3 *
<input type="checkbox"/> FP 2 *	<input type="checkbox"/> Graduado Escolar / ESO	<input type="checkbox"/> FP1 *
<input type="checkbox"/> Primarios	<input type="checkbox"/> Otros: _____	
* Detallar Especialidad: _____		

**DATOS PROFESIONALES.**

<input type="checkbox"/> POLICÍA LOCAL	<input type="checkbox"/> BOMBEROS	<input type="checkbox"/> PROTECCIÓN CIVIL	<input type="checkbox"/> OTROS: _____
CAT. PROFESIONAL ACTUAL _____		NIVEL COMPLEMENTO DESTINO _____	
FECHA INGRESO ____/____/____		CLAVE PROFESIONAL _____	
SECTOR PROCEDENCIA (solo en caso de nuevo ingreso) _____			
MUNICIPIO _____		DIRECCIÓN _____	
TELÉFONO _____		FAX _____ C.P. _____	
PERMISO DE CONDUCIR B.T.P: SI ____ NO ____			
Para Cursos de Perfeccionamiento y Especialización, indicar alojamiento: SI ____ NO ____			

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2.007

Fdo.



**ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL, INTERIOR Y ESPECTÁCULOS PÚBLICOS.**  
 ACADEMIA DE SEGURIDAD PUBLICA DE EXTREMADURA, avenida de Elvas, s/n – 06006 - BADAJOZ.  
 Telefono: 924.01.36.90 – Fax: 924.01.36.94 y 924.01.37.46.

*RESOLUCIÓN de 6 de febrero de 2007, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Extremadura para la realización de programas experimentales de prevención en situación de riesgo y tratamiento de familias en cuyo seno se producen malos tratos.*

Habiéndose firmado el día 28 de noviembre de 2006 un Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Extremadura para la realización de programas experimentales de prevención en situación de riesgo y tratamiento de familias en cuyo seno se producen malos tratos, de conformidad con lo previsto en el artículo 7.º del Decreto 1/1994, de 25 de enero, sobre creación y funcionamiento del Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

**RESUELVO:**

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Convenio que figura como Anexo de la presente Resolución.

Mérida, 6 de febrero de 2007.

El Secretario General,  
FRANCISCO GÓMEZ MAYORGA

**ANEXO**

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA PARA LA REALIZACIÓN DE PROGRAMAS EXPERIMENTALES DE PREVENCIÓN EN SITUACIÓN DE RIESGO Y TRATAMIENTO DE FAMILIAS EN CUYO SENO SE PRODUCEN MALOS TRATOS**

En Madrid, a 28 de noviembre de 2006.

**REUNIDOS**

De una parte, D. Jesús Caldera Sánchez-Capitán, Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, nombrado por Real Decreto 558/2004, de 17 de abril (Boletín Oficial del Estado número 94, de 18 de abril), en nombre y representación de la Administración General del Estado, en virtud de lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con la redacción

dada a la misma por la Ley 4/1999, de 13 de enero, (Boletín Oficial del Estado número 12), sobre competencia para celebrar Convenios de colaboración con las Comunidades Autónomas.

Y de otra parte, D.ª Leonor Flores Rabazo, Consejera de Bienestar Social, nombrada por Decreto del Presidente 22/2003, de 27 de junio, en nombre y representación de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en virtud de la Delegación de firma otorgada el 26 de noviembre de 2004 por el Presidente de la Junta de Extremadura, según la competencia que le confiere el artículo 53.2 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, previa autorización del Convenio por el Consejo de Gobierno en sesión del 31 de octubre de 2006.

Ambas partes se reconocen mutua capacidad para obligarse y convenir, y

**MANIFIESTAN**

Primero. Que al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales le corresponde “la protección y promoción de las familias y la infancia”, de acuerdo con lo previsto en los Reales Decretos 553/2004 de 17 de abril, 562/2004 de 19 de abril y 1600/2004, de 2 de julio.

Segundo. Que la Comunidad Autónoma de Extremadura ostenta competencias en materia de Asistencia Social y Bienestar Social, de acuerdo con el artículo n.º 7 apartado 20 de su Estatuto (Ley Orgánica 1/1983, de 25 de febrero) y los Reales Decretos de Transferencia 1107/1984, de 29 de febrero, 1063/1985, de 19 de junio y 412/1989, de 21 de abril.

Tercero. Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 86.2 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, es procedente la suscripción del presente Convenio de Colaboración.

Cuarto. Que la Ley 30/2005, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2006 (B.O.E. núm. 312, de 30 de diciembre de 2005), incluye un crédito adscrito al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, y que la clasificación 19.04.231G.454.02 transferencias corrientes a Comunidades Autónomas para la realización de Programas para menores en situación de dificultad social y maltrato tiene una dotación de 915.750,00 €.

Quinto. Que la Comunidad Autónoma de Extremadura garantiza la existencia de dotación presupuestaria para similares fines.

Sexto. Que es voluntad del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales promover y potenciar la realización de programas EXPERIMENTALES

## DE PREVENCIÓN EN SITUACIÓN DE RIESGO Y TRATAMIENTO DE FAMILIAS EN CUYO SENO SE PRODUCEN MALOS TRATOS.

Séptimo. Que los proyectos se han seleccionado de acuerdo con los criterios objetivos de distribución del crédito acordados con las Comunidades Autónomas en la Conferencia Sectorial de Asuntos Sociales, aprobados por Acuerdo del Consejo de Ministros del día 21 de abril de 2006 (B.O.E. núm. 122, de 23 de mayo de 2006).

Octavo. Que la Comunidad Autónoma de Extremadura tiene previsto la puesta en marcha de programas de las características apuntadas.

Por todo lo expuesto, ambas partes ACUERDAN suscribir el presente Convenio de Colaboración de naturaleza administrativa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 3.1.c) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en el artículo 6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 86 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, y que se regirá con arreglo a las siguientes

### CLÁUSULAS

Primera. El presente Convenio tiene por objeto establecer la colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Extremadura, para el desarrollo de los PROGRAMAS EXPERIMENTALES DE PREVENCIÓN EN SITUACIÓN DE RIESGO Y TRATAMIENTO DE FAMILIAS EN CUYO SENO SE PRODUCEN MALOS TRATOS, mediante la financiación conjunta, tal y como se especifican en el Anexo de este Convenio.

Segunda. La Comunidad Autónoma de Extremadura pondrá en marcha los programas a que se hace referencia en el apartado anterior.

Tercera. Para sufragar los costes de los mencionados programas, la Comunidad Autónoma de Extremadura realizará la aportación total de CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS Y VEINTISIETE CÉNTIMOS (50.895,27 €), como participación en la financiación de los programas, de conformidad con el desglose que se contiene en el Anexo de este Convenio.

Cuarta. El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, con cargo a su dotación presupuestaria 19.04.231G.454.02 para el ejercicio de 2006, aporta la cantidad de CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS Y VEINTISIETE CÉNTIMOS (50.895,27 €) como participación en la financiación de los programas, de conformidad con el desglose que se contiene en el Anexo de este Convenio.

Quinta. El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales procederá a transferir a la Comunidad Autónoma de Extremadura la cantidad prevista en la cláusula cuarta de este Convenio en los términos establecidos en el artículo 86.2 cuarta de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

Así mismo, colaborará técnicamente para facilitar la realización de los programas objeto de Convenio.

Sexta. La Comunidad Autónoma deberá:

A. Aplicar los fondos previstos en las cláusulas tercera y cuarta a los gastos correspondientes a la ejecución y desarrollo de los programas que se especifican en este Convenio de Colaboración.

B. Informar de la puesta en marcha de los servicios previstos en el programa y proporcionar al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales la información que recabe en relación con el presente Convenio.

C. Elaborar los documentos necesarios que permitan recoger los datos técnicos sobre los servicios financiados.

D. Remitir, al finalizar la vigencia del Convenio, un estado comprensivo de los compromisos de crédito, las obligaciones reconocidas y los pagos realizados, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 86.2, Regla sexta, de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

E. Comunicar cualquier modificación que pudiera surgir en el desarrollo y ejecución de los programas, tanto las referidas al contenido como a la forma, plazos de ejecución y de justificación, etc., con el fin de acordar conjuntamente el Ministerio y la Comunidad Autónoma, la aceptación expresa de cualquier variación en el desarrollo de los proyectos.

La solicitud de modificación deberá estar suficientemente motivada y deberá presentarse con carácter inmediato a la aparición de las circunstancias que la justifiquen y con anterioridad al momento en que finalice el plazo de ejecución del proyecto en cuestión.

Séptima. La Comunidad Autónoma de Extremadura elaborará, al finalizar la vigencia del Convenio, una Memoria financiera y técnica de cada proyecto que entregará en los tres meses siguientes y que al menos recoja:

- Fecha de puesta en marcha.
- Información económica.
- Actividades realizadas.
- Recursos utilizados.
- Sectores atendidos.
- Resultados obtenidos.

- Datos estadísticos.
- Dificultades y propuestas.
- Valoración del programa.

En el supuesto de que la Comunidad Autónoma de Extremadura no presente la citada memoria, se analizará en la Comisión de Seguimiento que se regula en la cláusula siguiente, sin perjuicio de las consecuencias que pudieran derivarse de acuerdo con lo establecido en la cláusula undécima del presente Convenio.

Octava. Para el seguimiento del presente Convenio se creará una Comisión Mixta de Seguimiento, que tendrá como funciones velar por el cumplimiento de lo establecido en el presente Convenio, tratando de resolver las cuestiones que se planteen durante la ejecución del mismo, prestar asistencia a las Administraciones firmantes y determinar los documentos técnicos e informes necesarios para la ejecución, seguimiento y evaluación de los proyectos.

Estará integrada por un representante del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y por un representante de cada una de las Comunidades Autónomas firmantes de los Convenios.

El representante del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales será designado por la Directora General de las Familias y la Infancia y el representante el representante de la Comunidad Autónoma de Extremadura por el Director General de Infancia y Familia.

Su régimen de funcionamiento es el previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, designándose el Presidente por el propio órgano colegiado y actuando como Secretario un funcionario de la Dirección General de las Familias y la Infancia del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales designado por la Directora General.

Novena. En la publicidad que se realice en cualquier medio de comunicación social sobre las actuaciones derivadas de estos programas se hará constar expresamente que éstos se llevan a cabo en virtud de la cofinanciación establecida entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Décima. La duración del convenio se establece para el año 2006 y su correspondiente ejercicio económico, dado que al mismo se refieren las dotaciones presupuestarias de que cada parte dispone para su financiación.

Undécima. El presente Convenio se extinguirá igualmente en caso de incumplimiento por alguna de las partes de los compromisos adquiridos en el mismo. En este caso, deberán reintegrarse las cantidades que se hubieran percibido como aportación económica del mismo y que no se hubieran destinado al/los programa/s previstos en él sin perjuicio de la ejecución de las actividades en curso.

Duodécima. Los informes finales de los programas estarán a disposición del conjunto de las Comunidades Autónomas, pudiendo ser presentado en las reuniones de Directores Generales competentes en menores y en las Comisiones Técnicas de coordinación interautonómicas sobre temas de menores.

Décimotercera. Las cuestiones litigiosas que pudieran derivarse del presente Convenio, dada su naturaleza administrativa, serán sometidas a la jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Y en prueba de conformidad, firman el presente Convenio en duplicado ejemplar, quedándose uno en poder de cada parte, en el lugar y fecha arriba indicados.

EL MINISTRO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES. Fdo. Amparo Valcarce García. Secretaria de Estado de Servicios Sociales, Familias y Discapacidad (P.D. Orden Comunicada de 27 de abril de 2006).

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA DE EXTREMADURA. Fdo.: Leonor Flores Rabazo. Consejera de Bienestar Social (P.D. de la firma del Presidente de la Junta de Extremadura, según art. 53.2 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero).

#### ANEXO - I -

APORTACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA Y DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES PARA LA REALIZACIÓN DE PROGRAMAS EXPERIMENTALES DE PREVENCIÓN EN SITUACIÓN DE RIESGO Y TRATAMIENTO DE FAMILIAS EN CUYO SENO SE PRODUCEN MALOS TRATOS

2006

1. NOMBRE DEL PROYECTO: "Por el Buen Trato a la Infancia": Detección y Notificación de Casos de Maltrato Infantil. (Cáceres y Badajoz).

Aportación Comunidad Autónoma: 21.395,27 €

Aportación Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales: 21.395,27 €.

2. NOMBRE DEL PROYECTO: Prevención y mejora del tratamiento en los casos de riesgo de maltrato infantil en la Mancomunidad Campo Arañuelo (Almaraz, Belvis de Monroy, Berrocalejo, Casas de Miravete, Casatejada, El Gordo, Higuera de Albalat, Majadas de Tiétar, Millanes de la Mata, Peraleda de la Mata, Romangordo, Saucedilla, Serrejón, Toril, Valdecañas de Tajo y Valdehúncar).

Aportación Comunidad Autónoma: 11.750,00 €.

Aportación Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales: 11.750,00 €.

3. NOMBRE DEL PROYECTO: Prevención y mejora del tratamiento en los casos de riesgo de maltrato infantil en la Mancomunidad Emiliano Álvarez Carballo (Barcarrota, Salvaleón, Valle de Matamoros, Valle de Santa Ana).

Aportación Comunidad Autónoma: 8.250,00 €.

Aportación Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales: 8.250,00 €.

4. NOMBRE DEL PROYECTO: Prevención y mejora del tratamiento en los casos de riesgo de maltrato infantil en la Mancomunidad del Valle del Jerte (Tornavacas, Jerte, Cabezuela del Valle, Navaconcejo, Rebollar, El Torno, Valdastillas, Casas de Castañar, Cabrero, Piornal, Barrado).

Aportación Comunidad Autónoma: 9.500,00 €.

Aportación Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales: 9.500,00 €.

TOTAL APORTACIÓN COMUNIDAD AUTÓNOMA: 50.895,27 €.

TOTAL APORTACIÓN MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES: 50.895,27 €.

*RESOLUCIÓN de 6 de febrero de 2007, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Extremadura para la realización de programas de ejecución de medidas para menores infractores (medidas alternativas al internamiento dictadas por los Jueces de Menores y de capacitación de profesionales de las Comunidades Autónomas).*

Habiéndose firmado el día 28 de noviembre de 2006 un Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Extremadura para la realización de programas de ejecución de medidas para menores infractores (medidas alternativas al internamiento dictadas por los Jueces de Menores y de capacitación de profesionales de las Comunidades Autónomas), de conformidad con lo previsto en el artículo 7.º del Decreto 1/1994, de 25 de enero, sobre creación y funcionamiento del Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

#### RESUELVO:

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Convenio que figura como Anexo de la presente Resolución.

Mérida, 6 de febrero de 2007.

El Secretario General,  
FRANCISCO GÓMEZ MAYORGA

## ANEXO

### CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA PARA LA REALIZACIÓN DE PROGRAMAS DE EJECUCIÓN DE MEDIDAS PARA MENORES INFRACTORES (MEDIDAS ALTERNATIVAS AL INTERNAMIENTO DICTADAS POR LOS JUECES DE MENORES Y DE CAPACITACIÓN DE PROFESIONALES DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS)

En Madrid, a 28 de noviembre de 2006.

#### REUNIDOS

De una parte, D. Jesús Caldera Sánchez-Capitán, Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales nombrado por Real Decreto 558/2004, de 17 de abril (Boletín Oficial del Estado número 94, de 18 de abril), en nombre y representación de la Administración General del Estado, en virtud de lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con la redacción dada a la misma por la Ley 4/1999, de 13 de enero, (Boletín Oficial del Estado número 12), sobre competencia para celebrar Convenios de colaboración con las Comunidades Autónomas.

Y de otra parte, D.ª Leonor Flores Rabazo, Consejera de Bienestar Social, nombrada por Decreto del Presidente 22/2003, de 27 de junio, en nombre y representación de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en virtud de la Delegación de firma otorgada el 26 de noviembre de 2004 por el Presidente de la Junta de Extremadura, según la competencia que le confiere el artículo 53.2 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, previa autorización del Convenio por el Consejo de Gobierno en sesión de 31 de octubre de 2006.

Ambas partes se reconocen mutua capacidad para obligarse y convenir, y

#### MANIFIESTAN

Primero. Que al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales le corresponde “la protección y promoción de las familias y la infancia”, de acuerdo con lo previsto en los Reales Decretos 553/2004 de 17 de abril, 562/2004 de 19 de abril y 1600/2004, de 2 de julio.

Segundo. Que la Comunidad Autónoma de Extremadura ostenta competencias en materia de Asistencia Social y Bienestar Social, de acuerdo con el artículo n.º 7 apartado 20 de su Estatuto (Ley Orgánica 1/1983, de 25 de febrero) y los Reales Decretos de

Transferencia 1107/1984, de 29 de febrero, 1063/1985, de 19 de junio y 412/1989, de 21 de abril.

Tercero. Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 86.2 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, es procedente la suscripción del presente Convenio de Colaboración.

Cuarto. Que la Ley 30/2005, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2006 (B.O.E. núm. 312, de 30 de diciembre de 2005), incluye un crédito adscrito al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, y que la clasificación 19.04.231G.454.04 transferencias corrientes a Comunidades Autónomas para la realización de Programas de Ejecución de Medidas para Menores Infractores tiene una dotación de 3.005.060,00 euros.

Quinto. Que la Comunidad Autónoma de Extremadura garantiza la existencia de dotación presupuestaria para similares fines.

Sexto. Que es voluntad del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales promover y potenciar la realización DE PROGRAMAS DE EJECUCIÓN DE MEDIDAS ALTERNATIVAS AL INTERNAMIENTO DICTADAS POR LOS JUECES DE MENORES Y DE CAPACITACIÓN DE PROFESIONALES DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS.

Séptimo. Que los proyectos se han seleccionado de acuerdo con los criterios objetivos de distribución del crédito acordados con las Comunidades Autónomas en la Conferencia Sectorial de Asuntos Sociales, aprobados por Acuerdo del Consejo de Ministros del día 21 de abril de 2006 (B.O.E. núm. 122, de 23 de mayo de 2006).

Octavo. Que la Comunidad Autónoma de Extremadura tiene previsto la puesta en marcha de programas de las características apuntadas.

Por todo lo expuesto, ambas partes ACUERDAN suscribir el presente Convenio de Colaboración de naturaleza administrativa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 3. l.c) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en el artículo 6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 86 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, y que se regirá con arreglo a las siguientes

#### CLÁUSULAS

Primera. El presente Convenio tiene por objeto establecer la colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Extremadura, para el desarrollo de los PROGRAMAS DE EJECUCIÓN DE MEDIDAS PARA MENORES INFRAC-TORES (MEDIDAS ALTERNATIVAS AL INTERNAMIENTO DICTADAS POR

LOS JUECES DE MENORES Y DE CAPACITACIÓN DE LOS PROFESIONALES DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS), mediante la financiación conjunta, tal y como se especifican en el Anexo de este Convenio.

Segunda. La Comunidad Autónoma pondrá en marcha los programas a que se hace referencia en el apartado anterior.

Tercera. Para sufragar los costes de los mencionados programas, la Comunidad Autónoma de Extremadura, se compromete a aportar la cantidad total de CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA EUROS Y TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS (145.470,36 €), como participación en la financiación de los programas, de conformidad con el desglose que se contiene en el Anexo de este Convenio.

Cuarta. El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, con cargo a su dotación presupuestaria 19.04.231G.454.04 para el ejercicio de 2006, aporta la cantidad de NOVENTA Y OCHO MIL SETENTA EUROS Y TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS (98.070,36 €), como participación en la financiación de los programas, de conformidad con el desglose que se contiene en el Anexo de este Convenio.

Quinta. El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales procederá a transferir a la Comunidad Autónoma de Extremadura la cantidad prevista en la cláusula cuarta de este Convenio en los términos establecidos en el artículo 86.2 cuarta de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

Así mismo, colaborará técnicamente para facilitar la realización de los programas objeto de convenio.

Sexta. La Comunidad Autónoma deberá:

A. Aplicar los fondos previstos en las cláusulas tercera y cuarta a los gastos correspondientes a la ejecución y desarrollo de los programas que se especifican en este Convenio de Colaboración.

B. Informar de la puesta en marcha de los servicios previstos en el programa y proporcionar al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales la información que recabe en relación con el presente Convenio.

C. Elaborar los documentos necesarios que permitan recoger los datos técnicos sobre los servicios financiados.

D. Remitir, al finalizar la vigencia del Convenio, un estado comprensivo de los compromisos de crédito, las obligaciones reconocidas y los pagos realizados, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 86.2, regla sexta, de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

E. Comunicar cualquier modificación que pudiera surgir en el desarrollo y ejecución de los programas, tanto las referidas al contenido como a la forma, plazos de ejecución y de justificación, etc., con el fin de acordar conjuntamente el Ministerio y la Comunidad Autónoma, la aceptación expresa de cualquier variación en el desarrollo de los proyectos.

La solicitud de modificación deberá estar suficientemente motivada y deberá presentarse con carácter inmediato a la aparición de las circunstancias que la justifiquen y con anterioridad al momento en que finalice el plazo de ejecución del proyecto en cuestión.

Séptima. La Comunidad Autónoma de Extremadura elaborará, al finalizar la vigencia del Convenio, una Memoria financiera y técnica de cada proyecto que entregará en los tres meses siguientes y que al menos recoja:

- Fecha de puesta en marcha.
- Información económica.
- Actividades realizadas.
- Recursos utilizados.
- Sectores atendidos.
- Resultados obtenidos.
- Datos estadísticos.
- Dificultades y propuestas.
- Valoración del programa.

En el supuesto de que la Comunidad Autónoma de Extremadura no presente la citada memoria, se analizará en la Comisión de Seguimiento que se regula en la cláusula siguiente, sin perjuicio de las consecuencias que pudieran derivarse de acuerdo con lo establecido en la cláusula undécima del presente convenio.

Octava. Para el seguimiento del presente Convenio se creará una Comisión Mixta de Seguimiento, que tendrá como funciones velar por el cumplimiento de lo establecido en el presente Convenio, tratando de resolver las cuestiones que se planteen durante la ejecución del mismo, prestar asistencia a las Administraciones firmantes y determinar los documentos técnicos e informes necesarios para la ejecución, seguimiento y evaluación de los proyectos.

Estará integrada por un representante del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y por un representante de cada una de las Comunidades Autónomas firmantes de los Convenios.

El representante del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales será designado por la Directora General de las Familias y la Infancia, y

el representante de la Comunidad Autónoma de Extremadura por el Director General de Infancia y Familia.

Su régimen de funcionamiento es el previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, designándose el Presidente por el propio órgano colegiado y actuando como Secretario un funcionario de la Dirección General de las Familias y la Infancia del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales designado por la Directora General.

Novena. En la publicidad que se realice en cualquier medio de comunicación social sobre las actuaciones derivadas de estos programas se hará constar expresamente que éstos se llevan a cabo en virtud de la cofinanciación establecida entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma.

Décima. La duración del convenio se establece para el año 2006 y su correspondiente ejercicio económico, dado que al mismo se refieren las dotaciones presupuestarias de que cada parte dispone para su financiación.

Undécima. El presente Convenio se extinguirá igualmente en caso de incumplimiento por alguna de las partes de los compromisos adquiridos en el mismo. En este caso, deberán reintegrarse las cantidades que se hubieran percibido como aportación económica del mismo y que no se hubieran destinado al/los programa/s previstos en él, sin perjuicio de la ejecución de las actividades en curso.

Duodécima. Los informes finales de los programas estarán a disposición del conjunto de las Comunidades Autónomas, pudiendo ser presentado en las reuniones de Directores Generales y en las Comisiones Técnicas de coordinación Interautonómicas sobre temas de menores.

Décimotercera. Las cuestiones litigiosas que pudieran derivarse del presente Convenio, dada su naturaleza administrativa, serán sometidas a la jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Y en prueba de conformidad, firman el presente Convenio en duplicado ejemplar, quedándose uno en poder de cada parte, en el lugar y fecha arriba indicados.

EL MINISTRO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES. Fdo.: Amparo Valcarce García. Secretaria de Estado de Servicios Sociales, Familias y Discapacidad (P.D. Orden de 27 de abril de 2006).

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA DE EXTREMADURA. Fdo.: Leonor Flores Rabazo. Consejera de Bienestar Social (P.D. del Presidente de la Junta de Extremadura, según art. 53.2 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero).

## ANEXO - I -

APORTACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA Y DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES PARA LA REALIZACIÓN DE PROGRAMAS DE EJECUCIÓN DE MEDIDAS PARA MENORES INFRACTORES (MEDIDAS ALTERNATIVAS AL INTERNAMIENTO DICTADAS POR LOS JUECES DE MENORES Y DE CAPACITACIÓN DE PROFESIONALES DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS).

2006

I. NOMBRE DEL PROYECTO: Convenios de colaboración entre la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura y Cruz Roja Española en Extremadura para la ejecución y seguimiento de medidas judiciales en medio abierto en el ámbito de las provincias de Cáceres y Badajoz.

Aportación Comunidad Autónoma: 145.470,36 €.

Aportación Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales: 98.070,36 €.

Total: 243.540,72 €.

TOTAL APORTACIÓN COMUNIDAD AUTÓNOMA: 145.470,36 €.

TOTAL APORTACIÓN MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES: 98.070,36 €.

## CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

*CORRECCIÓN de errores a la Resolución de 22 de diciembre de 2006, de la Dirección General de Explotaciones Agrarias, por la que se concede el título de Granja de Protección Sanitaria Especial a la explotación porcina “El Bonar” del término municipal de Almendral, con n.º de registro 010/BA/0157, a nombre de D. Agustín Giles Vargas.*

Apreciado error en el título de la Resolución de 22 de diciembre de 2006, de la Dirección General de Explotaciones Agrarias, por la que se concede el título de Granja de Protección Sanitaria Especial a la explotación porcina “El Bonar”, del término municipal de Mérida, con n.º de registro 010/BA/0157, a nombre de “Explotaciones de Cerdos Ibéricos, S.L.”, publicada en el Diario Oficial de Extremadura número 11 de 27 de enero de 2007, se procede a efectuar la oportuna rectificación.

En el sumario y en la página 1374, columna primera, en el título de la Resolución, líneas 5.ª a la 8.ª, donde dice:

“...explotación porcina “El Bonar”, del término municipal de Mérida, con n.º de registro 010/BA/0157, a nombre de “Explotaciones de Cerdos Ibéricos, S.L.””.

Debe decir:

“...explotación porcina “El Bonar”, del término municipal de Almendral, con n.º de registro 010/BA/0157, a nombre de D. Agustín Giles Vargas.”.

## CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO

*RESOLUCIÓN de 10 de enero de 2007, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Badajoz, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-016771.*

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Endesa Distribución Eléctrica, S.L. con domicilio en: Sevilla, Avda. de la Borbolla, 5 solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (B.O.E. 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Endesa Distribución Eléctrica, S.L. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

## LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: Pórtico de salida de 66 Kv. de sub. “Fregenal”.

Final: Pórtico de entrada de 66 Kv. de sub. “Jerez de los Caballeros”.

Términos municipales afectados: Fregenal de la Sierra. Jerez de los Caballeros.

Tipos de línea: Aérea.

Tensión de servicio en Kv: 66.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 20,690.

Apoyos: Metálico.

Número total de apoyos de la línea: 98.

Crucetas: Simple circuito.

Aisladores:	Tipo	Material
	Suspendido	Vidrio

Emplazamiento de la línea: TT.MM. de Fregenal de la Sierra y Jerez de los Caballeros.

Presupuesto en euros: 465.099,61.

Presupuesto en pesetas: 77.386.064.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.

Referencia del Expediente: 06/AT-001788-016771.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Badajoz, 10 de enero de 2007.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas,  
JUAN CARLOS BUENO RECIO

**RESOLUCIÓN de 15 de enero de 2007,  
del Servicio de Ordenación Industrial,  
Energía y Minas de Badajoz, autorizando el  
establecimiento de instalación eléctrica.  
Ref.: 06/AT-001788-016621.**

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Endesa Distribución Eléctrica, S.L. con domicilio en: Sevilla, Avda. de la Borbolla, 5 solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (B.O.E. 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Endesa Distribución Eléctrica, S.L. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

**LÍNEA ELÉCTRICA:**

Origen: Subestación "Mérida".

Final: Subestación "Prado".

Términos municipales afectados: Mérida.

Tipos de línea: Aérea.

Tensión de servicio en Kv: 66.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 6,900.

Apoyos: Metálico.

Número total de apoyos de la línea: 30.

Crucetas: Especial doble circuito.

Aisladores:	Tipo	Material
	Suspendido	Vidrio

Emplazamiento de la línea: Desde subestación "Mérida" hasta subestación "Prado" en el T.M. de Mérida.

Presupuesto en euros: 229.188,97.

Presupuesto en pesetas: 38.133.836.

Finalidad: Atender la demanda energética de la zona y mejorar la calidad y seguridad de la red.

Referencia del Expediente: 06/AT-001788-016621.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Badajoz, 15 de enero de 2007.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas,  
JUAN CARLOS BUENO RECIO

**RESOLUCIÓN de 16 de enero de 2007,  
del Servicio de Ordenación Industrial,  
Energía y Minas de Badajoz, autorizando el  
establecimiento de instalación eléctrica.  
Ref.: 06/AT-001788-016776.**

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Endesa Distribución Eléctrica, S.L. con domicilio en: Badajoz, Parque de Castelar, n.º 2 solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (B.O.E. 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Endesa Distribución Eléctrica, S.L. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

**ESTACIÓN TRANSFORMADORA:**

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores:

Número	Relación de transformación
1	20,000 / 0,400 / 0,231

Potencia total en transformadores en KVA: 250.

Emplazamiento: Valdelcalzada. C/ Ronda Saliente en el T.M. de Valdelcalzada.

Presupuesto en euros: 9.819,86.

Presupuesto en pesetas: 1.633.887.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.

Referencia del Expediente: 06/AT-001788-016776.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Badajoz, 16 de enero de 2007.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas,  
JUAN CARLOS BUENO RECIO

**RESOLUCIÓN de 16 de enero de 2007,  
del Servicio de Ordenación Industrial,  
Energía y Minas de Badajoz, autorizando el  
establecimiento de instalación eléctrica.  
Ref.: 06/AT-001998-016710.**

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Félix González, S.A. con domicilio en: Don Benito, C/ Ayala, n.º 3 solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (B.O.E. 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Félix González, S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

**ESTACIÓN TRANSFORMADORA:**

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores:

Número	Relación de transformación
1	13,200 / 20,000 0,400 /
1	13,200 / 20,000 0,400 /

Potencia total en transformadores en KVA: 1.260.

Emplazamiento: Don Benito. C/ Velasco, s/n. en el T.M. de Don Benito.

Presupuesto en euros: 20.023,52.

Presupuesto en pesetas: 3.331.633.

Finalidad: Suministro eléctrico a varios bloques de viviendas de nueva construcción.

Referencia del Expediente: 06/AT-001998-016710.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Badajoz, 16 de enero de 2007.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas,  
JUAN CARLOS BUENO RECIO

**RESOLUCIÓN de 19 de enero de 2007,  
del Servicio de Ordenación Industrial,  
Energía y Minas de Badajoz, autorizando el  
establecimiento de instalación eléctrica.  
Ref.: 06/AT-001788-016734.**

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Endesa Distribución Eléctrica, S.L. con domicilio en: Sevilla, Avda. de la Borbolla, 5 solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (B.O.E. 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Endesa Distribución Eléctrica, S.L. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

**ESTACIÓN TRANSFORMADORA:**

Tipo: Interior y exterior.

Compuesta de:

**PARQUE DE 220 KV.:**

- Esquema: Doble Barra.
- Tipo: Equipos Blindados en gas SF<sub>6</sub>.
- Posiciones: 2 de línea, 2 de transformador, 1 de medida de tensión, 1 de acople y 1 de tierra de barras.

**PARQUE DE 66 KV.:**

- Esquema: Doble Barra.
- Tipo: Equipos blindados en gas SF<sub>6</sub>.
- Posiciones: 6 de línea, 2 de transformadores 220/66 Kv., 2 de transformadores 66/20 Kv., 1 de medida de tensión, 1 de acople y de tierra de barras.

**PARQUE DE 20 KV.:**

- Esquema: Doble Barra.
- Tipo: Cabinas de interior blindada en SF<sub>6</sub>.
- Posiciones: 12 posiciones de línea, 2 de transformador, 1 posición de acople transversal, 1 posición de remonte, 2 posiciones de acople longitudinal, 1 de batería de condensador, 2 de medida de tensión en barras, 2 posiciones de Servicios Auxiliares.

N.º de transformadores:

Número	Relación de transformación	Potencia
2	220 / 66	2 x 120 MVA
2	66 / 20	2 x 30 MVA

Potencia en transformadores: 300 MVA.

Emplazamiento: Cañada Real Sancha Brava en el T.M. de Badajoz.

Presupuesto en euros: 5.909.400.

Referencia del Expediente: 06/AT-001788-016734.

Finalidad: Mejora de la calidad del servicio en la zona.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Badajoz, a 19 de enero de 2007.

El Director General de Ordenación Industrial, Energía y Minas,  
MANUEL GARCÍA PÉREZ

**RESOLUCIÓN de 22 de enero de 2007, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Badajoz, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-016304.**

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Endesa Distribución Eléctrica, S.L. con domicilio en: Badajoz, Parque de Castelar, n.º 2 solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (B.O.E. 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Endesa Distribución Eléctrica, S.L. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

**LÍNEA ELÉCTRICA:**

Origen: Apoyo número 1 proyectado en 1.ª fase cierre T. Real.

Final: C.D. Número 45561 existente.

Términos municipales afectados: Talavera la Real.

Tipos de línea: Aérea.

Tensión de servicio en Kv: 28.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio Acero.

Longitud total en Kms.: 1,883.

Apoyos: Metálico.

Número total de apoyos de la línea: 10.

Crucetas: Especial doble circuito.

Aisladores:	Tipo	Material
	Suspendido	Vidrio

Emplazamiento de la línea: Paraje "Carrascal de Arroba" del T.M. de Talavera la Real.

Presupuesto en euros: 7.769.218,00.

Presupuesto en pesetas: 1.292.689.106.

Finalidad: Segunda fase cierre para pasar a 28 Kv en Talavera la Real.

Referencia del Expediente: 06/AT-001788-016304.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en

servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Badajoz, 22 de enero de 2007.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas,  
JUAN CARLOS BUENO RECIO

**RESOLUCIÓN de 22 de enero de 2007,  
del Servicio de Ordenación Industrial,  
Energía y Minas de Badajoz, autorizando el  
establecimiento de instalación eléctrica.  
Ref.: 06/AT-001788-016338.**

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Endesa Distribución Eléctrica, S.L. con domicilio en: Badajoz, Parque de Castelar, n.º 2 solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (B.O.E. 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Endesa Distribución Eléctrica, S.L. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

**LÍNEA ELÉCTRICA:**

Origen: Línea subtr. S. Roque a Sub. Monturio junto a apoyo margen izquierda Río Rivillas.

Final: Apoyo margen izquierda misma línea.

Términos municipales afectados: Badajoz.

Tipos de línea: Aérea y subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 20.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio Acero. Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,110.

Apoyos: Metálico.

Número total de apoyos de la línea: 1.

Aisladores:	Tipo	Material
	Suspendido	Vidrio

Emplazamiento de la línea: Cruce con arroyo Rivillas aguas abajo Puente Ronda en Badajoz.

Presupuesto en euros: 891.215,00.

Presupuesto en pesetas: 148.285.699.

Finalidad: Desvío de la línea por encauzamiento Río Rivillas.

Referencia del Expediente: 06/AT-001788-016338.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Badajoz, 22 de enero de 2007.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas,  
JUAN CARLOS BUENO RECIO

**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**

**RESOLUCIÓN de 31 de enero de 2007, de  
la Consejera, por la que se autoriza el  
cambio de denominación específica del  
Centro Docente Privado “Santa Ana”, de  
Almendralejo, por la de “Ruta de la Plata”.**

El centro docente privado “Santa Ana” de Almendralejo posee autorización administrativa de apertura y funcionamiento concedida por Orden Ministerial de 10 de enero de 1980. Mediante Resolución de 1 de septiembre de 2006, de la Consejera de Educación de la Junta de Extremadura, se autoriza el cambio de titularidad del centro de Educación Infantil, Primaria y Secundaria “Santa Ana”, (D.O.E. núm. 114, de 28 de septiembre de 2006).

Según establece el artículo 13 del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril, sobre autorizaciones de los centros para impartir enseñanzas de régimen general no universitarios, el cambio en la denominación del centro es una circunstancia que origina una modificación de la autorización.

Por todo lo anterior, habiéndose interesado el cambio de denominación específica del centro docente privado “Santa Ana” de Almendralejo por parte de la titularidad del citado centro, en uso de las atribuciones que me confiere la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y a propuesta del Director General de Calidad y Equidad Educativa,

**RESUELVO:**

Primero. Autorizar el cambio de denominación específica del centro privado de Educación Infantil, Primaria y Secundaria “Santa Ana”, de la localidad de Almendralejo, que pasará a denominarse “Ruta de la Plata”.

Segundo. El cambio de denominación surtirá efectos a partir del 1 de septiembre de 2007 y no afectará al régimen de funcionamiento del centro.

Tercero. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, el interesado podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante la Consejera de Educación en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime oportuno.

Mérida, a 31 de enero de 2007.

La Consejera de Educación,  
EVA MARÍA PÉREZ LÓPEZ

### ***RESOLUCIÓN de 31 de enero de 2007, de la Consejera, por la que se modifica la autorización administrativa del Centro Docente Privado “Claret”, de Don Benito.***

El representante de la titularidad del centro docente privado “Claret” de Don Benito solicita, en calidad de promotor, la modificación de la autorización administrativa para la implantación de dos unidades de Educación Infantil, segundo ciclo.

El proyecto de obras presentado por el centro obtiene informe técnico favorable de 17 de marzo de 2006, y la adecuación de las obras realizadas a los requisitos mínimos establecidos en la normativa educativa se acredita por informe técnico de 19 de junio de 2006.

El Real Decreto 1801/1999, de 26 de noviembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de enseñanza no universitaria, establece en el término B) las funciones que asume la Comunidad Autónoma, entre las que se encuentra “las competencias, funciones y atribuciones que respecto a los centros privados confiere al Ministerio de Educación y Cultura la legislación aplicable”.

En virtud del artículo 7 del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril, sobre Autorizaciones de Centros Docentes Privados no universitarios para impartir enseñanzas de régimen general, y de acuerdo con las facultades que me atribuye la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, a propuesta del Director General de Calidad y Equidad Educativa,

#### **RESUELVO:**

Primero. Conceder la modificación de la autorización administrativa del centro privado “Claret”, de Don Benito.

La situación resultante en el centro, en el nivel de Educación Infantil, tras la presente modificación es la siguiente:

Denominación genérica: Centro de Educación Infantil.

Denominación específica: “CLARET”.

Titular del centro: Congregación de Misioneros Claretianos.

Código: 06002067.

Domicilio: Calle Ancha - n.º 85.

Localidad: Don Benito.

Provincia: Badajoz.

Enseñanzas a impartir: Educación Infantil, segundo ciclo. Nueve unidades.

Segundo. De conformidad con el artículo 84.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no se considera necesario cumplimentar el trámite de vista y audiencia al no figurar en el procedimiento ni ser tenidas en cuenta otros hechos y alegaciones que las aducidas por el interesado.

Tercero. El centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando tenga que modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Resolución.

Cuarto. De conformidad con el artículo 8 del Decreto 52/2005, de 22 de febrero, por el que se dicta las normas para la aplicación del Régimen de Concursos Educativos a partir del curso académico 2005/2006, el titular del centro no podrá poner en funcionamiento más unidades que las concertadas en el mismo nivel, aun habiendo obtenido la modificación de la autorización.

Quinto. El centro cuya modificación de la autorización se concede por la presente Resolución, deberá cumplir la normativa aplicable sobre condiciones de protección contra incendios en los edificios. Todo ello sin perjuicio de que deban cumplirse otros requisitos exigidos por la normativa sectorial aplicable.

Sexto. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, el interesado podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante la Consejera de Educación en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992. Todo ello sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estime oportuno.

Asimismo podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, a 31 de enero de 2007.

La Consejera de Educación,  
EVA MARÍA PÉREZ LÓPEZ

**RESOLUCIÓN de 31 de enero de 2007, de la Consejera, por la que se modifica la autorización administrativa del Centro Docente Privado de Educación Especial “Nuestra Señora de La Aurora”, de Villanueva de la Serena.**

El representante de la titularidad del centro docente privado de Educación Especial “Nuestra Señora de la Aurora” de Villanueva de la Serena solicita, en calidad de promotor, la modificación de la autorización administrativa para la ampliación de una unidad de Educación Infantil Especial, tres unidades de Educación Básica Obligatoria Especial y una unidad de Transición a la Vida Adulta.

El proyecto de obras presentado por el centro obtiene informe técnico favorable para tres unidades, dos de Educación Básica Obligatoria Especial y una de Transición a la Vida Adulta el 31 de octubre de 2006.

El Real Decreto 1801/1999, de 26 de noviembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de enseñanza no universitaria, establece en el término B) las funciones que asume la Comunidad Autónoma, entre las que se encuentra “las competencias, funciones y atribuciones que respecto a los centros privados confiere al Ministerio de Educación y Cultura la legislación aplicable”.

En virtud del artículo 7 del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril, sobre Autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir enseñanzas de régimen general no universitarios, de

acuerdo con las facultades que me atribuye el artículo 36 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y a propuesta del Director General de Calidad y Equidad Educativa,

**RESUELVO:**

Primero. Conceder la modificación de la autorización administrativa del centro docente privado de Educación Especial “Nuestra Señora de la Aurora” de Villanueva de la Serena, para la ampliación de tres unidades, dos de Educación Básica Obligatoria Especial y una de Transición a la Vida Adulta.

La situación resultante en el Centro, con la presente autorización es la siguiente:

Denominación genérica: Centro de Educación Especial.

Denominación específica: “N.ª S.ª DE LA AURORA”.

Titular del centro: Asociación Protectora de Personas con Discapacidad Intelectual “APROSUBA-9”.

Domicilio: Carretera de La Haba, s/n. C.P. 06700

Localidad: Villanueva de la Serena.

Provincia: Badajoz.

Enseñanzas a impartir: Educación Básica Obligatoria Especial.

Capacidad: DIEZ unidades.

Denominación genérica: Centro de Educación Especial.

Denominación específica: “N.ª S.ª DE LA AURORA”.

Titular del centro: Asociación Protectora de Personas con Discapacidad Intelectual “APROSUBA-9”.

Domicilio: Carretera de La Haba, s/n. C.P. 06700.

Localidad: Villanueva de la Serena.

Provincia: Badajoz.

Enseñanzas a impartir: Transición a la Vida Adulta.

Capacidad: TRES unidades.

Segundo. De conformidad con el artículo 84.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no se considera necesario cumplimentar el trámite de vista y audiencia al no figurar en el procedimiento ni ser tenidas en cuenta otros hechos y alegaciones que las aducidas por el interesado.

Tercero. El centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando tenga que modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Resolución.

Cuarto. De conformidad con el artículo 8 del Decreto 52/2005, de 22 de febrero, por el que se dicta las normas para la aplicación

del Régimen de Conciertos Educativos a partir del curso académico 2005/2006, el titular del centro no podrá poner en funcionamiento más unidades que las concertadas en el mismo nivel, aun habiendo obtenido la modificación de la autorización.

Quinto. El centro de Educación Especial, cuya autorización se modifica por la presente Resolución, deberá cumplir la normativa aplicable sobre condiciones de protección contra incendios en los edificios. Todo ello sin perjuicio de que deban cumplirse otros requisitos exigidos por la normativa sectorial aplicable.

Sexto. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, el interesado podrá interponer potestativamente recurso administrativo de reposición ante la Consejera de Educación en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992.

Asimismo podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro recurso que estime oportuno.

Mérida, a 31 de enero de 2007.

La Consejera de Educación,  
EVA MARÍA PÉREZ LÓPEZ

**RESOLUCIÓN de 2 de febrero de 2007, de la Consejera, por la que se modifica la autorización administrativa del Centro Docente Privado “Nuestra Señora de Guadalupe”, de Navalmoral de la Mata.**

El representante de la titularidad del centro docente privado “Nuestra Señora de Guadalupe” de Navalmoral de la Mata, en calidad de promotor, presenta solicitud para la modificación de la autorización administrativa por la ampliación de tres unidades de Educación Secundaria Obligatoria.

El proyecto de obras presentado obtiene informe técnico favorable para tres unidades el 13 de noviembre de 2006. La adecuación de las obras se acredita mediante informe técnico favorable de 27 de diciembre de 2006.

El Real Decreto 1801/1999, de 26 de noviembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de enseñanza no universitaria, establece en el término B) las funciones que asume la Comunidad Autónoma entre las que se encuentra “las competencias, funciones y atribuciones que respecto a los centros privados confiere al Ministerio de Educación y Cultura la legislación aplicable”.

En virtud del artículo 7 del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril, sobre Autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir enseñanzas de régimen general no universitarios, de acuerdo con las facultades que me atribuye el artículo 36 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y a propuesta del Director General de Calidad y Equidad Educativa,

**RESUELVO:**

Primero. Conceder la modificación de la autorización administrativa al centro docente privado “Nuestra Señora de Guadalupe” de Navalmoral de la Mata.

La situación resultante en el Centro, con la presente autorización es la siguiente:

Denominación genérica: Centro de Educación Infantil.

Denominación específica: “N.ª S.ª DE GUADALUPE”.

Titular del centro: Instituto de Hermanos Maristas de la Enseñanza.

Domicilio: Calle Garganta Minchones, n.º 3.

Localidad: Navalmoral de la Mata.

Provincia: Cáceres.

Código: 10003921.

Enseñanzas a impartir: Educación Infantil, segundo ciclo.

Capacidad: SEIS unidades (145 puestos escolares).

Denominación genérica: Centro de Educación Primaria.

Denominación específica: “N.ª S.ª DE GUADALUPE”.

Titular del centro: Instituto de Hermanos Maristas de la Enseñanza.

Domicilio: Calle Garganta Minchones, n.º 3.

Localidad: Navalmoral de la Mata.

Provincia: Cáceres.

Código: 10003921.

Enseñanzas a impartir: Educación Primaria.

Capacidad: DOCE unidades (300 puestos escolares).

Denominación genérica: Centro de Educación Secundaria.

Denominación específica: “N.ª S.ª DE GUADALUPE”.

Titular del centro: Instituto de Hermanos Maristas de la Enseñanza.

Domicilio: Calle Garganta Minchones, n.º 3.

Localidad: Navalmoral de la Mata.

Provincia: Cáceres.

Código: 10003921.

Enseñanzas a impartir: Educación Secundaria Obligatoria.

Capacidad: DOCE unidades (360 puestos escolares).

Segundo. De conformidad con el artículo 84.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no se considera necesario cumplimentar el trámite de vista y audiencia al no figurar en el procedimiento ni ser tenidas en cuenta otros hechos y alegaciones que las aducidas por el interesado.

Tercero. La presente modificación de la autorización administrativa surtirá efectos a partir del curso académico 2007/08. El centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando tenga que modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Resolución.

Cuarto. De conformidad con el artículo 8 del Decreto 52/2005, de 22 de febrero, por el que se dictan las normas para la aplicación del Régimen de Concursos Educativos a partir del curso académico 2005/2006, el titular del centro no podrá poner en funcionamiento más unidades que las concertadas en el mismo nivel, aún habiendo obtenido la modificación de la presente autorización.

Quinto. El centro, cuya modificación de la autorización se concede por la presente Resolución, deberá cumplir la normativa aplicable sobre condiciones de protección contra incendios en los edificios. Todo ello sin perjuicio de que deban cumplirse otros requisitos exigidos por la normativa sectorial aplicable.

Sexto. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, el interesado podrá interponer recurso postestativo de reposición ante la Consejera de Educación en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, así como el artículo 102 de la Ley 1/2002. Todo ello sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estime oportuno.

Asimismo podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, a 2 de febrero de 2007.

La Consejera de Educación,  
EVA MARÍA PÉREZ LÓPEZ

## CONSEJERÍA DE CULTURA

*ORDEN de 24 de enero de 2007 por la que se reconoce a “Papirola” como Escuela para la Formación de Educadores en el Tiempo Libre Infantil y Juvenil.*

En virtud de las atribuciones que me han sido conferidas por el artículo sexto, punto I del Decreto 206/2000, de 26 de septiembre, por el que se regulan las Escuelas para la Formación de Educadores en el Tiempo Libre Infantil y Juvenil en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Comprobado que la documentación presentada en esta Consejería de Cultura por D. Francisco Javier García Márquez, en calidad de representante de la Escuela para la Formación de Educadores/as en el Tiempo Libre Infantil y Juvenil “PAPIROLA”, reúne los requisitos exigidos en el articulado del Decreto anteriormente citado.

### DISPONGO:

Artículo primero.

Reconocer oficialmente a la Escuela para la Formación de Educadores/as en el Tiempo Libre Infantil y Juvenil “PAPIROLA”, con capacidad suficiente para titular Monitores/as y Directores/as de Tiempo Libre Infantil y Juvenil.

Artículo segundo.

Inscribir a la citada Escuela en el Registro de Escuelas para la Formación de Educadores/as en el Tiempo Libre Infantil y Juvenil de Extremadura, con el número 35, visando a tal efecto sus estatutos.

Artículo tercero.

La referida Escuela vendrá obligada al cumplimiento de cuantas prescripciones contiene el Decreto 206/2000, de 26 de septiembre, en cuanto a profesorado e impartición de cursos, y a remitir a la Administración la documentación precisa para el conocimiento de sus actividades.

Disposición final.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 24 de enero de 2007.

El Consejero de Cultura,  
FRANCISCO MUÑOZ RAMÍREZ

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADO DE 1.<sup>a</sup> INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 2 DE PLASENCIA

*EDICTO de 1 de febrero de 2007 sobre notificación de sentencia dictada en divorcio contencioso 529/2006.*

Doña María Verónica Caravantes Figura, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia N.º 2 de Plasencia.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento de separación contenciosa 529/06, a instancia de Miguel Batuecas Rubio, representado por la Procuradora Dña. Asunción Plata Jiménez, contra Dña. Lucero Cardona Cardona, se ha dictado la siguiente resolución:

Sentencia N.º 23/07.

Magistrado-Juez que lo dicta: María Verónica Caravantes Figura.

En Plasencia, 1 de febrero de 2007.

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Por la Procuradora Sra. Plata Jiménez en nombre y representación de Miguel Batuecas Rubio se presentó el 6 de noviembre de 2006, demanda de divorcio contra Lucero Cardona Cardona.

Segundo. Admitida a trámite la demanda por auto de 10 de noviembre de 2006, se dio traslado a la demandada.

Tercero. Por providencia de 17 de enero de 2007, se declaró la rebeldía de la demandada, a la vista del transcurso del plazo establecido sin haber presentado la contestación.

Cuarto. Las partes fueron citadas a la vista, que tuvo lugar el 1 de febrero de 2007. A ella asistió la parte demandante.

En la vista, la demandante ratificó la demanda y propuso prueba documental acompañada a la demanda así como interrogatorio de parte.

Admitidas las pruebas, fueron practicadas, las actuaciones quedaron vistas para sentencia.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La Ley 15/2005, de 8 de julio, que modifica el Código Civil y la Ley de Enjuiciamiento Civil en materia de separación y

divorcio, otorga una nueva redacción al artículo 86 C.c. según el cual: “Se decretará judicialmente el divorcio, cualquiera que sea la forma de celebración del matrimonio, a petición de uno solo de los cónyuges, de ambos, o de uno con el consentimiento del otro, cuando concurren los requisitos y circunstancias exigidos en el artículo 81”.

Por su parte el artículo 81 C.c. indica en su apartado segundo que procederá la separación a petición de uno solo de los cónyuges una vez transcurridos tres meses desde la celebración del matrimonio.

Consta acreditado en autos por certificación de matrimonio que éste se produjo el 23 de abril de 2004 en Ahigal y desde entonces ha transcurrido el tiempo previsto por la ley para que proceda el divorcio.

Segundo. La parte demandante solicita que se produzcan como consecuencia del divorcio los efectos legales, sin instar ninguna medida en concreto que deba regir la situación producida tras el divorcio entre los ex cónyuges.

Al no existir ningún extremo sobre el que el órgano judicial deba pronunciarse de oficio, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 102 y 103 del C.c., procede acordar los efectos legales.

Por lo que se refiere a la solicitud para que se declare expresamente que no procede el establecimiento de pensión compensatoria a favor de la demandada, debe indicarse que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 102, 103 a sensu contrario y artículo 97 del C.c. no corresponde efectuar un pronunciamiento sobre una cuestión que no ha sido solicitada expresamente por la interesada, quien además debería haberlo efectuado, de entenderlo así, formulando demanda reconventional, a tenor de lo dispuesto en el artículo 770.2 L.E.C.

Tercero. El art. 394 L.E.C. determina que las costas se impondrán a la parte que haya visto desestimadas todas sus pretensiones, en términos generales.

No obstante, en los procesos de familia es tradicional la doctrina que señala que las costas no deben imponerse a las partes como condena, por lo que cada parte abonará sus costas y las comunes serán por mitad.

#### FALLO

Se estima la demanda interpuesta por la Procuradora Sra. Plata Jiménez en nombre de Miguel Batuecas Rubio, contra Lucero

Cardona Cardona y se declara resuelto por divorcio el matrimonio formado por los cónyuges, con todos los efectos inherentes a ello: cesa la presunción de convivencia en común, quedan revocados consentimientos y poderes que cualquiera de los cónyuges hubiere otorgado en favor del otro, cesa la posibilidad, de vincular los bienes privativos del otro cónyuge en el ejercicio de la potestad doméstica.

No se efectúa expresa imposición de costas.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Ministerio Fiscal haciéndoles saber que frente a ella pueden interponer recurso de apelación, ante este Juzgado en el plazo de cinco días

desde la notificación, para su conocimiento por la Audiencia Provincial.

Firme que sea la presente resolución, inscribese en el Registro Civil.

Así lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Leída que fue esta resolución por la Juez en el día de la fecha, estando celebrando audiencia pública. Doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado declarado rebelde, expido y firmo la presente en Plasencia, a 1 de febrero de dos mil siete.

LA MAGISTRADO-JUEZ

## V. Anuncios

### CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

*ANUNCIO de 24 de enero de 2007 sobre notificación del acuerdo de incoación del expediente sancionador que se sigue contra “Tauro Estoque, S.L.”, por incumplimiento de las condiciones establecidas para la celebración de los espectáculos comprendidos en el artículo 10 de la Ley 10/1991, de 4 de abril.*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del destinatario la notificación del Acuerdo de Incoación del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. n.º 12 de 14 de enero) que modifica la anterior.

Interesado: Tauro Estoque, S.L., con C.I.F. número B10333227.

Último domicilio conocido: Avenida de las Delicias, n.º 4 - 3.º D - 10003 Cáceres.

Expediente: SETB-00013 del año 2006.

Normativa cuya infracción se denuncia:

— Real Decreto 145/1996, de 2 de febrero, por el que se modifica y da nueva redacción al Reglamento de Espectáculos Taurinos. Art. 89.4

Tipificación:

— Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre Potestades Administrativas en materia de Espectáculos Taurinos. Artículo 15 p).

Calificación inicial de la infracción: Grave.

Asunto: Acuerdo de Incoación.

Instructor que se nombra: Lourdes García García.

Órgano que dicta el acto: Director Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz.

Lo que, de conformidad con el artículo 61 y 76.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al apreciarse que la publicación íntegra de dicho acto podría lesionar derechos o intereses legítimos, pudiendo tomar conocimiento de su texto íntegro en las oficinas de las dependencias de la Dirección Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz, ubicadas en Avenida de Huelva, n.º 2-1.ª Planta de Badajoz, en el plazo de diez días contados a partir de la publicación del anuncio.

Se advierte al interesado que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

Badajoz, a 24 de enero de 2007. La Jefe de Sección de Autorizaciones Administrativas, LOURDES GARCÍA GARCÍA.

---

**ANUNCIO de 24 de enero de 2007 sobre notificación del acuerdo de incoación del expediente sancionador que se sigue contra D. Santiago Calvo Ovalle por exceso en los horarios establecidos.**

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del destinatario la notificación del Acuerdo de Incoación del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, (B.O.E. n.º 12 de 14 de enero) que modifica la anterior.

Interesado: Santiago Calvo OValle, con N.I.F. número 10.069.560 E. Último domicilio conocido: C/ Gastas, n.º 2 Bajo - 16001 Cuenca. Expediente: SEPB-00156 del año 2006.

Normativa cuya infracción se denuncia:

— Orden de 16 de septiembre de 1996, por la que se establecen los horarios de apertura y cierre de los establecimientos públicos y actividades recreativas. Artículos 3 y 4.

Tipificación:

— Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana. Artículo 26 e).

Calificación inicial de la infracción: Leve.

Asunto: Acuerdo de Incoación.

Instructor que se nombra: La Instructora, Lourdes García García.

Órgano que dicta el acto: Director Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz.

Lo que, de conformidad con el artículo 61 y 76.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se notifica al apreciarse que la publicación íntegra de dicho acto podría lesionar derechos o intereses legítimos, pudiendo tomar conocimiento de su texto íntegro en las oficinas de las dependencias de la Dirección Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz, ubicadas en Avenida de Huelva, n.º 2, 1ª Planta de Badajoz, en el plazo de diez días contados a partir de la publicación del anuncio.

Se advierte al interesado que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

Badajoz, a 24 de enero de 2007. La Jefe de Sección de Autorizaciones Administrativas, LOURDES GARCÍA GARCÍA.

---

**ANUNCIO de 2 de febrero de 2007 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador que se sigue contra D. Pedro Manuel Márquez González por carecer de licencia municipal de apertura.**

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del destinatario la notificación de la Resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. n.º 12 de 14 de enero) que modifica la anterior.

Interesado: D. Pedro Manuel Márquez González., con N.I.F. número 08.835.465-S.

Último domicilio conocido: Ctra. de Olivenza, Km. 7,200 - 06011 Badajoz.

Expediente: SETB-00042 del año 2006.

Normativa infringida:

— Real Decreto 2816/1982, de 27 de agosto, del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas. Artículo 81.1.

Tipificación:

— Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana. Artículo 23 e).

Calificación de la infracción: Grave.

Sanción: 600,00 euros.

Asunto: Resolución sancionadora.

Órgano que resuelve: Director Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz.

Recurso que procede, Órgano ante el que ha de interponerse y Plazo de interposición del mismo: Recurso de alzada, ante el órgano que dictó el acto que se impugna (Ilmo. Sr. Director Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz) o ante el órgano competente para resolverlo (Excma. Sra. Consejera de Presidencia), en el plazo de 1 mes contado a partir del día siguiente de publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Lo que, de conformidad con el artículo 61 y 76.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al apreciarse que la publicación íntegra de dicho acto podría lesionar derechos o intereses legítimos, pudiendo tomar conocimiento de su texto íntegro en las oficinas de las dependencias de la Dirección Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz, ubicadas en Avda. de Huelva, n.º 2-1.ª planta de Badajoz, en el plazo de diez días contados a partir de la publicación del anuncio.

Se advierte al interesado que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

Badajoz, a 2 de febrero de 2007. La Jefe de Sección de Autorizaciones Administrativas, LOURDES GARCÍA GARCÍA.

## CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCIÓN de 1 de febrero de 2007, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de “Construcción de una balsa de abastecimiento en la piscifactoría de “Vegas del Guadiana” en Badajoz”. Expte.: 0733011FP001.*

### I.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

a) Organismo: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.

c) Número de expediente: 0733011FP001.

### 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Tipo de contrato: Administrativo de Obras.

b) Descripción del objeto: Construcción de una balsa de abastecimiento en la piscifactoría de “Vegas del Guadiana” en Badajoz.

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de Extremadura de fecha 9 de noviembre de 2006.

### 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Anticipada.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

### 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 306.531,08 euros, I.V.A. incluido.

### 5.- ADJUDICACIÓN:

a) Fecha: 1 de febrero de 2007.

b) Contratista: Andiajoa, S.L.

c) Importe de adjudicación: 226.832,99 euros, I.V.A. incluido.

Mérida, a 1 de febrero de 2007. El Secretario General, ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

*RESOLUCIÓN de 5 de febrero de 2007, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de “Mantenimiento y explotación de las depuradoras integradas en el Plan Integral de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales en el entorno del Parque Natural de Monfragüe”. Expte.: 0731121FD001.*

### I.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

a) Organismo: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.

c) Número de expediente: 0731121FD001.

## 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Tipo de contrato: Administrativo de Servicios.

b) Descripción del objeto: Mantenimiento y explotación de las depuradoras integradas en el Plan Integral de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales en el entorno del Parque Natural de Monfragüe.

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de Extremadura de fecha 18 de noviembre de 2006.

## 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Anticipada.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

## 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 108.338,38 euros, I.V.A. incluido.

## 5.- ADJUDICACIÓN:

a) Fecha: 5 de febrero de 2007.

b) Contratista: U.T.E. PRIDESA-EXMAN.

c) Importe de adjudicación: 102.694,97 euros, I.V.A. incluido.

Mérida, a 5 de febrero de 2007. El Secretario General, ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

---

*RESOLUCIÓN de 5 de febrero de 2007, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de “Mantenimiento y explotación de las depuradoras integradas en el Plan Integral de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales en el entorno del Parque Natural de Cornalvo”. Expte.: 0731121FD002.*

## I.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

a) Organismo: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.

c) Número de expediente: 0731121FD002.

## 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Tipo de contrato: Administrativo de Servicios.

b) Descripción del objeto: Mantenimiento y explotación de las depuradoras integradas en el Plan Integral de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales en el entorno del Parque Natural de Cornalvo, 2007.

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de Extremadura de fecha 18 de noviembre de 2006.

## 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Anticipada.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

## 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 83.874,67 euros, I.V.A. incluido.

## 5.- ADJUDICACIÓN:

a) Fecha: 5 de febrero de 2007.

b) Contratista: SACONSA.

c) Importe de adjudicación: 79.113,12 euros, I.V.A. incluido.

Mérida, a 5 de febrero de 2007. El Secretario General, ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

---

*RESOLUCIÓN de 6 de febrero de 2007, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto mediante concurso, la contratación del suministro de “Adquisición de material consumible de oficina para la Consejería, año 2007”. Expte.: 0713021CA007.*

## I.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

a) Organismo: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.

c) Número de expediente: 0713021CA007.

## 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Descripción del objeto: Adquisición de material consumible de oficina para la Consejería, año 2007.

b) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.

c) Plazo de ejecución: El establecido en el Pliego de Características Técnicas.

## 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

## 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 132.992,95 euros.

Anualidades:

2007: 132.992,95 euros.

## 5.- GARANTÍAS:

Provisional: Dispensada.

Definitiva: 4% del importe de licitación.

## 6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

a) Entidad: La que figura en los apartados I a), Información.

b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n., planta baja.

c) Localidad y código postal: Mérida - 06800.

d) Teléfono: 924-002157.

e) Telefax: 924-002435.

f) Página Web: <http://aym.juntaex.es/tramites/contrataciones/licitaciones.htm>

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.

## 7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

a) Clasificación: No se requiere clasificación.

## 8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del decimosexto día (16) natural a partir del siguiente al de la fecha de

publicación de este anuncio. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentos a presentar: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Sobre nominado "A", conteniendo la oferta económica y oferta técnica y sobre nominado "B", conteniendo la documentación relacionada en el punto 4.1 b) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, ambos sobres deberán ir firmados y sellados por el licitador o su representante.

c) Lugar de presentación: Registro General.

1.ª Entidad: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

2.ª Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.

3.ª Localidad y código postal: Mérida - 06800.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses contados desde la apertura de las proposiciones, o hasta la adjudicación si ésta fuere anterior.

e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

## 9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Secretaría General.

b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: Transcurridos tres días naturales desde la fecha de cierre de presentación de ofertas se realizará, por parte de la Mesa de Contratación, la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre "B". Finalizada ésta, se comunicará a los licitadores presentes y se expondrá en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria, en el domicilio antes citado, el resultado de la misma, concediéndose, en su caso, un plazo de tres días hábiles para la subsanación de los errores declarados como tales.

Transcurrido este plazo se procederá, en acto público, a la apertura de ofertas económicas de las empresas admitidas.

e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 09,00 horas.

## 10.- FINANCIACIÓN:

Este proyecto está financiado con fondos propios de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

## 11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio, serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

Mérida, a 6 de febrero de 2007. El Secretario General, ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

**RESOLUCIÓN de 9 de febrero de 2007, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto mediante concurso, la contratación de “Obra de marquesinas en el aparcamiento de la Consejería en Cáceres”.**  
Expte.: 0713011CA038.

#### 1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 0713011CA038.

#### 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Obra de marquesinas en el aparcamiento de la Consejería en Cáceres.
- b) División por lotes y número: No hay lotes.
- c) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.
- d) Plazo de ejecución: El establecido en el Pliego de Características Técnicas.

#### 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

#### 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 70.112,66 euros.

A anualidades:

2007: 70.112,66 euros.

#### 5.- GARANTÍAS:

Provisional: Dispensada.

Definitiva: 4,0% del importe de adjudicación.

#### 6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: La que figura en los apartados I a) y I b).
- b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.
- c) Localidad y código postal: Mérida-06800.
- d) Teléfono: 924-002158-2161.
- e) Telefax: 924-002435.

f) Página Web: <http://aym.juntaex.es/tramites/contrataciones/licitaciones.htm>

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.

#### 7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

a) Clasificación: No se requiere clasificación.

#### 8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del vigésimo séptimo día (27) natural a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentos a presentar: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Sobre nominado “A”, conteniendo la oferta económica y oferta técnica y sobre nominado “B”, conteniendo la documentación relacionada en el punto 4.1 b) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Ambos sobres deberán ir firmados y sellados por el licitador o su representante.

c) Lugar de presentación: Registro General.

1.ª Entidad: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

2.ª Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.

3.ª Localidad y código postal: Mérida-06800.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses contados desde la apertura de las proposiciones, o hasta la adjudicación si ésta fuere anterior.

e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

#### 9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Secretaría General.

b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: Transcurridos tres días hábiles desde la fecha de cierre de presentación de ofertas se realizará, por parte de la Mesa de Contratación, la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre “B”. Finalizada ésta, se procederá a comunicar a los licitadores presentes y a exponer en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria, en el domicilio antes citado, el resultado de la misma, concediéndose, en su caso, un plazo de tres días hábiles para la subsanación de los errores declarados como tales.

Transcurrido este plazo se procederá, en acto público, a la apertura de ofertas económicas de las empresas admitidas.

e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 09,00 horas.

**10.- FINANCIACIÓN:**

Comunidad Autónoma.

**11.- GASTOS DE ANUNCIOS:**

Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio, serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

Mérida, a 9 de febrero de 2006. El Secretario General, ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

---

***CORRECCIÓN de errores al Anuncio de 5 de febrero de 2007 por el que se da publicidad a la enajenación de ganado porcino.***

Apreciado error en el texto del Anuncio de 5 de febrero de 2007 por el que se da publicidad a la enajenación de ganado porcino, publicado en el Diario Oficial de Extremadura, n.º 17, de 10 de febrero de 2007, se procede a su oportuna rectificación:

En la página 2206, Anexo I, Tabla de Subasta de Ganado porcino, columna 7 (PLAZO MÁXIMO RETIRADA).

Donde dice:

Plazo máximo retirada: 23 de febrero de 2007.

Debe decir:

Plazo máximo retirada: 2 de marzo de 2007.

## CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO

***RESOLUCIÓN de 29 de enero de 2007, de la Secretaría General, por la que se adjudica la contratación de las obras de “Construcción de una Hospedería de Turismo en San Martín de Trevejo”. Expte.: O-029/21/06.***

**1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:**

- a) Organismo: Junta de Extremadura, Consejería de Economía y Trabajo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: O-029/21/06.

**2.- OBJETO DEL CONTRATO:**

- a) Tipo del contrato: Obra.
- b) Descripción del objeto: “Construcción de una Hospedería de Turismo en San Martín de Trevejo”.
- c) Lote: Ninguno.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio: D.O.E.: N.º 121 de 17 de octubre de 2006, corrección errores D.O.E. n.º 123 de 21 de octubre de 2006.

**3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:**

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

**4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:**

Importe total: 4.037.596,31 euros.

**5.- ADJUDICACIÓN:**

- a) Fecha: 29 de enero de 2007.
- b) Empresa adjudicataria: UTE Construcciones Flamor, S.L. - Placonsa, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 3.665.214,74 euros.

**6.- FUENTE DE FINANCIACIÓN:**

Fondos FEDER en un 75% medida 5.7 “Infraestructuras Turísticas”.

Mérida, a 29 de enero de 2007. El Secretario General (P.D. Res. 29/07/2003 D.O.E. n.º 89, de 31 de julio), JOSÉ MANUEL JOVER LORENTE.

---

***ANUNCIO de 11 de diciembre de 2006 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-018972-016794.***

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Badajoz a petición de: Eléctrica de Santa Marta y Villalba, S.L. con domicilio en: Santa Marta, C/ Francisco Neila, n.º 34 solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

**LÍNEA ELÉCTRICA:**

Origen: Apoyo n.º 11 línea del peticionario que alimenta el C.T. Riegos (Expte. 1724/11288).

Final: C.T. a construir.

Términos municipales afectados: Villalba de los Barros. Aceuchal.

Tipos de línea: Aérea.

Tensión de servicio en Kv: 15/20.

Materiales: Homologados.

Conductores: Cobre.

Longitud total en Kms.: 2,389.

Apoyos: Metálico.

Número total de apoyos de la línea: 15.

Crucetas: Bóveda.

Aisladores:	Tipo	Material
	Suspendido	Vidrio

Emplazamiento de la línea: Paraje "El Potril" próximo al P.K. 81,500 de la Ctra. EX-106 del T.M. de Aceuchal.

#### ESTACIÓN TRANSFORMADORA:

Tipo: Intemperie.

N. de transformadores:

Número	Relación de transformación
I	15,000 / 20,000
	0,420 /

Potencia total en transformadores: 100 (KVA).

Emplazamiento: Aceuchal. Paraje "El Potril" en el T.M. de Aceuchal.

Presupuesto en euros: 41.309,00.

Presupuesto en pesetas: 6.873.239.

Finalidad: Electrificación de varias parcelas rurales en el Paraje "El Potril" del T.M. de Aceuchal.

Referencia del Expediente: 06/AT-018972-016794.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del sector eléctrico y artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este servicio y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Badajoz, a 11 de diciembre de 2006. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

### ANUNCIO de 11 de diciembre de 2006 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-018972-016795.

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Badajoz a petición de: Eléctrica de Santa Marta y Villalba, S.L. con domicilio en: Santa Marta, C/ Francisco Neila, n.º 34 solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

#### LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: Apoyo n.º 8 del ramal principal (Expte. 18972/16794).

Final: C.T. a construir.

Términos municipales afectados: Aceuchal.

Tipos de línea: Aérea.

Tensión de servicio en Kv: 15/20.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio Acero.

Longitud total en Kms.: 0,012.

Apoyos: Metálico.

Número total de apoyos de la línea: 1.

Crucetas: Rectas.

Aisladores:	Tipo	Material
	Suspendido	Vidrio

Emplazamiento de la línea: Paraje "El Potril" en el T.M. de Aceuchal.

#### ESTACIÓN TRANSFORMADORA:

Tipo: Intemperie.

N. de transformadores:

Número	Relación de transformación
I	15,000 / 20,000
	0,420 /

Potencia total en transformadores: 160 (KVA).

Emplazamiento: Aceuchal. Paraje "El Potril" en el T.M. de Aceuchal.

Presupuesto en euros: 10.000,00.

Presupuesto en pesetas: 1.663.860.

Finalidad: Electrificación de parcelas rurales en el Paraje "El Potril" en el T.M. de Aceuchal.

Referencia del Expediente: 06/AT-018972-016795.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del sector eléctrico y artículo 125 del Real Decreto 1955/2000,

de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este servicio y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Badajoz, a 11 de diciembre de 2006. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

*ANUNCIO de 23 de enero de 2007 sobre notificación de resolución de cancelación de la autorización de explotación del recurso de la Sección A) denominada “Los Arenales”, n.º 769, en el término municipal de Aceuchal, solicitado por “Alberos Aceuchal, S.L.”.*

Habiéndose intentado por dos veces, sin resultado, la notificación, en el domicilio de la sociedad Alberos Aceuchal, S.L., de la Resolución por la que se cancela la autorización de explotación del recurso de la sección A) denominada “Los Arenales” n.º 769, en el término municipal de Aceuchal (Badajoz), se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procesamiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

“RESOLUCIÓN DEL SERVICIO DE ORDENACIÓN INDUSTRIAL, ENERGÍA Y MINAS DE BADAJOZ POR LA QUE SE CANCELA LA AUTORIZACIÓN DE EXPLOTACIÓN DEL RECURSO DE LA SECCIÓN A) DE MINAS DENOMINADA “LOS ARENALES” n.º 769.

Visto el expediente de solicitud de Autorización de Explotación del Recurso de la Sección A) de Minas denominada “Los Arenales” n.º 06A00769-00 ubicada en el término municipal de Aceuchal de la provincia de Badajoz, solicitada por Alberos-Aceuchal, S.L. se exponen los siguientes:

**ANTECEDENTES DE HECHO**

1.º Con fecha 13 de febrero de 2004, la entidad Alberos-Aceuchal, S.L. solicita Autorización para la Explotación de un Recurso de la Sección A) de Minas denominada “Los Arenales” n.º 06A00769-00 ubicada en el término municipal de Aceuchal de la provincia de Badajoz.

2.º Con fecha de 11 de enero de 2005, se publica, en el D.O.E. n.º 3, la Resolución de la Dirección General de Medio Ambiente de fecha 20 de diciembre de 2004, por la que se formula declaración de Impacto Ambiental del proyecto de explotación minera Alberos-Aceuchal n.º 769 en el término municipal de Aceuchal, declarando dicho organismo, que se considera viable desde el punto de vista medioambiental el mismo y estableciendo, entre otras condiciones, la siguiente:

“Como garantía de la correcta ejecución de las medidas incluidas en la presente Resolución, se establece una fianza por valor de 14.000 (14.000) euros, copia cuyo depósito deberá remitirse, vía órgano sustantivo, a esta Dirección General, con carácter previo a su autorización”.

3.º Con fecha de registro de salida de 15 de febrero de 2005, se solicita desde este Servicio, la presentación de documentación requerida para la continuación de la tramitación del expediente, concediéndose un plazo de 15 días desde la recepción de dicho escrito.

4.º Entre dicha documentación se solicitaba la presentación de volúmenes de tierra a realizar ya sea en desmonte o terraplén.

5.º Se ha intentado por dos veces, sin resultado, la notificación desde este Servicio del acuerdo de inicio del expediente de cancelación de la solicitud de autorización de explotación de dicho recurso de la sección A), en el domicilio de la sociedad Alberos-Aceuchal, S.L.

6.º Que con fecha de 14 de noviembre de 2006, se publica en el Diario Oficial de Extremadura número 133, el Anuncio de 10 de octubre de 2006 sobre notificación del Acuerdo de inicio de expediente de cancelación de la solicitud Autorización de Explotación del Recurso de la sección A) de Minas considerado.

7.º Que con fecha de registro de entrada de 29 de noviembre de 2006 el Excmo. Ayuntamiento de Almendralejo (Badajoz) comunica a este Servicio la realización de la notificación edictal en los tablones de anuncio de dicho Ayuntamiento del anuncio de dicho Acuerdo de inicio de expediente de cancelación hasta el día 21 de noviembre de 2006.

8.º Con fecha de 28 de julio de 2005, se presenta por el interesado documentación entre la que no se encontraba la documentación considerada en el antecedente de hecho 4.º anterior.

9.º Hasta el momento no ha sido presentada justificación del depósito de la garantía anteriormente mencionada.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

1.º El artículo 7.3 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, aprobado por el Real Decreto núm. 2857/1978, de 25 de

agosto de 1978 (B.O.E. núm. 295, de 11 de diciembre de 1978), establece que:

./ “Corresponde a las Delegaciones Provinciales del Ministerio de Industria y Energía velar por el cumplimiento de las normas sobre protección del medio ambiente, no autorizando la puesta en marcha de instalaciones, industrias o explotaciones mineras, sin la previa comprobación de las condiciones citadas o, en su caso, del debido funcionamiento de los dispositivos correctores, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 2.3 de este Reglamento”.

2.º El artículo cuarto.dos del Real Decreto 2994/1982, de 15 de octubre, sobre restauración del espacio natural afectado por actividades mineras (B.O.E. del 15 de noviembre de 1982), establece que:

“La aprobación del Plan de Restauración, se hará juntamente con el otorgamiento de la autorización de aprovechamiento o la concesión de explotación, y tendrá la consideración de condición especial de dichos títulos. No podrán otorgarse éstos si a través del Plan de Restauración no queda debidamente asegurada la restauración del espacio natural”.

3.º El art. 105.1 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, aprobado por el Real Decreto núm. 2857/1978, de 25 de agosto de 1978 (B.O.E. núm. 295, de 11 de diciembre de 1978), establece que:

“Los expedientes que se tramiten para el otorgamiento de autorizaciones, permisos o concesiones a que se refiere la Ley de Minas y este Reglamento, terminarán por las siguientes causas:

“b) Por desistimiento del interesado o incumplimiento de los plazos señalados”.

Por todo lo expuesto anteriormente, este Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Badajoz,

#### RESUELVE:

Declarar cancelado el expediente de solicitud de Autorización de Explotación del Recurso de la Sección A) de Minas denominado “Los Arenales” n.º 06A00769-00 ubicada en el término municipal de Aceuchal de la provincia de Badajoz, solicitada por Alberos-Aceuchal, S.L.

Contra esta Resolución cabe interponer Recurso de Alzada, en el plazo de un mes a contar desde la notificación de la presente, ante el Ilmo. Sr. Director General de Ordenación Industrial, Energía y Minas de la Consejería de Economía y Trabajo, tal y como determina el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del

Procedimiento Administrativo Común modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

Badajoz, 19 de diciembre de 2006. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas. Fdo.: Juan Carlos Bueno Recio”.

Badajoz, a 23 de enero de 2007. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Badajoz, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

*ANUNCIO de 29 de enero de 2007 por el que se notifican las resoluciones dictadas por el Director General de Trabajo, relativas a los acuerdos de atribución de nuevo número de inscripción y de hoja personal en el Registro de Sociedades Cooperativas de Extremadura, a las sociedades cooperativas que se relacionan.*

No habiéndose podido practicar las notificaciones de las resoluciones relacionadas en el Anexo adjunto, intentadas por medio de correo certificado con acuse de recibo, al haber sido devueltas las remitidas al domicilio que figura en el expediente, se procede a practicarlas por medio de anuncio al amparo del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Asunto: Notificación de Resolución de atribución de nuevo número de inscripción y de hoja personal.

Expedientes: Solicitud de certificación registral relativa a las sociedades cooperativas relacionadas en Anexo adjunto.

Fundamentos de Derecho: Primero. La competencia del Director General de Trabajo, dependiente de la Consejería de Economía y Trabajo de la Junta de Extremadura para entender del presente procedimiento le viene atribuida por el artículo 16.2 a) del Reglamento del Registro de Sociedades Cooperativas de Extremadura, aprobado por el Decreto 172/2002, de 17 de diciembre (D.O.E. núm. 152, de 31 de diciembre), en la redacción dada por el Decreto 46/2006, de 21 de marzo (D.O.E. núm. 37, de 28 de marzo).

Segundo. Como consecuencia de la unificación de las tres Secciones Registrales del Registro de Sociedades Cooperativas de Extremadura, y tratándose de sociedades cooperativas hasta ahora

inscritas en una de las dos Secciones Provinciales con sus números correspondientes, debe procederse, con ocasión de la expedición de una certificación registral relativa a las sociedades relacionadas en Anexo adjunto, a atribuirle un nuevo número de inscripción, así como a asignarle un nuevo número de hoja personal en la forma establecida por las disposiciones adicional primera y transitoria séptima, respectivamente, del Reglamento del Registro de Sociedades Cooperativas de Extremadura, en la redacción dada por el Decreto 46/2006, de 21 de marzo.

Acuerdo: Atribución de nuevo número de inscripción y de hoja personal a las sociedades cooperativas que se relacionan en el Anexo.

Las resoluciones que se notifican no ponen fin a la vía administrativa, y contra ellas podrá interponerse por los interesados Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Secretario General de la Consejería de Economía y Trabajo de la Junta de Extremadura (Resolución de 29 de julio de 2003, D.O.E. núm. 89 del 31 de julio), según lo dispuesto en el artículo 60.1 del Reglamento del Registro de Sociedades Cooperativas de Extremadura y en los artículos 18 de la Ley 2/1998, de 26 de marzo, de Sociedades Cooperativas de Extremadura y 107.1.º y 114.1.º de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificados por Ley 4/1999, de 13 de enero, en relación con el artículo 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 115.1 en relación con el 48.2, ambos de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, sin perjuicio de que puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente.

Mérida, a 29 de enero de 2007. El Director General de Trabajo, JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ.

ANEXO

Nº INSCRIP.	DENOMINACIÓN SOCIAL	DOMICILIO	FECHA DE RESOLUCIÓN	ACUERDO
EXT-259	DECORÍN, S. COOP.	C/ LOS MILAGROS, 4 BADAJOZ	05-07-2006	Nuevo nº. de inscripción: EXT-259. Nuevo nº. de hoja personal: 202 del Tomo VI
EXT-335	COTEXMI, S. COOP. LTDA.	C/ RAMÓN Y CAJAL, 33 MIAJADAS (CÁCERES)	19-09-2006	Nuevo nº. de inscripción: EXT-335. Nuevo nº. de hoja personal: 278 del Tomo VII
EXT-353	LA EXTREMEÑA DE MONTIJO, SOCIEDAD COOPERATIVA LIMITADA	CTRA. DE LA ESTACIÓN, S/N. MONTIJO (BADAJOZ).	29-09-2006	Nuevo nº. de inscripción: EXT-353. Nuevo nº. de hoja personal: 296 del Tomo VII
EXT-380	INTECOEX, S. COOP. (INSTALACIONES TÉCNICAS COOPERATIVA EXTREMEÑA, S. COOP.)	C/ BAILÉN, Nº 74 BADAJOZ	06-11-2006	Nuevo nº. de inscripción: EXT-380. Nuevo nº. de hoja personal: 322 del Tomo VIII
EXT-420	SOCIEDAD COOPERATIVA LLERENENSE DEL MUEBLE	C/ CAMINO DEL INSTITUTO, S/N. LLERENA (BADAJOZ).	08-01-2007	Nuevo nº. de inscripción: EXT-420. Nuevo nº. de hoja personal: 362 del Tomo IX

**ANUNCIO de 30 de enero de 2007 sobre notificación de resolución de expediente sancionador en materia de turismo.**

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Resolución, correspondiente a los expedientes sancionadores que se especifican en el Anexo, se procede a su

publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. núm. 285, de 27 de noviembre de 1992).

Badajoz, a 30 de enero de 2007. El Instructor, **ÁNGEL RAMOS ARROYO**.

**A N E X O**

Expediente número: 0085-BA/06

Asunto: Notificación de la Resolución adoptada por el Director General de Turismo de la Junta de Extremadura

Denunciado: MARIA CONCEPCIÓN GOMEZ CARDOSO-FERREIRA

NIF 33974879-S

Ultimo domicilio conocido: LOPEZ ASME Nº 7 - B ZAFRA

Hechos imputados: PRACTICAR LA ACAMPADA LIBRE EL DÍA 14/04/06 SIENDO LAS 13,00 HORAS EN EL PARAJE DENOMINADO LA MINA ( EMBALSE DE ORELLANA), TERMINO MUNICIPAL DE ORELLANA LA VIEJA, INCUMPLIENDO ASÍ LO PREVISTO EN EL ART. 24,1 DE LA LEY 2/97, DE 20 DE MARZO, DE TURISMO DE EXTREMADURA.

Tipificación de la infracción: Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)

Sanción: SANCIÓN LEVE

Euros 90,00

Contra la presente resolución que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada ante el Consejero de Economía y Trabajo en el plazo de un mes a contar desde la publicación de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 107.1 y 114 al 117 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común según la nueva redacción dada en la Ley 4/99, de 13 de enero, y en el Art. 36.i de la Ley 1/2002, de 28 de febrero.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Provincial de Turismo, Avda. de Europa, 10 - BADAJOZ

**ANUNCIO de 30 de enero de 2007 sobre notificación de resolución de expedientes sancionadores en materia de turismo.**

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Resolución, correspondiente a los expedientes sancionadores que se especifican en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de

Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. núm. 285, de 27 de noviembre de 1992).

Asimismo se hace saber que la presente notificación se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Provincial de Turismo; Avda. de Europa, 10. Badajoz.

Badajoz, a 30 de enero de 2007. El Instructor, **ÁNGEL RAMOS ARROYO**.

## A N E X O

Expediente número: **0316-BA/05**

**Asunto: Notificación de la Resolución adoptada por el Director General de Turismo de la Junta de Extremadura**

Denunciado: **GANARA C.B.**

**CLUB ARANGO II**

**NIF: E-06411128**

Ultimo domicilio conocido: **N-432, P.K. 108 VILLAGARCIA DE LA TORRE**

Hechos imputados: **EL ESTABLECIMIENTO CARECE DE LISTAS DE PRECIOS LO CUAL ESTA EN CONTRA DEL ART. 14,6 DE LA LEY 2/97 DE 20 DE MARZO, DE TURISMO DE EXTREMADURA. ES REINCIDENTE EN LA IRREGULARIDAD.**

Tipificación de la infracción: **Art. 73.13, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)**

Tipificación de la sanción: **SANCION LEVE**

Sanción: **240,405 Euro**

Contra la presente resolución que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada ante el Consejero de Economía y Trabajo en el plazo de un mes a contar desde la publicación de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 107.1 y 114 a 117 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común según la nueva redacción dada en la ley 4/99 de 13 de enero y 36,i de la Ley 1/02, de 28 de febrero.

---

Expediente número: **0329-BA/05**

**Asunto: Notificación de la Resolución adoptada por el Director General de Turismo de la Junta de Extremadura**

Denunciado: **JUAN MANUEL MALDONADO JARAMILLO**

**NIF: 8842570-J**

Ultimo domicilio conocido: **EL GERANEO Nº2 BADAJOZ**

Hechos imputados: **PRACTICAR ACAMPADA LIBRE EL DÍA 01/11/05 SIENDO LAS 00,10 HORAS, EN EL PARAJE DENOMINADO GALAPAGUERAS -EMBALSE DE ORELLANA- TERMINO MUNICIPAL DE TALARRUBIAS, INCUMPLIENDO ASÍ LO PREVISTO EN EL ART. 24,1 DE LA LEY 2/97, DE 20 DE MARZO, DE TURISMO DE EXTREMADURA.**

Tipificación de la infracción: **Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)**

Tipificación de la sanción: **SANCION LEVE**

Sanción: **90,002 Euro**

Contra la presente resolución que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada ante el Consejero de Economía y Trabajo en el plazo de un mes a contar desde la publicación de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 107.1 y 114 a 117 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común según la nueva redacción dada en la ley 4/99 de 13 de enero y 36,i de la Ley 1/02, de 28 de febrero.

---

**ANUNCIO de 1 de febrero de 2007 de notificación de trámite de audiencia a D. Jonás Campón Núñez. Expte.:AC-05-0183-1.**

Habiéndose intentado sin resultado la notificación al interesado del trámite de audiencia recaída en el expediente AC-05-0183-1, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, el trámite de audiencia de fecha 27 de septiembre de 2006, del siguiente tenor literal:

“De acuerdo a lo establecido en la legislación vigente y en la Resolución del Director General de Promoción Empresarial e Industrial de fecha 10 de junio de 2005, por la que se le concedió una subvención de 1.555,12 euros, ponemos en su conocimiento que el plazo para el total cumplimiento de las condiciones impuestas finalizó el día 10/06/2006, sin que esa empresa haya justificado el cumplimiento de las condiciones impuestas para el cobro de la subvención.

Previamente a declarar la pérdida del derecho a la percepción de la subvención concedida, tal como dispone el artículo 12 del que regula estas ayudas, en virtud del artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le ponen de manifiesto las actuaciones, disponiendo de un plazo de 15 días, para que alegue y presente todos los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

El Jefe de Servicio de Promoción Industrial. Fdo.: Luis Zamorano Martínez”.

El texto íntegro de la Resolución se encuentra archivado en el Servicio de Promoción Industrial de la Dirección General de Promoción Empresarial e Industrial, sito en el Paseo de Roma, s/n., Edificio B, 1.ª planta, en Mérida.

Mérida, a 1 de febrero de 2007. El Jefe de Servicio de Promoción Industrial, LUIS ZAMORANO MARTÍNEZ.

**ANUNCIO de 2 de febrero de 2007 sobre notificación de resolución de concesión de subvención, al amparo del Decreto 136/2005, de 7 de junio, en el expediente EH-0194-06 de la empresa “Arturo Requejo Gómez”.**

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación a la empresa “Arturo Requejo Gómez” interesada en el expediente EH-0194-06,

se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

“Expte.: EH-0194-06. Asunto: Notificación de Resolución de Concesión al amparo del Decreto 136/2005, de 7 de junio.

**RESOLUCIÓN**

Primero. Conceder a Arturo Requejo Gómez con D.N.I. 07437026E la subvención solicitada por la contratación, de modo exclusivo y permanente y a jornada completa de María Victoria Estévez Pizarro con D.N.I./N.I.E. 11770976J, como empleado/a doméstico/a, al amparo del Capítulo II del Programa que contempla el Plan Integral de Empleo a la Conciliación de la Vida Familiar y Laboral de la Junta de Extremadura y regulado por el Decreto 136/2005, de 7 de junio. Por una cuantía de 1.200,00 €.

Segundo. En aplicación a lo dispuesto en la normativa vigente, el/la beneficiario/a queda sujeto/a a las siguientes obligaciones.

a) Las establecidas, con carácter general, en el artículo 3 del Decreto 136/2005, que regula el plan integral de empleo a la conciliación de la vida familiar y laboral y para la promoción de actividad-contratación de empleados de hogar, así como en las demás normas legales concordantes y de vigente aplicación.

b) El beneficiario de la ayuda estará obligado a continuar cotizando al régimen Especial de Empleados de Hogar de la Seguridad Social durante 12 meses siguientes a la solicitud de la ayuda, sin perjuicio de la obligatoriedad de mantener la contratación indefinida.

c) Cuando se produzca el cese del trabajador contratado durante el periodo expresado en el apartado anterior, deberá sustituirse por otro trabajador, que preste los servicios de modo exclusivo y permanente, y a jornada completa en el plazo de un mes; las bajas y sustituciones de trabajadores, deberán comunicarse a la Dirección General de Empleo por el empleador, en los 15 días siguientes a la sustitución o a la finalización del plazo en el que debiera haberse producido, informando de los datos de los trabajadores cesado y sustituto, así como las fechas de efectividad.

d) El beneficiario deberá comunicar, en cualquier momento de la vigencia del expediente, otras ayudas públicas o privadas que hubiera obtenido o solicitado, para el mismo fin, con posterioridad a la fecha de presentación de la solicitud.

e) Con objeto de llevar a cabo la función de control de las subvenciones concedidas, así como la evaluación y seguimiento de los programas recogidos en el presente Decreto, el beneficiario

está obligado a someterse a las actuaciones que reglamentariamente corresponda, así como a técnicas de comprobación del mantenimiento de los puestos de trabajo estable que hubieran contado con subvención; igualmente deberán facilitar cuantos datos e información, en cuestiones relacionadas con la subvención concedida, les sean requeridos por la Consejería competente, y comunicar cualquier incidencia y variaciones que se produzcan en relación con aquéllas.

f) El beneficiario está obligado a someterse a las actuaciones de control financiero de la Intervención General, de los órganos competentes de las instituciones comunitarias, de la Intervención General de la Junta de Extremadura y del Tribunal de Cuentas.

Notifíquese al interesado la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, y haciéndole saber que frente a ella podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que fuera notificada, conforme a lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo podrá recurrir esta Resolución en reposición, ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquél en que fuera notificada.

En Mérida a 21 de noviembre de 2006. El Director Gerente del SEXPE (P.D. Por Resolución 30 de octubre de 2006). Fdo.: Jaime Ruiz Peña”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social en la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n. de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 2 de febrero de 2007. La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, M.<sup>a</sup> JESÚS ORTEGA RINCÓN.

***ANUNCIO de 2 de febrero de 2007 sobre notificación de resolución de concesión de subvención, al amparo del Decreto 136/2005, de 7 de junio, en el expediente EH-0431-06 de la empresa “M.<sup>a</sup> José Trigo Ansola”.***

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación a la empresa “M.<sup>a</sup> José Trigo Ansola” interesada en el expediente EH-0431-06, se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley

30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

“Expte.: EH-0431-06. Asunto: Notificación de Resolución de Concesión al amparo del Decreto 136/2005, de 7 de junio.

**RESOLUCIÓN**

Primero. Conceder a M.<sup>a</sup> José Trigo Ansola con D.N.I. 08847053B la subvención solicitada por la contratación, de modo exclusivo y permanente y a jornada completa de Manuela Bocho Domínguez con D.N.I./N.I.E. 008859363Q, como empleado/a doméstico/a, al amaro del Capítulo II del Programa que contempla el Plan Integral de Empleo a la Conciliación de la Vida Familiar y Laboral de la Junta de Extremadura y regulado por el Decreto 136/2005, de 7 de junio. Por una cuantía de 1.200,00 €.

Segundo. En aplicación a lo dispuesto en la normativa vigente, el/la beneficiario/a queda sujeto/a a las siguientes obligaciones.

a) Las establecidas, con carácter general, en el artículo 3 del Decreto 136/2005, que regula el plan integral de empleo a la conciliación de la vida familiar y laboral y para la promoción de actividad-contratación de empleados de hogar, así como en las demás normas legales concordantes y de vigente aplicación.

b) El beneficiario de la ayuda estará obligado a continuar cotizando al régimen Especial de Empleados de Hogar de la Seguridad Social durante 12 meses siguientes a la solicitud de la ayuda, sin perjuicio de la obligatoriedad de mantener la contratación indefinida.

c) Cuando se produzca el cese del trabajador contratado durante el periodo expresado en el apartado anterior, deberá sustituirse por otro trabajador, que preste los servicios de modo exclusivo y permanente, y a jornada completa en el plazo de un mes; las bajas y sustituciones de trabajadores, deberán comunicarse a la Dirección General de Empleo por el empleador, en los 15 días siguientes a la sustitución o a la finalización del plazo en el que debiera haberse producido, informando de los datos de los trabajadores cesado y sustituto, así como las fechas de efectividad.

d) El beneficiario deberá comunicar, en cualquier momento de la vigencia del expediente, otras ayudas públicas o privadas que hubiera obtenido o solicitado, para el mismo fin, con posterioridad a la fecha de presentación de la solicitud.

e) Con objeto de llevar a cabo la función de control de las subvenciones concedidas, así como la evaluación y seguimiento de los programas recogidos en el presente Decreto, el beneficiario está obligado a someterse a las actuaciones que reglamentariamente

corresponda, así como a técnicas de comprobación del mantenimiento de los puestos de trabajo estable que hubieran contado con subvención; igualmente deberán facilitar cuantos datos e información, en cuestiones relacionadas con la subvención concedida, les sean requeridos por la Consejería competente, y comunicar cualquier incidencia y variaciones que se produzcan en relación con aquéllas.

f) El beneficiario está obligado a someterse a las actuaciones de control financiero de la Intervención General, de los órganos competentes de las instituciones comunitarias, de la Intervención General de la Junta de Extremadura y del Tribunal de Cuentas.

Notifíquese al interesado la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, y haciéndole saber que frente a ella podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que fuera notificada, conforme a lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo podrá recurrir esta Resolución en reposición, ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquél en que fuera notificada.

En Mérida a 21 de noviembre de 2006. El Director Gerente del SEXPE (P.D. Por Resolución 30 de octubre de 2006). Fdo.: Jaime Ruiz Peña”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social en la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n. de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 2 de febrero de 2007. La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, M.<sup>a</sup> JESÚS ORTEGA RINCÓN.

**ANUNCIO de 2 de febrero de 2007 sobre notificación de resolución de concesión de subvención, al amparo del Decreto 136/2005, de 7 de junio, en el expediente EH-0629-06 de la empresa “M.<sup>a</sup> Pilar Merino Verdú”.**

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación a la empresa “M.<sup>a</sup> Pilar Merino Verdú” interesada en el expediente EH-0629-06, se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley

30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

“Expte.: EH-0629-06. Asunto: Notificación de Resolución de Concesión al amparo del Decreto 136/2005, de 7 de junio.

#### RESOLUCIÓN

Primero. Conceder a M.<sup>a</sup> Pilar Merino Verdú con D.N.I. 11772684L la subvención solicitada por la contratación, de modo exclusivo y permanente y a jornada completa de Alejandra Landivar Camargo con D.N.I./N.I.E. X6575161J, como empleado/a doméstico/a, al amparo del Capítulo II del Programa que contempla el Plan Integral de Empleo a la Conciliación de la Vida Familiar y Laboral de la Junta de Extremadura y regulado por el Decreto 136/2005, de 7 de junio. Por una cuantía de 1.200,00 €.

Segundo. En aplicación a lo dispuesto en la normativa vigente, el/la beneficiario/a queda sujeto/a a las siguientes obligaciones.

a) Las establecidas, con carácter general, en el artículo 3 del Decreto 136/2005, que regula el plan integral de empleo a la conciliación de la vida familiar y laboral y para la promoción de actividad-contratación de empleados de hogar, así como en las demás normas legales concordantes y de vigente aplicación.

b) El beneficiario de la ayuda estará obligado a continuar cotizando al régimen Especial de Empleados de Hogar de la Seguridad Social durante 12 meses siguientes a la solicitud de la ayuda, sin perjuicio de la obligatoriedad de mantener la contratación indefinida.

c) Cuando se produzca el cese del trabajador contratado durante el periodo expresado en el apartado anterior, deberá sustituirse por otro trabajador, que preste los servicios de modo exclusivo y permanente, y a jornada completa en el plazo de un mes; las bajas y sustituciones de trabajadores, deberán comunicarse a la Dirección General de Empleo por el empleador, en los 15 días siguientes a la sustitución o a la finalización del plazo en el que debiera haberse producido, informando de los datos de los trabajadores cesado y sustituto, así como las fechas de efectividad.

d) El beneficiario deberá comunicar, en cualquier momento de la vigencia del expediente, otras ayudas públicas o privadas que hubiera obtenido o solicitado, para el mismo fin, con posterioridad a la fecha de presentación de la solicitud.

e) Con objeto de llevar a cabo la función de control de las subvenciones concedidas, así como la evaluación y seguimiento de los programas recogidos en el presente Decreto, el beneficiario está obligado a someterse a las actuaciones que reglamentariamente

corresponda, así como a técnicas de comprobación del mantenimiento de los puestos de trabajo estable que hubieran contado con subvención; igualmente deberán facilitar cuantos datos e información, en cuestiones relacionadas con la subvención concedida, les sean requeridos por la Consejería competente, y comunicar cualquier incidencia y variaciones que se produzcan en relación con aquéllas.

f) El beneficiario está obligado a someterse a las actuaciones de control financiero de la Intervención General, de los órganos competentes de las instituciones comunitarias, de la Intervención General de la Junta de Extremadura y del Tribunal de Cuentas.

Notifíquese al interesado la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, y haciéndole saber que frente a ella podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que fuera notificada, conforme a lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo podrá recurrir esta Resolución en reposición, ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquél en que fuera notificada.

En Mérida a 21 de noviembre de 2006. El Director Gerente del SEXPE (P.D. Por Resolución 30 de octubre de 2006). Fdo.: Jaime Ruiz Peña”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social en la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n. de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 2 de febrero de 2007. La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, M.<sup>a</sup> JESÚS ORTEGA RINCÓN.

---

*ANUNCIO de 2 de febrero de 2007 sobre notificación de resolución de denegación de ayudas formuladas, al amparo del Decreto 136/2005, de 7 de junio, en el expediente EH-0492-06 de la empresa “Severo Llinas Hermosell”.*

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación a la empresa “Severo Llinas Hermosell” interesada en el expediente EH-0492-06,

se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

“Expte.: EH-0492-06. Asunto: Notificación de Resolución de Denegación de ayudas formulada al amparo del Decreto 136/2005, de 7 de junio.

#### RESOLUCIÓN

Tener al solicitante D./Dña Severo Llinas Hermosell con D.N.I./N.I.F. 8206017P desistida de su petición, declarando concluso el procedimiento y procediéndose al archivo del expediente EH-0492-06.

Notifíquese al interesado la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, y haciéndole saber que frente a ella podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que fuera notificada, conforme a lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo podrá recurrir esta Resolución en reposición, ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquél en que fuera notificada.

En Mérida a 23 de noviembre de 2006. El Director Gerente del SEXPE (P.D. Por Resolución 30 de octubre de 2006). Fdo.: Jaime Ruiz Peña”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social en la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n. de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 2 de febrero de 2007. La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, M.<sup>a</sup> JESÚS ORTEGA RINCÓN.

---

*ANUNCIO de 2 de febrero de 2007 sobre notificación de resolución de concesión de subvención, al amparo del Decreto 136/2005, de 7 de junio, en el expediente EH-0423-06 de la empresa “José Manuel Álvarez Presas”.*

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación a la empresa “José Manuel Álvarez Presas” interesada en el expediente

EH-0423-06, se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

“Expte.: EH-0423-06. Asunto: Notificación de Resolución de Concesión al amparo del Decreto 136/2005, de 7 de junio.

#### RESOLUCIÓN

Primero. Conceder a José Manuel Álvarez Presas con D.N.I. 33259742V la subvención solicitada por la contratación, de modo exclusivo y permanente y a jornada completa de Concepción Coll Valls con D.N.I./N.I.E. 0738422M, como empleado/a doméstico/a, al amparo del Capítulo II del Programa que contempla el Plan Integral de Empleo a la Conciliación de la Vida Familiar y Laboral de la Junta de Extremadura y regulado por el Decreto 136/2005, de 7 de junio. Por una cuantía de 1.200,00 €.

Segundo. En aplicación a lo dispuesto en la normativa vigente, el/la beneficiario/a queda sujeto/a a las siguientes obligaciones.

a) Las establecidas, con carácter general, en el artículo 3 del Decreto 136/2005, que regula el plan integral de empleo a la conciliación de la vida familiar y laboral y para la promoción de actividad-contratación de empleados de hogar, así como en las demás normas legales concordantes y de vigente aplicación.

b. El beneficiario de la ayuda estará obligado a continuar cotizando al régimen Especial de Empleados de Hogar de la Seguridad Social durante 12 meses siguientes a la solicitud de la ayuda, sin perjuicio de las obligaciones de mantener la contratación indefinida.

c) Cuando se produzca el cese del trabajador contratado durante el periodo expresado en el apartado anterior, deberá sustituirse por otro trabajador, que preste los servicios de modo exclusivo y permanente, y a jornada completa en el plazo de un mes; las bajas y sustituciones de trabajadores, deberán comunicarse a la Dirección General de Empleo por el empleador, en los 15 días siguientes a la sustitución o a la finalización del plazo en el que debiera haberse producido, informando de los datos de los trabajadores cesado y sustituto, así como las fechas de efectividad.

d) El beneficiario deberá comunicar, en cualquier momento de la vigencia del expediente, otras ayudas públicas o privadas que hubiera obtenido o solicitado, para el mismo fin, con posterioridad a la fecha de presentación de la solicitud.

e) Con objeto de llevar a cabo la función de control de las subvenciones concedidas, así como la evaluación y seguimiento de

los programas recogidos en el presente Decreto, el beneficiario está obligado a someterse a las actuaciones que reglamentariamente corresponda, así como a técnicas de comprobación del mantenimiento de los puestos de trabajo estable que hubieran contado con subvención; igualmente deberán facilitar cuantos datos e información, en cuestiones relacionadas con la subvención concedida, les sean requeridos por la Consejería competente, y comunicar cualquier incidencia y variaciones que se produzcan en relación con aquéllas.

f) El beneficiario está obligado a someterse a las actuaciones de control financiero de la Intervención General, de los órganos competentes de las instituciones comunitarias, de la Intervención General de la Junta de Extremadura y del Tribunal de Cuentas.

Notifíquese al interesado la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, y haciéndole saber que frente a ella podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que fuera notificada, conforme a lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo podrá recurrir esta Resolución en reposición, ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquél en que fuera notificada.

En Mérida a 21 de noviembre de 2006. El Director Gerente del SEXPE (P.D. Por Resolución 30 de octubre de 2006). Fdo.: Jaime Ruiz Peña”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social en la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n. de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 2 de febrero de 2007. La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, M.<sup>a</sup> JESÚS ORTEGA RINCÓN.

*ANUNCIO de 2 de febrero de 2007 sobre notificación de resolución de concesión de subvención, al amparo del Decreto 136/2005, de 7 de junio, en el expediente EH-0185-06 de la empresa “Antonio Mariñas Bermejo”.*

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación a la empresa “Antonio Mariñas Bermejo” interesada en el expediente EH-0185-06,

se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

“Expte.: EH-0185-06. Asunto: Notificación de Resolución de Concesión al amparo del Decreto 136/2005, de 7 de junio.

#### RESOLUCIÓN

Primero. Conceder a Antonio Mariñas Bermejo con D.N.I. 76221313A la subvención solicitada por la contratación, de modo exclusivo y permanente y a jornada completa de Lena Susana Arrieta Niño con D.N.I./N.I.E. X4822478X como empleado/a doméstico/a, al amparo del Capítulo II del Programa que contempla el Plan Integral de Empleo a la Conciliación de la Vida Familiar y Laboral de la Junta de Extremadura y regulado por el Decreto 136/2005, de 7 de junio. Por una cuantía de 1.200,00 €.

Segundo. En aplicación a lo dispuesto en la normativa vigente, el/la beneficiario/a queda sujeto/a a las siguientes obligaciones.

a) Las establecidas, con carácter general, en el artículo 3 del Decreto 136/2005, que regula el plan integral de empleo a la conciliación de la vida familiar y laboral y para la promoción de actividad-contratación de empleados de hogar, así como en las demás normas legales concordantes y de vigente aplicación.

b) El beneficiario de la ayuda estará obligado a continuar cotizando al régimen Especial de Empleados de Hogar de la Seguridad Social durante 12 meses siguientes a la solicitud de la ayuda, sin perjuicio de las obligaciones de mantener la contratación indefinida.

c) Cuando se produzca el cese del trabajador contratado durante el periodo expresado en el apartado anterior, deberá sustituirse por otro trabajador, que preste los servicios de modo exclusivo y permanente, y a jornada completa en el plazo de un mes; las bajas y sustituciones de trabajadores, deberán comunicarse a la Dirección General de Empleo por el empleador, en los 15 días siguientes a la sustitución o a la finalización del plazo en el que debiera haberse producido, informando de los datos de los trabajadores cesado y sustituto, así como las fechas de efectividad.

d) El beneficiario deberá comunicar, en cualquier momento de la vigencia del expediente, otras ayudas públicas o privadas que hubiera obtenido o solicitado, para el mismo fin, con posterioridad a la fecha de presentación de la solicitud.

e) Con objeto de llevar a cabo la función de control de las subvenciones concedidas, así como la evaluación y seguimiento de los programas recogidos en el presente Decreto, el beneficiario está

obligado a someterse a las actuaciones que reglamentariamente corresponda, así como a técnicas de comprobación del mantenimiento de los puestos de trabajo estable que hubieran contado con subvención; igualmente deberán facilitar cuantos datos e información, en cuestiones relacionadas con la subvención concedida, les sean requeridos por la Consejería competente, y comunicar cualquier incidencia y variaciones que se produzcan en relación con aquéllas.

f) El beneficiario está obligado a someterse a las actuaciones de control financiero de la Intervención General, de los órganos competentes de las instituciones comunitarias, de la Intervención General de la Junta de Extremadura y del Tribunal de Cuentas.

Notifíquese al interesado la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, y haciéndole saber que frente a ella podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que fuera notificada, conforme a lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo podrá recurrir esta Resolución en reposición, ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquél en que fuera notificada.

En Mérida a 21 de noviembre de 2006. El Director Gerente del SEXPE (P.D. Por Resolución 30 de octubre de 2006). Fdo.: Jaime Ruiz Peña”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social en la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n. de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 2 de febrero de 2007. La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, M.<sup>a</sup> JESÚS ORTEGA RINCÓN.

**ANUNCIO de 2 de febrero de 2007 sobre notificación de resolución de concesión de subvención, al amparo del Decreto 136/2005, de 7 de junio, en el expediente EH-0145-06 de la empresa “Ángel Gutiérrez Casalá”.**

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación a la empresa “Ángel Gutiérrez Casalá” interesada en el expediente EH-0145-06, se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

“Expte.: EH-0145-06. Asunto: Notificación de Resolución de Concesión al amparo del Decreto 136/2005, de 7 de junio.

### RESOLUCIÓN

Primero. Conceder a Ángel Gutiérrez Casalá con D.N.I. 08744334X la subvención solicitada por la contratación, de modo exclusivo y permanente y a jornada completa de Joaquina Arias Tejado con D.N.I./N.I.E. 08643940B como empleado/a doméstico/a, al amaro del Capítulo II del Programa que contempla el Plan Integral de Empleo a la Conciliación de la Vida Familiar y Laboral de la Junta de Extremadura y regulado por el Decreto 136/2005, de 7 de junio. Por una cuantía de 1.200,00 €.

Segundo. En aplicación a lo dispuesto en la normativa vigente, el/la beneficiario/a queda sujeto/a a las siguientes obligaciones.

a) Las establecidas, con carácter general, en el artículo 3 del Decreto 136/2005, que regula el plan integral de empleo a la conciliación de la vida familiar y laboral y para la promoción de actividad-contratación de empleados de hogar, así como en las demás normas legales concordantes y de vigente aplicación.

b) El beneficiario de la ayuda estará obligado a continuar cotizando al régimen Especial de Empleados de Hogar de la Seguridad Social durante 12 meses siguientes a la solicitud de la ayuda, sin perjuicio de las obligatoriedad de mantener la contratación indefinida.

c) Cuando se produzca el cese del trabajador contratado durante el periodo expresado en el apartado anterior, deberá sustituirse por otro trabajador, que preste los servicios de modo exclusivo y permanente, y a jornada completa en el plazo de un mes; las bajas y sustituciones de trabajadores, deberán comunicarse a la Dirección General de Empleo por el empleador, en los 15 días siguientes a la sustitución o a la finalización del plazo en el que debiera haberse producido, informando de los datos de los trabajadores cesado y sustituto, así como las fechas de efectividad.

d) El beneficiario deberá comunicar, en cualquier momento de la vigencia del expediente, otras ayudas públicas o privadas que hubiera obtenido o solicitado, para el mismo fin, con posterioridad a la fecha de presentación de la solicitud.

e) Con objeto de llevar a cabo la función de control de las subvenciones concedidas, así como la evaluación y seguimiento de los programas recogidos en el presente Decreto, el beneficiario está obligado a someterse a las actuaciones que reglamentariamente corresponda, así como a técnicas de comprobación del mantenimiento de los puestos de trabajo estable que hubieran contado con subvención;

igualmente deberán facilitar cuantos datos e información, en cuestiones relacionadas con la subvención concedida, les sean requeridos por la Consejería competente, y comunicar cualquier incidencia y variaciones que se produzcan en relación con aquéllas.

f) El beneficiario está obligado a someterse a las actuaciones de control financiero de la Intervención General, de los órganos competentes de las instituciones comunitarias, de la Intervención General de la Junta de Extremadura y del Tribunal de Cuentas.

Notifíquese al interesado la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, y haciéndole saber que frente a ella podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que fuera notificada, conforme a lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo podrá recurrir esta Resolución en reposición, ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquél en que fuera notificada.

En Mérida a 21 de noviembre de 2006. El Director Gerente del SEXPE (P.D. Por Resolución 30 de octubre de 2006). Fdo.: Jaime Ruiz Peña”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social en la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n. de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 2 de febrero de 2007. La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, M.<sup>a</sup> JESÚS ORTEGA RINCÓN.

## CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

*RESOLUCIÓN de 9 de febrero de 2007, de la Secretaría General, por la que se somete a información pública la relación de bienes y derechos, así como sus propietarios afectados por la obra de “Proyecto de abastecimiento a la población de Montehermoso desde la Mancomunidad de San Marcos”.*

Para la ejecución de la obra “Proyecto de Abastecimiento a la Población de Montehermoso desde la Mancomunidad de San

Marcos”, es necesario proceder a la expropiación de los terrenos cuya ubicación y propietarios se relacionan en el correspondiente Anexo.

Aprobado técnicamente el Proyecto con fecha 15 de enero de 2007, conforme a lo dispuesto en la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y su Reglamento, se abre un periodo de Información Pública por término de 15 días para que cualquier persona pueda aportar los datos oportunos, por escrito, para rectificar posibles errores en la relación que se publica, u oponerse por razones de fondo o de forma, a la necesidad de ocupación. En este caso indicará los motivos por los que debe considerarse preferente la ocupación de otros bienes o la adquisición de otros derechos distintos y no comprendidos en la relación.

El presente anuncio y la relación que se acompaña se publicarán en el D.O.E., Prensa Regional y B.O.P. y será expuesto al público en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de los municipios afectados, pudiendo, asimismo, consultar los datos en la siguiente página web: [www.juntaex.es/consejerias/idt/sg/expropiaciones/expropiaciones.html](http://www.juntaex.es/consejerias/idt/sg/expropiaciones/expropiaciones.html).

Los interesados podrán enviar cuantas alegaciones estimen convenientes por escrito, dirigiéndolas en el plazo de 15 días, a la Secretaría General de la Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico, en Mérida, C/ Paseo de Roma, s/n., Módulo A, pudiendo asimismo examinar el Proyecto, que se encuentra a su disposición en la dirección anteriormente mencionada.

A efectos de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se pone en conocimiento de todos los interesados que sus datos personales serán incorporados a un fichero automatizado titularidad de la Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Extremadura, siendo tratados por ésta con la finalidad de gestionar los expedientes de expropiación. Dichos datos serán cedidos a la Consejería de Hacienda y Presupuesto.

Asimismo, se pone en conocimiento de los afectados la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo una notificación a la dirección anteriormente citada.

Mérida, a 9 de febrero de 2007. El Secretario General (P.D. Resolución 27 de enero de 2005), PEDRO BARQUERO MORENO.

**RELACIÓN DE AFECTADOS INFORMACIÓN PÚBLICA N° 1**

EXPEDIENTE:

OBR2007029

ABASTECIMIENTO A MONTEHERMOSO DESDE MCD. SAN MAR

TÉRMINO MUNICIPAL:

1000500

ACEITUNA

(CACERES)

Finca	Polígono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	Tipo de		Bienes y otros daños	Unidades
				M <sup>2</sup> Ocupados	Ocupación		
1/0	1	131	GARCÍA PULIDO, CANDIDA JOSÉ ANTONIO 21 10666 ACEITUNA CACERES	728 367	SER TEM	PARED PIEDRA SECA 2ª	15,00
2/0	1	132	AYUNTAMIENTO ACEITUNA, 10666 ACEITUNA CACERES	375 170	SER TEM	PARED PIEDRA SECA 2ª	23,00
3/0	1	133	CLEMENTE ANTÓN, SIMONA PLAZA GENERAL FRANCO 10666 ACEITUNA CACERES	20 50	SER TEM	PARED PIEDRA SECA 2ª	30,00

TÉRMINO MUNICIPAL:		1000500		ACEITUNA		(CACERES)		
Finca	Polígono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	M <sup>2</sup> Ocupados	Ocupación	Tipo de Cultivo	Bienes y otros daños	Unidades
4/0	1	211	CLEMENTE GARCÍA, JULIÁN RAMÓN Y CAJAL 35 10666 ACEITUNA CACERES	519 297	SER TEM	Viña seco Viña seco	PARED PIEDRA SECA 2ª	18,00
5/0	1	122	CLEMENTE GARCÍA, JULIÁN RAMÓN Y CAJAL 36 10666 ACEITUNA CACERES	830 371	SER TEM	Matorral Matorral	PARED PIEDRA SECA 2ª	18,00
6/0	1	341	DURAN DIAZ, AGUSTINA JOSÉ ANTONIO 5 10666 ACEITUNA CACERES	102	SER	Labor o Labradío seco	PARED PIEDRA SECA 2ª	20,00
7/0	1	343	ANTÓN GARRIDO, TRINIDAD TRAV. RAMO N Y CAJAL 10666 ACEITUNA CACERES	317 65	SER TEM	Pastos Pastos	ALAMBRADA 2ª	28,00
8/0	1	344	ANTÓN GARRIDO, TRINIDAD TRAV. RAMON Y CAJAL 16 10666 ACEITUNA CACERES	564 265	SER TEM	Matorral Matorral	PARED PIEDRA SECA 2ª	15,00
9/0	1	346	RINA LOPEZ, JUAN RAMIRO LEDESMA 1 10666 ACEITUNA CACERES	4 1.713 903	TOT SER TEM	Encinar Encinar Encinar	PARED PIEDRA SECA 2ª	15,00
10/0	1	347	PERÉZ ANTÓN, GENOVEVA GENERAL SAN JURIO 10666 ACEITUNA CACERES	577 252	SER TEM	Matorral Matorral	PARED PIEDRA SECA 2ª	18,00
11/0	1	348	FRANCO PULIDO, ELIAS JOSÉ ANTONIO 15 10666 ACEITUNA CACERES	935 462	SER TEM	Pastos Pastos	PARED PIEDRA SECA 2ª	15,00
12/0	1	349	ANTÓN PEREZ, FRANCISCO MARIA RINA 28 10666 ACEITUNA CACERES	68 83	SER TEM	Pastos Pastos	PARED PIEDRA SECA 2ª	18,00

TÉRMINO MUNICIPAL:		1000500	ACEITUNA		(CACERES)			
Finca	Polígono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	M <sup>2</sup> Ocupados	Tipo de Ocupación	Tipo de Cultivo	Bienes y otros daños	Unidades
13/0	2	179	FRANCO PULIDO, ELIAS JOSÉ ANTONIO 15 10666 ACEITUNA CACERES	4 637 355	TOT SER TEM	Pastos Pastos Pastos	PARED PIEDRA SECA 2ª	8,00
14/0	2	180	RINA LÓPEZ, IGNACIO TRAV. GENERAL MOLA 9 10666 ACEITUNA CACERES	120	SER	Pastos	PARED PIEDRA SECA 2ª	23,00
15/0	2	181	PEREZ PEREZ, LORENZO LOS ROSALES 3 10666 ACEITUNA CACERES	531 299	SER TEM	Pastos Pastos	PARED PIEDRA SECA 2ª	30,00
16/0	6	50	PEREZ GARRIDO, BEATRIZ VICTOR PRADERA 14 10666 ACEITUNA CACERES	4 1.052 442	TOT SER TEM	Matorral Matorral Matorral	ALAMBRADA 2ª	23,00
17/0	6	79	RUBIO NIETO, CIPRIANO ANTONIO MENDEZ 2 28000 ALCOBENDAS MADRID	114 28	SER TEM	Matorral Matorral	ALAMBRADA 2ª	15,00
18/0	6	80	PEREZ PEREZ, EUFEMIO TRASERA JOSE ANTONIO 2 10666 ACEITUNA CACERES	572 272	SER TEM	Viña secano Viña secano	ALAMBRADA 2ª	18,00
19/0	6	81	ANTÓN HERNANDEZ, GREGORIA RAMÓN Y CAJAL 7 10666 ACEITUNA CACERES	462 280	SER TEM	Pastos Pastos	ALAMBRADA 2ª	20,00
20/0	6	82	HERNANDEZ ANTON, AFRODISIO CL DEL PILAR 1 Pl:4 Pt:B PLASENCIA	82 64	SER TEM	Labor o Labradío secano Labor o Labradío secano	ALAMBRADA 2ª	20,00
21/0	6	83	CACERES MARTÍN GARCÍA, SEVERIANO LOPEZ HIDALGO 10666 ACEITUNA CACERES	7 1.372 701	TOT SER TEM	Pastos Pastos Pastos	ALAMBRADA 2ª	23,00

TÉRMINO MUNICIPAL:		1000500	ACEITUNA		(CACERES)			
Finca	Poligono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	M <sup>2</sup> Ocupados	Tipo de Ocupación	Tipo de Cultivo	Bienes y otros daños	Unidades
22/0	6	90	GARRIDO PEREZ, SILVANO LAS VIÑAS 10666 ACEITUNA CACERES	563 281	SER TEM	Labor o Labradío secoano Labor o Labradío secoano	PARED PIEDRA SECA 2ª	15,00
23/0	6	91	RUBIO NIETO, PEDRO CARRETERA DE MONTEHERMOSO 10666 ACEITUNA CACERES	435 73	SER TEM	Pastos Pastos	ALAMBRADA 2ª	25,00
24/0	6	92	ANTÓN PEREZ, FRANCISCO MARIA RINA 28 10666 ACEITUNA CACERES	210 144	SER TEM	Pastos Pastos	PARED PIEDRA SECA 2ª	30,00
25/0	6	93	RUBIO NIETO, PEDRO CARRETERA DE MONTEHERMOSO 10666 ACEITUNA CACERES	97	TEM	Labor o Labradío secoano	PARED PIEDRA SECA 2ª	10,00
26/0	6	628	CLEMENTE GARCIA, HORTENSIA LOS ROSALES 19 10666 ACEITUNA CACERES	7 123 243	TOT SER TEM	Viña secoano Viña secoano Viña secoano	ALAMBRADA 2ª	15,00
27/0	7	147	PEREZ DOMINGUEZ, HERMELINDA EL REGATO 22 10666 ACEITUNA CACERES	1.468 713	SER TEM	Pastos Pastos	ALAMBRADA 2ª	25,00
28/0	7	149	LOPEZ CAMPOS, EVARISTO RAMÓN Y CAJAL 14 10666 ACEITUNA CACERES	2 253 1	TOT SER TEM	Pastos Pastos Pastos	ALAMBRADA 2ª	28,00
29/0	7	155	DURÁN DIAZ, TERESA GENERAL MOLA 5 10666 ACEITUNA CACERES	367 147	SER TEM	Matorral Matorral	ALAMBRADA 2ª	20,00
30/0	7	159.1A	CLEMENTE LORENZO, CELEDONIO BATAN (EL) CACERES	723 104	SER TEM	Matorral Matorral	ALAMBRADA 2ª	30,00

TÉRMINO MUNICIPAL:		1000500	ACEITUNA	(CACERES)				
Finca	Poligono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	M <sup>2</sup> Ocupados	Ocupación	Tipo de Cultivo	Bienes y otros daños	Unidades
31/0	7	159.1B	CLEMENTE LORENZO, CELEDONIO BATAN (EL) CACERES	7 833 424	TOT SER TEM	Pastos Pastos Pastos		
32/0	7	160	HERNANDEZ ANTON, DOMITILA BATALLA DEL SALADO PLASENCIA CACERES	80 219	SER TEM	Pastos Pastos	ALAMBRADA 2ª	23,00
33/0	7	162	ANTÓN PEREZ, FRANCISCO MARIA RINA 28 10666 ACEITUNA CACERES	12 37	SER TEM	Matorral Matorral	ALAMBRADA 2ª	15,00
34/0	7	163	ANTON PEREZ, JOSÉ RAMÓN Y CAJAL 23 10666 ACEITUNA CACERES	943 457	SER TEM	Matorral Matorral	ALAMBRADA 2ª	23,00
35/0	7	172	DOMINGUEZ GARRIDO, CECILIA EL REGATO 10666 ACEITUNA CACERES	18 89	SER TEM	Olivos secano Olivos secano	ALAMBRADA 2ª	30,00
36/0	7	176	ANTON PEREZ, JOSÉ RAMÓN Y CAJAL 23 10666 ACEITUNA CACERES	1.109 602	SER TEM	Matorral Matorral	ALAMBRADA 2ª	25,00
37/0	7	272	ANTÓN GARRIDO, FIDELA SIERRA ELVIRA 10666 ACEITUNA CACERES	4 884 448	TOT SER TEM	Labor o Labradío secano Labor o Labradío secano Labor o Labradío secano	ALAMBRADA 2ª	23,00
38/0	7	288	HERNANDEZ RINA, DANIEL DAOIZ Y VELARDE 9 10666 ACEITUNA CACERES	135	SER	Labor o Labradío secano	ALAMBRADA 2ª	15,00
39/0	7	289	GARRIDO PEREZ, SILVANO las viñas 10666 ACEITUNA CACERES	4 2.200 1.168	TOT SER TEM	Pastos Pastos Pastos	ALAMBRADA 2ª	38,00

TÉRMINO MUNICIPAL:		1000500	ACEITUNA	(CACERES)				
Finca	Poligono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	M <sup>2</sup> Ocupados	Tipo de Ocupación	Tipo de Cultivo	Bienes y otros daños	Unidades
40/0	7	293	GONZÁLEZ HERNANDEZ, FLORENCIA TRAVESIA RAMON Y CAJAL 3 10666 ACEITUNA CACERES	395 197	SER TEM	Pastos Pastos	ALAMBRADA 2ª	15,00
41/0	7	294	PERÉZ GARRIDO, BEATRIZ VICTOR PRADERA 10666 ACEITUNA CACERES	356 172	SER TEM	Labor o Labradío secoano Labor o Labradío secoano	ALAMBRADA 2ª	15,00
42/0	7	295	RINA PERÉZ, PAULINO MARIA RINA 1 10666 ACEITUNA CACERES	1.196 607	SER TEM	Pastos Pastos	ALAMBRADA 2ª	15,00
43/0	7	296	ANTÓN MARTÍN, ANASTASÍA CALLEJÓN DEL GATO MIRAFLORES DE LA SIERRA	108	TEM	Matorral	ALAMBRADA 2ª	23,00
44/0	10	693	GARRIDO TELLO, BLANCA Y HM. CARRETERA POZUELO DE ZARZÓN 10813 MONTEHERMOSO CACERES	39 1.058 573	TOT SER TEM	Pastos Pastos Pastos	ALAMBRADA 2ª PARED PIEDRA SECA 2ª	15,00 10,00
45/0	10	694	PERÉZ DOMINGUEZ, FLORIAN TRASERA IGLESIA 4 CARCABOSO CACERES	596	TOT	Olivos secoano	ALAMBRADA 2ª	15,00
TÉRMINO MUNICIPAL:		1012700	MONTEHERMOSO	(CACERES)				
Finca	Poligono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	M <sup>2</sup> Ocupados	Tipo de Ocupación	Tipo de Cultivo	Bienes y otros daños	Unidades
1/0	12	2	MONTEHERMOSO AYUNTAMIENTO, PLAZA ESPAÑA 1 MONTEHERMOSO CACERES	4 703 108	TOT SER TEM	Pastos Pastos Pastos	ALAMBRADA 2ª	15,00

TÉRMINO MUNICIPAL:		1012700	MONTEHERMOSO		(CACERES)			
Finca	Polígono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	Mº Ocupados	Tipo de Ocupación	Tipo de Cultivo	Bienes y otros daños	Unidades
2/0	13	30	MESA GALINDO, EFRÉN MARCOS COLÓN 41	7	TOT	Pastos	PARED PIEDRA SECA 2ª	30,00
			MONTEHERMOSO	1.558	SER	Pastos		
			CACERES	728	TEM	Pastos		
3/0	13	1547	FUENTES FUENTES, JERÓNIMO	8	TOT	Pastos	PARED PIEDRA SECA 2ª	28,00
			MONTEHERMOSO	3.179	SER	Pastos		
			CACERES	1.620	TEM	Pastos		
4/0	13	1551	APARICIO ALBA, PEDRO GALENO 6	735	SER	Pastos	PARED PIEDRA SECA 2ª	15,00
			MONTEHERMOSO	367	TEM	Pastos		
5/0	13	1552	PULIDO GÓMEZ, JUAN JESÚS GABRIEL Y GALÁN 4	4	TOT	Pastos	PARED PIEDRA SECA 2ª	53,00
			MONTEHERMOSO	2.745	SER	Pastos		
			CACERES	1.398	TEM	Pastos		
6/0	13	1561	TELLO DE CACERES, MARÍA ANTONIA ARGÜELLES 2	8	TOT	Pastos	PARED PIEDRA SECA 2ª	140,00
			MONTEHERMOSO	4.555	SER	Pastos		
			CACERES	2.209	TEM	Pastos		
7/0	13	1594	GARRIDO GUTIERREZ, MARÍA HERNÁN CORTES 41	3.130	SER	Encinar	PARED PIEDRA SECA 2ª	27,00
			MONTEHERMOSO	1.552	TEM	Encinar		
			CACERES					
8/0	13	1604	BAUTISTA PULIDO, JESÚS QUINTANA 28	541	SER	Pastos	PARED PIEDRA SECA 2ª	52,00
			MONTEHERMOSO	6	TEM	Pastos		
			CACERES					

TÉRMINO MUNICIPAL:		1012700	MONTEHERMOSO		(CACERES)			
Finca	Polígono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	M <sup>2</sup> Ocupados	Tipo de Ocupación	Tipo de Cultivo	Bienes y otros daños	Unidades
9/0	13	1609	GARRIDO FUENTES, HNOS MONTEHERMOSO	11 1.585 790	TOT SER TEM	Pastos Pastos Pastos	PARED PIEDRA SECA 2ª	30,00
10/0	13	1610	CACERES GARRIDO GARRIDO, PETRA LAS ERAS 65 MONTEHERMOSO	184 346	SER TEM	Pastos Pastos	PARED PIEDRA SECA 2ª	45,00
11/0	13	1618	CACERES IGLESIAS IGLESIAS, MARÍA NIEVES MONTEHERMOSO	8 2.189 1.177	TOT SER TEM	Pastos Pastos Pastos	PARED PIEDRA SECA 2ª	38,00
12/0	13	1620	CACERES GONZÁLEZ BATUECAS, VALERIANO COLÓN 46 INDEFINIDO	11 2.110 1.374	TOT SER TEM	Pastos Pastos Pastos	PARED PIEDRA SECA 2ª	152,00
13/0	13	1621	DOMINGUEZ GONZÁLEZ, GREGORIA RAFAEL ALBERTI 33 MONTEHERMOSO	1.085 17	SER TEM	Pastos Pastos	PARED PIEDRA SECA 2ª	52,00
14/0	13	1622	CACERES DOMINGUEZ CLEMENTE, MARTÍN RAFAEL ALBERTI 33 MONTEHERMOSO	2.284 1.122	SER TEM	Pastos Pastos	PARED PIEDRA SECA 2ª	30,00
15/0	13	1629	CACERES GARRIDO FUENTES, HNOS MONTEHERMOSO	3.241 1.629	SER TEM	Pastos Pastos	PARED PIEDRA SECA 2ª	45,00
16/0	13	1630	CACERES GALINDO ALBA, VALERIANA COLÓN 41 MONTEHERMOSO CACERES	215 145	SER TEM	Pastos Pastos	PARED PIEDRA SECA 2ª	15,00

TÉRMINO MUNICIPAL:		1012700	MONTEHERMOSO		(CACERES)			
Finca	Poligono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	M <sup>2</sup> Ocupados	Tipo de Ocupación	Tipo de Cultivo	Bienes y otros daños	Unidades
17/0	13	1631	MESA BAUTISTA, FAUSTINO COLÓN 47 MONTEHERMOSO	307 350	SER TEM	Pastos Pastos	PARED PIEDRA SECA 2ª	52,00
18/0	13	1632	CACERES GÓMEZ MENDO, CANDIDA CARMEN COLÓN 47 MONTEHERMOSO	103	SER	Pastos	PARED PIEDRA SECA 2ª	30,00
19/0	13	1633	CACERES GALINDO ALBA, VALERIANA COLÓN 41 MONTEHERMOSO	4 2.246 1.122	TOT SER TEM	Pastos Pastos Pastos	PARED PIEDRA SECA 2ª	49,00
TÉRMINO MUNICIPAL:		1015200	POZUELO DE ZARZON		(CACERES)			
Finca	Poligono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	M <sup>2</sup> Ocupados	Tipo de Ocupación	Tipo de Cultivo	Bienes y otros daños	Unidades
1/0	12	174	GARCÍA PULIDO, EUGENIO AV. PAZ 16 10813 POZUELO DE ZARZON CACERES	4 1.102 221	TOT SER TEM	Pastos Pastos Pastos	ALAMBRADA 2ª	30,00
2/0	12	175	SÁNCHEZ RUIZ, CELIA AV. PAZ 33 10813 POZUELO DE ZARZON CACERES	7 937 457	TOT SER TEM	Pastos Pastos Pastos	ALAMBRADA 2ª	23,00
3/0	18	2	PAULE CORCHERO, JUAN FRANCISCO CR. CORIA 10813 POZUELO DE ZARZON CACERES	4 2.470 1.283	TOT SER TEM	Labor o Labradío secoano Labor o Labradío secoano Labor o Labradío secoano	ALAMBRADA 2ª	37,00
4/0	18	3	ANTÓN DOMINGUEZ, LÁZARO AV. PAZ 8 10813 POZUELO DE ZARZON CACERES	4 2.174 1.127	TOT SER TEM	Pastos Pastos Pastos	ALAMBRADA 2ª	15,00

TÉRMINO MUNICIPAL:		1015200	POZUELO DE ZARZON		(CACERES)			
Finca	Poligono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	M <sup>2</sup> Ocupados	Ocupación	Tipo de Cultivo	Bienes y otros daños	Unidades
5/0	18	4.1A	PAULE CORCHERO, JUAN FRANCISCO CR. CORIA 3 10813 POZUELO DE ZARZON CACERES	4 2.275 1.206	TOT SER TEM	Labor o Labradío secoano Labor o Labradío secoano Labor o Labradío secoano	ALAMBRADA 2ª	23,00
6/0	18	4.1C	PAULE CORCHERO, JUAN FRANCISCO CR. CORIA 3 10813 POZUELO DE ZARZON CACERES	134	SER	Matorral		
7/0	18	15	RUIZ CORCHERO, M <sup>o</sup> ANGELES MADRID	2 50	SER TEM	Pastos Pastos	ALAMBRADA 2ª	8,00
8/0	18	16	URSO PAULE, VALENTÍN CL. FUENTE JULIANA 10813 POZUELO DE ZARZON CACERES	708 394	SER TEM	Matorral Matorral	ALAMBRADA 2ª	18,00
9/0	18	17	RUIZ SIMÓN, M <sup>o</sup> CONCEPCIÓN AV. PAZ 10813 POZUELO DE ZARZON CACERES	572 254	SER TEM	Matorral Matorral	ALAMBRADA 2ª	25,00
10/0	18	37.1A	PAULE PAULE, FIDENCIO CL. PIZARRO 10813 POZUELO DE ZARZON CACERES	4 1.669 824	TOT SER TEM	Labor o Labradío secoano Labor o Labradío secoano Labor o Labradío secoano	ALAMBRADA 2ª	23,00
11/0	18	37.1B	PAULE PAULE, FIDENCIO CL. PIZARRO 10813 POZUELO DE ZARZON CACERES	2.027 1.029	SER TEM	Pastos Pastos		
12/0	18	39	ANTÓN INÍGUEZ, LÁZARO AV. PAZ 8 10813 POZUELO DE ZARZON CACERES	206 1	SER TEM	Labor o Labradío secoano Labor o Labradío secoano	ALAMBRADA 2ª	27,00

## CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*ANUNCIO de 2 de febrero de 2007 por el que se notifica la Resolución de 28 de agosto de 2006, del Director General de Calidad y Equidad Educativa, por la que se resuelve revocar la ayuda concedida.*

No habiendo sido posible la práctica en el domicilio de la interesada de la notificación de la Resolución de 28 de agosto de 2006, del Ilmo. Sr. Director General de Calidad y Equidad Educativa, por la que se resuelve revocar parcialmente la ayuda que ha sido concedida a D.<sup>a</sup> Isabel Suárez Jiménez, expediente 0514-06-118, en virtud de la Orden de 24 de junio de 2005, por la que se convocan ayudas para el alumnado de enseñanzas postobligatorias y previas a la Universidad, matriculado en centros públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura durante el curso escolar 2005/2006, procede realizar dicha notificación mediante su publicación en el Diario Oficial de Extremadura de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, y cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

“Primero. Revocar parcialmente la ayuda que, por importe de 964,10 euros, ha sido concedida a Isabel Suárez Jiménez, en virtud de la Orden de 24 de junio de 2005, por la que se convocan ayudas para el alumnado de enseñanzas postobligatorias y previas a la Universidad, matriculado en centros públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura durante el curso escolar 2005/2006, debiendo reintegrar la cantidad de 311,10 euros.

Segundo. Declarar la procedencia de la devolución de la cantidad indicada anteriormente. No debe proceder a efectuar la devolución hasta que se le comunique la forma y el plazo por la Consejería de Hacienda y Presupuesto, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 3/1997, de 9 de enero, de devolución de subvenciones.

Tercero. Ordenar que la presente resolución sea notificada al interesado de conformidad con los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común”.

El texto íntegro de la resolución se encuentra archivado en el Servicio de Informes, Normativa y Recursos de la Secretaría General de la Consejería de Educación, sito en la Calle Marquesa de Pinares, 18, de Mérida, donde podrá dirigirse para el conocimiento íntegro de la resolución.

Mérida, a 2 de febrero de 2007. La Secretaria General, ELISA ISABEL CORTÉS PÉREZ.

## CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO

*ANUNCIO de 26 de enero de 2007 sobre notificación de acuerdo de apertura de periodo probatorio del expediente sancionador seguido a “Villarreal Sur, S.L.”.*

Intentada sin efecto en el domicilio de su destinatario el acuerdo de apertura de periodo probatorio en el expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, así como se remite al Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, para su exposición en el tablón de edictos, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y todo ello para hacerles saber que en un plazo de 10 días pueden comparecer para examinar en contenido íntegro de dicho acto en la Unidad Periférica de la Consejería de Sanidad y Consumo en la C/ Ronda del Pilar n.º 5 en Badajoz.

Expedientado: Villarreal Sur, S.L.

Último domicilio: C/ Relampaguito, 4. Sevilla.

Expediente n.º: 408/2006.

Acto administrativo notificado: Acuerdo de apertura de periodo probatorio.

Badajoz, a 26 de enero de 2007. El Jefe de Sección de Procedimiento, FERNANDO RUIZ VEGA.

*ANUNCIO de 29 de enero de 2007 sobre notificación de resolución del expediente sancionador seguido a D. Santiago Arce Vázquez.*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992). Asimismo se remite al Excmo. Ayuntamiento de Badajoz para que sea expuesta en el tablón de edictos.

Denunciado: Santiago Arce Vázquez.

Último domicilio conocido: Urb. Río Caya, Parcela, 112. Badajoz.  
Expediente n.º: 299/2006.

Tipificación de la Infracción:

— Ley 10/2001, de 28 de junio, de Salud de Extremadura (D.O.E. n.º 76, de 3 de julio de 2001): Art. 52.1 y 52.3.a).1.ª.

Normativa Infringida:

— Decreto 41/1995, de 18 de abril, por el que se regula la campaña de lucha contra la rabia de la Comunidad Autónoma de Extremadura (D.O.E. n.º 48, de 25 de abril de 1995): Anexo: Apartado 2.

Sanción: 150 euros.

Plazo de interposición de Recurso de Alzada: Un mes, contado a partir del siguiente al de su publicación.

Órgano competente para resolver: El Director General de Consumo y Salud Comunitaria.

Badajoz, a 29 de enero de 2007. El Jefe de Sección de Procedimiento, FERNANDO RUIZ VEGA.

---

**ANUNCIO de 31 de enero de 2007 sobre notificación de resolución del expediente sancionador seguido a “Cárnicas Extremeñas y Derivados Lácteos, S.L.”.**

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992). Asimismo se remite al Excmo. Ayuntamiento de Cáceres para que sea expuesta en el tablón de edictos.

Denunciado: Cárnicas Extremeñas y Derivados Lácteos, S.L.

Último domicilio conocido: Ronda del Carmen, 17. Cáceres.

Expediente n.º: 270/2006.

Tipificación de la Infracción:

— Ley 10/2001, de 28 de junio (D.O.E. n.º 76, de 3 de julio), de Salud de Extremadura: Art. 52.1 en relación con el art. 52.3

a.l). (“Las simples irregularidades en la observación de la normativa sanitaria vigente sin trascendencia directa para la salud pública”).

Normativa Infringida:

— Real Decreto 2483/1986, de 14 de noviembre (B.O.E. n.º 291, de 5 de diciembre), por el que se regula la Reglamentación técnico-sanitaria sobre las condiciones generales de transporte terrestre de alimentos y productos alimentarios a temperatura regulada: Artículo 10.

— Real Decreto 2087/1994, de 20 de octubre, por el que se establecen las condiciones sanitarias de producción y comercialización de carne fresca de aves de corral: Anexo I Capítulo XV.76 en relación con el Capítulo XIII.69 a).

— Real Decreto 1904/1993, de 29 de octubre, por el que se establecen condiciones sanitarias de producción y comercialización de productos cárnicos y de otros productos de origen animal (B.O.E. n.º 36, de 11 de febrero): Anexo B Capítulo VII apartado 2.

Sanción: 300 euros.

Plazo de interposición de Recurso de Alzada: Un mes, contado a partir del siguiente al de su publicación.

Órgano competente para resolver: El Director de Salud del Área de Llerena.

Badajoz, a 31 de enero de 2007. El Jefe de Sección de Procedimiento, FERNANDO RUIZ VEGA.

---

**ANUNCIO de 2 de febrero de 2007 sobre notificación de propuesta de resolución del expediente sancionador incoado a D. Francisco Sánchez Salcedo, “Deportes Estilo Libre”.**

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de propuesta de resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999,

de 13 de enero (B.O.E. n.º 12, de 14 de enero), que modifica la anterior.

Denunciado: D. Francisco Sánchez Salcedo (“Deportes Estilo Libre”).  
Último domicilio conocido: Plaza La Nora, n.º 4 - Bajo 8. 10910 Malpartida de Cáceres.

Expediente n.º: C/187-2006.

Normativa infringida:

— Ley 26/1984, de 19 de julio, General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios, en su redacción dada por la Ley 7/1998, de 13 de abril, sobre Condiciones Generales de Contratación, que la modifica, en su art. 11.2 y 3.

— Ley 6/2001, de 24 de mayo, del Estatuto de Consumidores de Extremadura (D.O.E. núm. 72, de 23 de junio), art. 10.1.f).

— Ley 23/2003, de 10 de julio, de Garantías en la Venta de Bienes de Consumo, en su arts. 9 y 11.

— Real Decreto 1945/1983, de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria (B.O.E. núm. 168, de 15 de julio), art. 3.3.6.

Tipificación de la infracción:

— Ley 6/2001, 24 de mayo, del Estatuto de los Consumidores de Extremadura (D.O.E. núm. 72, de 23 de junio), art. 29.7.

— Ley 26/1984, 19 de julio, General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios (B.O.E. núm. 176, de 24 de julio de 1984), art. 34.10.

— Ley 23/2003, de 10 de julio, de Garantías en la Venta de Bienes de Consumo, art. 11.

Sanción propuesta: Ciento veinte euros (120 €).

Plazo de interposición de alegaciones: Diez días, contados a partir del siguiente de publicación en el D.O.E.

Órgano competente para resolver: La Jefa de Servicio de Consumo y Participación.

Órgano instructor: Soledad Higuera Bote.

Cáceres, a 2 de febrero de 2007. La Jefa de Sección de Procedimiento, PURIFICACIÓN CALDERÓN MERINO.

### *ANUNCIO de 2 de febrero de 2007 sobre notificación de propuesta de resolución del expediente sancionador incoado a D. David Silva Fernández.*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la propuesta de resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. n.º 12, de 14 de enero), que modifica la anterior.

Denunciado: D. David Silva Fernández.

Último domicilio conocido: C/ Juan García García, n.º 15 - 1.º B. 10195 Cáceres.

Expediente n.º: S/144-2006.

Normativa infringida:

— Decreto 028/2004, de 23 de marzo, regulador de los controles de conformidad con las normas de comercialización aplicables a las frutas y hortalizas, art. 14.

— Real Decreto 1945/1983, de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria (B.O.E. núm. 168, de 15 de julio), art. 2.1.1.

Tipificación de la infracción:

— Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad (B.O.E. núm. 102, de 29 de abril de 1986), art. 35 A) 3.

— Ley 10/2001, de 28 de junio, de Salud de Extremadura (D.O.E. núm. 76, de 3 de julio de 2001), art. 52.3 a) 3.º.

Sanción propuesta: Ciento cincuenta euros (150 €).

Plazo de interposición de alegaciones: Diez días hábiles, contados a partir del siguiente de su publicación en el D.O.E.

Órgano competente para resolver: Director de Salud del Área de Cáceres.

Órgano instructor: Soledad Higuera Bote.

Cáceres, a 2 de febrero de 2007. La Jefa de Sección de Procedimiento, PURIFICACIÓN CALDERÓN MERINO.

**ANUNCIO de 2 de febrero de 2007 sobre notificación de propuesta de resolución del expediente sancionador incoado a D. José Antonio Vargas Silva.**

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la propuesta de resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. n.º 12, de 14 de enero), que modifica la anterior.

Denunciado: D. José Antonio Vargas Silva.

Último domicilio conocido: C/ Portillo, s/n. 10183 Torrequemada.

Expediente n.º: S/155-2006.

Normativa infringida:

— Real Decreto 2207/1995, de 28 de diciembre, por el que se establecen las normas de higiene relativas a los productos alimenticios (B.O.E. núm. 50, de 27 de febrero de 1996), art. 3.1 y Capítulo X del Anexo al mismo.

— Real Decreto 202/2000, de 11 de febrero, que establece las normas relativas a los manipuladores de alimentos (B.O.E. núm. 48, de 25 de febrero), art. 1.2 (objeto), art. 4.1 (responsabilidad de las empresas) y art. 7.3 (acreditación de la formación).

— Real Decreto 1945/1983, de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria (B.O.E. núm. 168, de 15 de julio), art. 2.1.1.

— Decreto 138/2002, de 8 de octubre, por el que se establecen las normas relativas a la formación de los manipuladores de alimentos y al procedimiento de autorización de empresas y entidades de formación de manipuladores de alimentos en la Comunidad Autónoma de Extremadura (D.O.E. núm. 119, de 15 de octubre), arts. 5.1.b), 10, 22 y 28.

Tipificación de la infracción:

— Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad (B.O.E. núm. 102, de 29 de abril de 1986), art. 35 A) 3.

— Ley 10/2001, de 28 de junio, de Salud de Extremadura (D.O.E. núm. 76, de 3 de julio de 2001), art. 52.3 a) 3.º.

Sanción propuesta: Ciento cincuenta euros (150 €).

Plazo de interposición de alegaciones: Diez días hábiles, contados a partir del siguiente de su publicación en el D.O.E.

Órgano competente para resolver: Director de Salud del Área de Cáceres.

Órgano instructor: Soledad Higuera Bote.

Cáceres, a 2 de febrero de 2007. La Jefa de Sección de Procedimiento, PURIFICACIÓN CALDERÓN MERINO.

**ANUNCIO de 2 de febrero de 2007 sobre notificación de propuesta de resolución del expediente sancionador seguido a D. Manuel María Lora González.**

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Propuesta de Resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. n.º 12, de 14 de enero), que modifica la anterior. Asimismo se remite al Excmo. Ayuntamiento de Marchena-Sevilla para que sea expuesta en el tablón de edictos.

Denunciado: Manuel María Lora González.

Último domicilio conocido: C/ Méndez Núñez, 48. Marchena-Sevilla.

Expediente n.º: 557/2006.

Tipificación de la infracción:

— Ley 10/2001, de 28 de junio (D.O.E. n.º 76, de 3 de julio), de Salud de Extremadura: Art. 52.1 en relación con el art. 52.3 a.1). (“Las simples irregularidades en la observación de la normativa sanitaria vigente sin trascendencia directa para la salud pública”).

Normativa Infringida:

— Reglamento (CE) n.º 852/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo de 29 de abril de 2004 (D.O.C.E. de 25 de junio de 2004) relativo a la higiene de los productos alimenticios: Art. 4.2 y Anexo II (Capítulo IV punto 7).

— Real Decreto 2483/1986, de 14 de noviembre (B.O.E. n.º 291, de 5 de diciembre), por el que se regula la Reglamentación técnico-sanitaria sobre las condiciones generales de transporte terrestre de alimentos y productos alimentarios a temperatura regulada: Artículo 7; artículo 10; artículo 12 punto 7; y artículo 17 puntos 1 y 3.

Sanción: 450 euros.

Plazo de interposición de alegaciones: Diez días, contado a partir del siguiente de publicación.

Órgano competente para resolver: El Director de Salud del Área de Llerena.

Órgano instructor: María José Alcaraz Fuentes.

Badajoz, a 2 de febrero de 2007. El Jefe de Sección de Procedimiento, FERNANDO RUIZ VEGA.

## CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL

*RESOLUCIÓN de 6 de febrero de 2007, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de “Realización de trabajos de vigilancia y control para la prevención de incendios forestales en el marco del Plan de Incendios Forestales de Extremadura, y realización de otros trabajos enmarcados dentro de la Ley de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales en Extremadura”. Expte.: 0732121FR003.*

### 1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Desarrollo Rural.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Contratación. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 0732121FR003.

### 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo de Servicios.
- b) Descripción del objeto: Realización de trabajos de vigilancia y control para la prevención de incendios forestales en el marco del

Plan de Incendios Forestales de Extremadura, y realización de otros trabajos enmarcados dentro de la Ley de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales en Extremadura.

- c) Lote: No hay lotes.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de Extremadura de fecha 26 de diciembre de 2006.

### 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

### 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 876.467,00 euros, I.V.A. incluido.

### 5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 6 de febrero de 2007.
- b) Contratista: Fomento de Técnicas Extremeñas, S.L.
- c) Importe de adjudicación: 832.643,00 euros, I.V.A. incluido.

Mérida, a 6 de febrero de 2007. El Secretario General (P.O. 11/08/03 D.O.E. n.º 95), MANUEL RUBIO DONAIRE.

*RESOLUCIÓN de 6 de febrero de 2007, de la Secretaría General, por la que se hace público el resultado del concurso abierto para la contratación del servicio denominado “Servicio de formación en salud y ejercicio físico para miembros del Plan INFOEX”. Expte.: 0732121CA006.*

Por Resolución de la Consejería de Desarrollo Rural del día 6 de febrero de 2007, se ha declarado desierto el concurso para la contratación del Servicio denominado “Servicio de formación en salud y ejercicio físico para miembros del Plan INFOEX” (Expte.: 0732121CA006), convocado en el D.O.E. n.º 3, de fecha 9 de enero de 2007, al no cumplir con lo exigido en el Pliego de Características Técnicas las empresas licitadoras.

Mérida, a 6 de febrero de 2007. El Secretario General, (P.O. 11 de agosto de 2003 D.O.E. n.º 95, de 14 de agosto), MANUEL RUBIO DONAIRE.

## AGENCIA EXTREMEÑA DE LA VIVIENDA, EL URBANISMO Y EL TERRITORIO

**ANUNCIO de 22 de diciembre de 2006 sobre instalación de explotación porcina.**

**Situación:** finca “Solana de Galápago”, parcelas 202 y 207 del polígono 11.  
**Promotor:** D.<sup>a</sup> Sagrario Araujo Carranco, en Malcocinado.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. n.º 1, de 3 de enero de 2002), y de lo previsto en el art. 11.4 apartado a, del Decreto 17/2006, de 7 de febrero (D.O.E. n.º 20, de 16 de febrero de 2006), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Instalación de explotación porcina. Situación: finca “Solana de Galápago”, parcelas 202 y 207 del polígono 11. Promotor: D.<sup>a</sup> Sagrario Araujo Carranco. Malcocinado.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sita en C/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 22 de diciembre de 2006. El Director de Urbanismo y Ordenación del Territorio, ENRIQUE DÍAZ DE LIAÑO DÍAZ-RATO.

**ANUNCIO de 4 de enero de 2007 sobre construcción de vivienda unifamiliar aislada.**  
**Situación:** finca “Los Jarales”, parcela 22 del polígono 8. Promotor: D. Anselmo Padilla Montaña, en Nogales.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. n.º 1, de 3 de enero de 2002), y de lo previsto en el art. 11.4 apartado a, del Decreto 17/2006, de 7 de febrero (D.O.E. n.º 20, de 16 de febrero de 2006), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Construcción de vivienda unifamiliar aislada. Situación: finca “Los Jarales”, parcela 22 del polígono 8. Promotor: D. Anselmo Padilla Montaña. Nogales.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sita en C/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 4 de enero de 2007. El Director de Urbanismo y Ordenación del Territorio, ENRIQUE DÍAZ DE LIAÑO DÍAZ-RATO.

**ANUNCIO de 22 de enero de 2007 sobre construcción de vivienda unifamiliar.** Situación: parcelas 13, 15, 18-26 y 5175 del polígono 501. Promotor: Cantos Negros, S.L., en Jaraicejo.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. n.º 1, de 3 de enero de 2002), y de lo previsto en el art. 11.4 apartado a, del Decreto 17/2006, de 7 de febrero (D.O.E. n.º 20, de 16 de febrero de 2006), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Construcción de vivienda unifamiliar. Situación: parcelas 13, 15, 18-26 y 5175 del polígono 501. Promotor: Cantos Negros, S.L. Jaraicejo.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sita en C/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 22 de enero de 2007. El Director de Urbanismo y Ordenación del Territorio, ENRIQUE DÍAZ DE LIAÑO DÍAZ-RATO.

## SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

**RESOLUCIÓN de 6 de febrero de 2007, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del “Mantenimiento del Proyecto Zurbarán, Telerradiología de Extremadura”.**  
**Expte.: CSE/99/1100058754/06/PNSP.**

I.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Servicio Extremeño de Salud.

- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General, Subdirección de Gestión Económica y Contratación Administrativa.  
c) Número de expediente: CSE/99/1100058754/06/PNSP.

#### 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Servicios.  
b) Descripción del objeto: Mantenimiento Proyecto Zurbarán, Tele-radiología de Extremadura.  
c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

#### 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Anticipada.  
b) Procedimiento: Negociado sin Publicidad.  
c) Forma: Negociado.

#### 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 540.307,00 €.

#### 5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 29 de diciembre de 2006.  
b) Contratista: GE Medical Systems España, S.A.  
c) Nacionalidad: Española.  
d) Importe de adjudicación: 540.307,00 €.

Mérida, a 6 de febrero de 2007. El Secretario General del Servicio Extremeño de Salud, RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO.

## UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

*ANUNCIO de 17 de enero de 2007 por el que se hace pública la adjudicación de obra de aparcamientos de superficie y urbanización en la zona del edificio de usos múltiples y biblioteca central, en el Campus de Badajoz. Expte.: 0.036/06.*

#### 1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Universidad de Extremadura.  
b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación y Patrimonio.  
c) Número de expediente: 0.036/06.

#### 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo.  
b) Descripción del objeto: Aparcamiento de superficie y urbanización zona Edif. Usos Múltiples y Biblioteca Central del Campus de Badajoz.

#### 3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO:

- a) Tramitación: Ordinaria.  
b) Procedimiento: Concurso Público Abierto.

#### 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 359.453,39 €.

#### 5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 15/01/2007.  
b) Contratista: Medio Ambiente Dalmau, S.A.  
c) Nacionalidad: Española.  
d) Importe de adjudicación: 345.075,25 €.

Badajoz, a 25 de enero de 2007. El Gerente, LUCIANO CORDERO SAAVEDRA.

*ANUNCIO de 25 de enero de 2007 por el que se hace pública la adjudicación de obra de sustitución de solado en el pabellón polideportivo de la Facultad de Ciencias del Deporte. Expte.: 0.030/06.*

#### 1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Universidad de Extremadura.  
b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación y Patrimonio.  
c) Número de expediente: 0.030/06.

#### 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo.  
b) Descripción del objeto: Sustitución de solado en Pabellón Polideportivo de la Facultad de Ciencias del Deporte de la UEx en Cáceres.

#### 3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO:

- a) Tramitación: Ordinaria.  
b) Procedimiento: Concurso Público Abierto.

**4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:**

Importe total: 105.390,80 €.

**5.- ADJUDICACIÓN:**

- a) Fecha: 19/01/2007.
- b) Contratista: El Corte Inglés, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 98.952,37 €.

Badajoz, a 25 de enero de 2007. El Gerente, LUCIANO CORDERO SAAVEDRA.

**DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN EXTREMADURA*****EDICTO de 31 de enero de 2007 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador 1261/2006.***

Intentada sin efecto la notificación de la resolución del expediente sancionador que se indica, por infracción al Reglamento de Armas.

Expediente núm.: 1261/2006.

Denunciado: D. José Fernando Hurtado Sánchez.

Domicilio: Cl. Santa Elena, 36 - I J.

Infracción: Art. 4.1.e) del Reglamento de Armas.

Fuerza denunciante: Comisaría Local de Plasencia.

Sanción: Cien euros.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 Ley 30/1992, de 26 de noviembre, B.O.E. del día 27).

Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña, 3. Cáceres. Tfno. 927-749000.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente edicto, pudiendo interponer Recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en el que se efectúe la notificación del presente, de conformidad con lo establecido en el art. 114.1 de la citada Ley.

Cáceres, a 31 de enero de 2007. La Delegada del Gobierno, P.D. Resol. de 23-4-97, apart. Primero (B.O.P. día 29), El Secretario General Acctal., FERNANDO REVERT MARTÍNEZ.

***EDICTO de 31 de enero de 2007 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador 1555/2006.***

Intentada sin efecto la notificación de la resolución del expediente sancionador que se indica, por infracción prevista en la Ley Orgánica 1/1992.

Expediente núm.: 1555/2006.

Denunciado: D./D.ª Ziani Thalid.

Domicilio: Cl. Finca Lamas. 10318 Talayuela (Santa María de las Lomas) (Cáceres).

Infracción: Art. 26.h de la Ley Orgánica 1/1992.

Fuerza denunciante: Guardia Civil de Talayuela.

Sanción: Sesenta euros.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 Ley 30/1992, de 26 de noviembre, B.O.E. del día 27).

Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña, 3. Cáceres. Tfno. 927-749000.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente edicto, pudiendo interponer Recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en el que se efectúe la notificación del presente, de conformidad con lo establecido en el art. 114.1 de la citada Ley.

Cáceres, a 31 de enero de 2007. La Delegada del Gobierno, P.D. Resol. de 23-4-97, apart. Primero (B.O.P. día 29), El Secretario General Acctal., FERNANDO REVERT MARTÍNEZ.

***EDICTO de 31 de enero de 2007 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador 1590/2006.***

Intentada sin efecto la notificación de la resolución del expediente sancionador que se indica, por infracción prevista en la Ley Orgánica 1/1992.

Expediente núm.: 1590/2006.

Denunciado: D. David Acedo Sánchez.

Domicilio: Avda. Barjola, 22 Bj. 2. 10190 Malpartida de Cáceres (Cáceres).

Infracción: Art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992.

Fuerza denunciante: Guardia Civil de Cáceres.

Sanción: Cuatrocientos euros.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 Ley 30/1992, de 26 de noviembre, B.O.E. del día 27).

Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña, 3. Cáceres. Tfno. 927-749000.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente edicto, pudiendo interponer Recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en el que se efectúe la notificación del presente, de conformidad con lo establecido en el art. 114.1 de la citada Ley.

Cáceres, a 31 de enero de 2007. La Delegada del Gobierno, P.D. Resol. de 23-4-97, apart. Primero (B.O.P. día 29), El Secretario General Acctal., FERNANDO REVERT MARTÍNEZ.

---

### *EDICTO de 1 de febrero de 2007 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador 1247/2006.*

Intentada sin efecto la notificación de la resolución del expediente sancionador que se indica, por infracción prevista en la Ley Orgánica 1/1992.

Expediente núm.: 1247/2006.

Denunciado: D. José Luis Flores Ladero.

Domicilio: Cl. Parra, 54. 10891 Eljas (Cáceres).

Infracción: Art. 26.i de la Ley Orgánica 1/1992.

Fuerza denunciante: Guardia Civil de Talayuela.

Sanción: Sesenta euros.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 Ley 30/1992, de 26 de noviembre, B.O.E. del día 27).

Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña, 3. Cáceres. Tfno. 927-749000.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente edicto, pudiendo interponer Recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en el que se efectúe la notificación del presente, de conformidad con lo establecido en el art. 114.1 de la citada Ley.

Cáceres, a 1 de febrero de 2007. La Delegada del Gobierno, P.D. Resol. de 23-4-97, apart. Primero (B.O.P. día 29), La Secretaria General, YOLANDA TORRES ASENSIO.

### *EDICTO de 1 de febrero de 2007 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador 1249/2006.*

Intentada sin efecto la notificación de la resolución del expediente sancionador que se indica, por infracción prevista en la Ley Orgánica 1/1992.

Expediente núm.: 1249/2006.

Denunciado: D./D.<sup>a</sup> Schiopu Vastie.

Domicilio: Cl. Fray Luis de León (Hostal Estévez). 10310 Talayuela (Cáceres).

Infracción: Art. 26.i de la Ley Orgánica 1/1992.

Fuerza denunciante: Guardia Civil de Talayuela.

Sanción: Cien euros.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 Ley 30/1992, de 26 de noviembre, B.O.E. del día 27).

Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña, 3. Cáceres. Tfno. 927-749000.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente edicto, pudiendo interponer Recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en el que se efectúe la notificación del presente, de conformidad con lo establecido en el art. 114.1 de la citada Ley.

Cáceres, a 1 de febrero de 2007. La Delegada del Gobierno, P.D. Resol. de 23-4-97, apart. Primero (B.O.P. día 29), La Secretaria General, YOLANDA TORRES ASENSIO.

---

### *EDICTO de 1 de febrero de 2007 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador 1369/2006.*

Intentada sin efecto la notificación de la resolución del expediente sancionador que se indica, por infracción prevista en la Ley Orgánica 1/1992.

Expediente núm.: 1369/2006.

Denunciado: D.<sup>a</sup> Ana María Fernández de Bobadillas.

Domicilio: Cl. Rocafort, 78 B, 4-1. 08015 Barcelona (Barcelona).

Infracción: Art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992.

Fuerza denunciante: Guardia Civil de Casar de Cáceres.

Sanción: Quinientos euros.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 Ley 30/1992, de 26 de noviembre, B.O.E. del día 27).

Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña, 3. Cáceres. Tfno. 927-749000.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente edicto, pudiendo interponer Recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en el que se efectúe la notificación del presente, de conformidad con lo establecido en el art. 114.1 de la citada Ley.

Cáceres, a 1 de febrero de 2007. La Delegada del Gobierno, P.D. Resol. de 23-4-97, apart. Primero (B.O.P. día 29), La Secretaria General, YOLANDA TORRES ASENSIO.

---

### *EDICTO de 1 de febrero de 2007 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador 1559/2006.*

Intentada sin efecto la notificación de la resolución del expediente sancionador que se indica, por infracción prevista en la Ley Orgánica 1/1992.

Expediente núm.: 1559/2006.

Denunciado: D./D.<sup>a</sup> Momoune Challoukan.

Domicilio: Cl. Cáceres, 5. 10310 Talayuela (Cáceres).

Infracción: Art. 26.h de la Ley Orgánica 1/1992.

Fuerza denunciante: Guardia Civil de Talayuela.

Sanción: Sesenta euros.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 Ley 30/1992, de 26 de noviembre, B.O.E. del día 27).

Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña, 3. Cáceres. Tfno. 927-749000.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente edicto, pudiendo interponer Recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en el que se efectúe la notificación del presente, de conformidad con lo establecido en el art. 114.1 de la citada Ley.

Cáceres, a 1 de febrero de 2007. La Delegada del Gobierno, P.D. Resol. de 23-4-97, apart. Primero (B.O.P. día 29), La Secretaria General, YOLANDA TORRES ASENSIO.

### *EDICTO de 2 de febrero de 2007 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador 1035/2006.*

Intentada sin efecto la notificación de la resolución del expediente sancionador que se indica, por infracción prevista en la Ley Orgánica 1/1992.

Expediente núm.: 1035/2006.

Denunciado: D/D.<sup>a</sup> Abdelaziz El Krouni.

Domicilio: Cl. Manuel Azaña, 9. 10310 Talayuela (Cáceres).

Infracción: Art. 26.i de la Ley Orgánica 1/1992.

Fuerza denunciante: Guardia Civil de Talayuela.

Sanción: Sesenta euros.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 Ley 30/1992, de 26 de noviembre, B.O.E. del día 27).

Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña, 3. Cáceres. Tfno. 927-749000.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente edicto, pudiendo interponer Recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en el que se efectúe la notificación del presente, de conformidad con lo establecido en el art. 114.1 de la citada Ley.

Cáceres, a 2 de febrero de 2007. La Delegada del Gobierno, P.D. Resol. de 23-4-97, apart. Primero (B.O.P. día 29), La Secretaria General, YOLANDA TORRES ASENSIO.

---

### *EDICTO de 2 de febrero de 2007 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador 1500/2006.*

Intentada sin efecto la notificación de la resolución del expediente sancionador que se indica, por infracción prevista en la Ley Orgánica 1/1992.

Expediente núm.: 1500/2006.

Denunciado: D/D.<sup>a</sup> Gassa Abdeubi.

Domicilio: Cl. Extremadura, 22. 10335 Peraleda de la Mata (Cáceres).

Infracción: Art. 26.h de la Ley Orgánica 1/1992.

Fuerza denunciante: Guardia Civil de Talayuela.

Sanción: Setenta y cinco euros.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 Ley 30/1992, de 26 de noviembre, B.O.E. del día 27).

Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña, 3. Cáceres. Tfno. 927-749000.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente edicto, pudiendo interponer Recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en el que se efectúe la notificación del presente, de conformidad con lo establecido en el art. 114.1 de la citada Ley.

Cáceres, a 2 de febrero de 2007. La Delegada del Gobierno, P.D. Resol. de 23-4-97, apart. Primero (B.O.P. día 29), La Secretaria General, YOLANDA TORRES ASENSIO.

### *EDICTO de 2 de febrero de 2007 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador 1621/2006.*

Intentada sin efecto la notificación de la resolución del expediente sancionador que se indica, por infracción prevista en la Ley Orgánica 1/1992.

Expediente núm.: 1621/2006.

Denunciado: D/D.ª Said Maarad.

Domicilio: Cl. Antonio Concha, 80. 10300 Naval Moral de la Mata (Cáceres).

Infracción: Art. 26.h de la Ley Orgánica 1/1992.

Fuerza denunciante: Guardia Civil de Talayuela.

Sanción: Sesenta euros.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 Ley 30/1992, de 26 de noviembre, B.O.E. del día 27).

Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña, 3. Cáceres. Tfno. 927-749000.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente edicto, pudiendo interponer Recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en el que se efectúe la notificación del presente, de conformidad con lo establecido en el art. 114.1 de la citada Ley.

Cáceres, a 2 de febrero de 2007. La Delegada del Gobierno, P.D. Resol. de 23-4-97, apart. Primero (B.O.P. día 29), La Secretaria General, YOLANDA TORRES ASENSIO.

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES

### *ANUNCIO de 30 de enero de 2007 sobre nombramiento de funcionario de carrera.*

Por resolución presidencial de fecha 21 de diciembre de 2006, y a propuesta del Tribunal calificador del concurso-oposición de 3 plazas de Delineantes, ha sido nombrado funcionario de esta Corporación D. Juan Francisco Durán Montero.

Lo que se hace público a los efectos procedentes.

Cáceres, a 30 de enero de 2007. El Secretario, AUGUSTO CORDERO CEBALLOS.

## AYUNTAMIENTO DE ALANGE

### *ANUNCIO de 2 de febrero de 2007 por la que se anuncia la oferta de empleo público de 2007.*

Provincia: Badajoz.

Corporación: Alange.

Número de código territorial: 060004.

Funcionario de carrera

— Grupo según el artículo 25 de la Ley 30/1984: C. Clasificación: Escala de Administración General, subescala c) Administrativa (Art. 167.2 RDLEG 781/1986, de 18 de abril, TRRL). Número de vacantes: 1. Denominación: Administrativo/a.

Alange, a 2 de febrero de 2007. El Alcalde, JUAN PULIDO GIL.

## AYUNTAMIENTO DE HERVÁS

### *ANUNCIO de 5 de febrero de 2007 sobre aprobación inicial de la modificación n.º 15 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento.*

El Pleno del Ayuntamiento en sesión del día 29 de enero de 2007, aprobó inicialmente la Modificación puntual n.º 15 de las NN.SS. de Planeamiento Municipal de este Municipio promovida por D. Tomás Bastos Gómez y redactada por el Arquitecto, D. Ángel María Hernández Marchena, consistente en delimitar en el ámbito del S.A.U.2 un área o sector en el que la parcela mínima se establece en 150 m<sup>2</sup>.

Se abre un período de información pública por plazo de un mes contado a partir del día siguiente al en que aparezca inserto dicho anuncio en el último de los BB.OO. de la Provincia o Diario Oficial de Extremadura.

Durante dicho plazo cualquier entidad o persona interesada podrá examinar la documentación y presentar los escritos o alegaciones que considere pertinentes, según lo dispuesto en los artículos 77.2 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura y 128 del Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento.

De no presentarse reclamaciones en el plazo de exposición pública, el acuerdo hasta entonces inicial, se elevará a provisional.

Hervás, a 5 de febrero de 2007. El Alcalde, JOSÉ ENRIQUE RIBES PELLICER.

## AYUNTAMIENTO DE LOSAR DE LA VERA

### *ANUNCIO de 1 de febrero de 2007 sobre aprobación inicial de la modificación de las Normas Subsidiarias, del sitio de El Ejido.*

El Ayuntamiento Pleno de Losar de la Vera, en sesión de fecha 1 de junio de 2006, acordó aprobar inicialmente la modificación puntual de las Normas Subsidiarias Municipales de Planeamiento Urbanístico, en el sentido de calificar 3.878,79 metros cuadrados de terrenos de propiedad municipal, al sitio de El Ejido, como Suelo Urbano en Zona Residencial, en lugar de Institucional, que es como actualmente figura.

Lo que se hace público por plazo de un mes a efectos de reclamaciones.

Losar de la Vera, a 1 de febrero de 2007. El Alcalde, EUGENIO DÍAZ DÍAZ.

## AYUNTAMIENTO DE MEDELLÍN

### *CORRECCIÓN de errores al Anuncio de 2 de diciembre de 2006 sobre nombramiento de funcionarios de carrera.*

En el Diario Oficial de Extremadura número 9, de 23 de enero de 2007, se publicó, el anuncio de 2 de diciembre de 2006, sobre nombramiento de funcionarios de carrera, en cumplimiento de lo

dispuesto en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, cuyo texto fue el que sigue:

“En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 364/1995, de 10 marzo, se hacen públicas que por Resolución de la Alcaldía de fecha 2 de diciembre de 2006 y de conformidad con la propuesta del Tribunal seleccionador han sido nombrados D. Celestino Paredes Román, D. Braulio Herrera González, D. Joaquín Román Pinto y D. José Gallardo Rebolledo, para ocupar cuatro plazas de Guardias de la Policía Local integradas en el Grupo D. y encuadradas en la Subescala de Servicios Especiales, Clase: Policía Local, Escala de Administración Especial.

Se ha advertido error material en el texto del citado anuncio, que se procede a corregir por medio del presente anuncio, al amparo de lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 30 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Así, donde dice “... han sido nombrados D. Celestino Paredes Román, D. Braulio Herrera González, D. Joaquín Román Pinto y D. José Gallardo Rebolledo, para ocupar cuatro plazas de Guardias de la Policía Local, integradas en el Grupo D...”.

Debe decir “... han sido nombrados D. Celestino Paredes Román, D. Braulio Herrera González, D. Joaquín Román Pinto y D. José Gallardo Rebolledo, para ocupar cuatro plazas de Agentes de la Policía Local, integradas en el Grupo C...”.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Medellín, a 5 de febrero de 2007. El Alcalde, JOSÉ ANTONIO CABEZAS SÁNCHEZ.

## AYUNTAMIENTO DE PLASENCIA

### *EDICTO de 7 de febrero de 2007 sobre aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación P.I.R. 1 (Residencial Los Monjes).*

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 2 de febrero de 2007 se ha aprobado definitivamente el proyecto de reparcelación de la Unidad de Actuación P.I.R. 1 (Residencial Los Monjes), tramitado a instancia de Albatros, S.L. Lo que se hace público para general conocimiento.

Plasencia, a 7 de febrero de 2007. La Alcaldesa.

## AYUNTAMIENTO DE TRUJILLO

### *EDICTO de 17 de enero de 2007 sobre presentación del Programa de Ejecución para la Actuación Urbanizadora del Sector 9 de las Normas Subsidiarias.*

Se ha presentado en el Registro de este Ayuntamiento por la Corporación Boznos, S.L. Programa de Ejecución para la Actuación Urbanizadora del Sector 9 de las Normas Subsidiarias de Trujillo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 134.3 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, se abre un periodo de información pública, por un plazo de veinte días, a los efectos de la posibilidad de formular alegaciones a dicho programa.

Trujillo, a 17 de enero de 2007. El Alcalde, JOSÉ ANTONIO REDONDO RODRÍGUEZ.

## AYUNTAMIENTO DE VILLAFRANCA DE LOS BARROS

### *EDICTO de 30 de enero de 2007 sobre aprobación inicial de la modificación de las Normas Subsidiarias, para la creación de suelo urbanizable en la finca “El Venero”.*

El Pleno de la Corporación, en su sesión celebrada con fecha 26 de enero de 2007, adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias del Planeamiento Municipal para Creación de Suelo Urbanizable en “Finca El Venero”, y en cuya parte dispositiva se recoge lo siguiente:

Primero. Asumir como iniciativa municipal la incorporación de nuevo suelo dentro de la clase del urbanizable sectorizado, al sitio El Venero, con la inclusión en el planeamiento general de su ordenación global, mediante la configuración de un sector, aprovechamiento medio del mismo, fijación de objetivos, uso dominante, incompatibles e intensidades globales, de modo que sea el plan parcial el que complete la ordenación detallada.

Segundo. Aprobar inicialmente la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento municipal consistente en la incorporación de nuevo suelo dentro de la clase del urbanizable sectorizado, al sitio El Venero, según documento técnico suscrito por el Arquitecto Don Juan Carlos López Bardón, de enero de 2007.

Lo que de conformidad con lo establecido en el art. 77, 2.2 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, se expone al público por plazo de un mes a efectos de reclamaciones.

Villafranca de los Barros, a 30 de enero de 2007. El Alcalde, RAMÓN ROPERO MANCERA.

## AYUNTAMIENTO DE ZAFRA

### *EDICTO de 23 de enero de 2007 sobre autorización de permuta.*

Por resolución de esta Alcaldía de fecha 28 de diciembre de 2006 se ha autorizado a Don Ignacio Redondo Sánchez, Agente de la Policía Local de este Ayuntamiento encuadrado en el grupo C a permutar su puesto de trabajo con Don Santiago Fernández Montañó, agente de la Policía Local, igualmente encuadrado en el grupo C del Ayuntamiento de Alange, haciéndose efectiva esta permuta con fecha 3 de enero de 2007, el cual tomo posesión del cargo en esta fecha.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Zafra, a 23 de enero de 2007. El Alcalde, MANUEL GARCÍA PIZARRO.

## PARTICULARES

### *ANUNCIO de 2 de enero de 2007 sobre extravío del título de Graduado Escolar de D.<sup>a</sup> Inmaculada M.<sup>a</sup> Fresneda Solís.*

Se hace público el extravío del título de Graduado Escolar de D.<sup>a</sup> Inmaculada M.<sup>a</sup> Fresneda Solís.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse en la Dirección Provincial de Cáceres, de la Consejería de Educación de la Junta de Extremadura en el plazo de 30 días, pasados los cuales dicho título quedará nulo y sin valor, siguiéndose los trámites para la expedición del duplicado.

Cáceres, a 2 de enero de 2007. La Interesada, INMACULADA M.<sup>a</sup> FRESNEDA SOLÍS.